



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

15 DE AGOSTO DE 2017

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUORUM.
II	REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SANCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN LAS VÍAS DEL PAÍS.
V	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO.
VI	CONTINUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SANCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN LAS VÍAS DEL PAÍS.
VII	CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO.
VIII	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO Y AL CÓDIGO DEL TRABAJO PARA PREVENIR EL ACOSO LABORAL.
IX	CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA
DE LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO.
(VOTACIÓN).**

IX SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

INDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quorum.-----	1
II	Reinstalación de la sesión.-----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	1
IV	Proyecto de Resolución para el Fortalecimiento de la Prevención, Control y Sanción de Siniestros de Tránsito en las vías del país. (Lectura del Proyecto de Resolución).-----	2
	Intervención de los asambleístas:	
	Cabezas Guerrero Elizabeth.-----	9, 59
	Transcripción del audio de un video.-----	9
	Alarcón Guillin Fredy.-----	14
	Comisión General para recibir a representantes del Movimiento Justicia Vial y la Fundación Karuna - Corazones en el Cielo.-----	19
	Intervención del doctor Guillermo Abad representante del Movimiento Justicia Vial.----	19
	Intervención de la señora María del Carmen de la Torre, Presidenta de la Fundación Karuna - Corazones en el Cielo.-----	21
	Clausura de la Comisión General y reinstalación la sesión.-----	23
	Intervenciones de los asambleístas:	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

Naranjo Alvarado Amapola.-----	23
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Carlos Bergmann Reyna, Segundo Vocal del Consejo de Administración Legislativa.-----	25
García Pozo Diego.-----	26
Espinosa Andrade Augusto.-----	31
Castanier Jaramillo Homero.-----	32
Monge Tipán Oscar.-----	33
Yandún Pozo René.-----	35
Viteri Gualinga Carlos.-----	38
Callejas Barona Fernando.-----	42
Arias Ramírez Alberto.-----	44
Villamar Jácome Fabricio.-----	48
Curichumbi Yupanqui Pedro.-----	51
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	54
Doumet Chedraui Michel.-----	54
V Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Servicio Público. (Lectura del informe de la Comisión).-----	60
Intervenciones de los asambleístas:	
Durán Aguilar Liliana.-----	71
Comisión General para recibir a los representantes de la Confederación Nacional de Servidores Públicos y de la Red de Profesionales por la Salud.-----	80
Intervención del señor Remigio Hurtado, representante de la Confederación Nacional de Servidores Públicos.-----	80
Intervención del señor Cristian Terán, representante de la Red de Profesionales por la	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

	Salud.-----	83
	Clausura de la Comisión General y reinstalación la sesión.-----	84
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Asán Wonsang José.-----	85
	Arteaga Muñoz Karina.-----	87
	Rodríguez Cedeño Rosa.-----	90
	Muñoz Alarcón Héctor.-----	91
	Chica Viteri Oswaldo.-----	93
	Reyes Hidalgo Cristian.-----	95
	Cárdenas Espinosa Juan Carlos.-----	98
	Cuesta Concari María Mercedes.-----	101
	Castanier Jaramillo Homero.-----	102
	Vallejo Jaramillo Norma.-----	102
	Collahuazo Pilco Rodrigo.-----	106
	Durán Aguilar Liliana.-----	110
	Samaniego Maigua Franklin.-----	110
VI	Continuación del conocimiento del Proyecto de Resolución para el Fortalecimiento de la Prevención, Control y Sanción de Siniestros de Tránsito en las vías del país. (Lectura del Proyecto de Resolución).-----	115
	Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Resolución.-----	118
VII	Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Servicio Público.-----	119
	Intervención de la asambleísta:	
	Durán Aguilar Liliana.-----	119
VIII	Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para prevenir el Acoso Laboral. (Lectura del	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

	informe de la Comisión). -----	119
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Soledad Buendía Herdoíza, Primer Vocal del Consejo de Administración Legislativa.-----	129
	Reassume la dirección de la sesión el asambleísta José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	131
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Durán Aguilar Liliana.-----	131
	Comisión General para recibir a los representantes de los extrabajadoras del Registro Civil.-----	132
	Intervención de la señora Nancy Margarita Guayasamín Arias, extrabajadora del Registro Civil.-----	132
	Intervención de la señora Sonia Salamea.-----	137
	Clausura de la Comisión General y reinstalación la sesión.-----	140
IX	Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Servicio Público. (Votación). -----	140
	Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Ley.-----	141
X	Suspensión de la sesión. -----	142



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

ANEXOS

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Proyecto de Resolución para el Fortalecimiento de la Prevención, Control y Sanción de Siniestros de Tránsito en las vías del país.**
 - 2.1 **Oficio No. 013AN-PP-ECG-2017, de 19 de julio de 2017, suscrito por la asambleísta Elizabeth Cabezas G; remitiendo texto del proyecto de resolución.**
 - 2.2 **Texto Final del Proyecto de Resolución.**
3. **Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Servicio Público.**
 - 3.1 **Oficio 84-LDA-AN-17, de 19 de julio de 2017, suscrito por la asambleísta Liliana Durán Aguilar, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social; remitiendo informe para segundo debate.**
 - 3.2 **Oficio No. 129-LDA-AN-17 de 15 de agosto de 2017, suscrito por la asambleísta Liliana Durán Aguilar, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social; remitiendo texto final para votación.**
4. **Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para prevenir el Acoso Laboral.**
 - 4.1 **Oficio 83-AN-LDA-17, de 19 de julio de 2017, suscrito por la asambleísta Liliana Durán Aguilar, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social; remitiendo informe para segundo debate.**
 - 4.2 **Oficio No. 146-LDA-AN-17 de 22 de agosto de 2017, suscrito por la asambleísta Liliana Durán Aguilar, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social;**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

remitiendo texto final para votación.

- 5. Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
- 6. Voto electrónico.**
- 7. Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas veintiún minutos del día quince de agosto del año dos mil diecisiete, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta José Serrano Salgado.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Secretaria, sírvase constatar el quorum, por favor.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento catorce asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí tenemos quorum.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor Presidente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

procedo a dar lectura a la Convocatoria: “Por disposición del señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Continuación de la Sesión número 468 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 15 de agosto de 2017, a las 09H00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente Orden del Día aprobado. Proyecto de Resolución para el Fortalecimiento de la Prevención, Control y Sanción de Siniestros de Tránsito en las vías del país; Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Servicio Público; y, Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para Prevenir el Acoso Laboral. Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe con el primer punto, señora Secretaria.-----

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor Presidente, procedo a dar lectura al “Proyecto de Resolución para el Fortalecimiento de la Prevención, Control y Sanción de Siniestros de Tránsito en las vías del país. El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que el numeral 3 del Artículo 262 de la Constitución de la República, establece que una de las facultades exclusivas de los gobiernos regionales autónomos, es la de planificar, regular, controlar el tránsito y transporte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

terrestre regional y cantonal, en tanto no lo asuman las municipalidades; Que el numeral 6 del Artículo 264 de la Constitución de la República, establece que una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, es la de planificar, regular y controlar el transporte público dentro de su territorio cantonal; Que el inciso tercero del Artículo 313 de la Constitución de la República, establece que el transporte es un sector estratégico del Estado, por su trascendencia y magnitud, económica, social, política y ambiental; Que uno de los sistemas que compone el Buen Vivir es el sector del Transporte; Que el Artículo 394 de la Constitución de la República, establece que el Estado tiene la obligación de garantizar la libertad de transporte terrestre; que el mismo Estado regulará el transporte terrestre, aéreo, acuático; Que la Constitución de la República, en el numeral 25 del Artículo 66 otorga el derecho a las personas de acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato; Que el servicio de transporte debe otorgarse en condiciones de seguridad a los pasajeros, con protección de su integridad física y evitando accidentes de tránsito; La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, fue publicada el día 7 de agosto del 2.008, en el Registro Oficial Suplemento 398, la misma que ha tenido varias reformas, la última el 5 de mayo del 2017; Que el artículo 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece como objeto principal la organización, planificación, regulación y en especial el control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socioeconómico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos; La Ley orienta a la protección del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

derecho a la vida, al libre tránsito y movilidad de las personas, el respeto y obediencia a las normas de circulación conforme se establece en el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; Que el Artículo 4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, impone como obligación del Estado Ecuatoriano a través del Ministerio del Sector de la Educación en coordinación con la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, desarrollar los programas educativos con temas relacionados con la prevención y seguridad vial; Es obligación del Estado a través de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, controlar y exigir la capacitación integral, permanente, la formación y tecnificación a conductoras y conductores profesionales y no profesionales; Que el Artículo 16 de la referida Ley establece que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación, control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del sector; así como del control del tránsito en las vías de la red estatal-troncales nacionales, en coordinación con los GAD; Que es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, metropolitanos y municipales en el ámbito de sus competencias, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción; Que la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que el transporte terrestre es un servicio público esencial y constituye una actividad económica estratégica del Estado, otorgando como fin la movilización libre y segura de personas y bienes, haciendo uso del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

sistema vial nacional, aplicando los principios de responsabilidad, comodidad, seguridad etc. Es obligación del prestador del servicio de transporte brindar la protección y seguridad a los usuarios, incluida la integridad física y psicológica de las personas; Que en el transporte público, se establece que para operar tanto en redes intracantonales, interprovinciales, intrarregionales, intraprovinciales e internacional, los prestadores deben contar con el respectivo permiso de operación, contratos de operación o autorizaciones entregado por la autoridad competente, ya sea los gobiernos autónomos descentralizados municipales, metropolitanos, regionales o la Agencia Nacional de Tránsito respectivamente dentro del ámbito de sus competencias, para lo cual, la autoridad otorgará los referidos títulos habilitantes a las operadores de transporte que cumplan con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en la Ley y en los reglamentos; estableciéndose en los Artículos 74 y 75 de la Ley en qué casos les corresponden a cada autoridad otorgar dichos títulos; Que el Artículo 83 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre y Seguridad Vial le otorga la facultad legal al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o su delegado, quien podrá intervenir la operadora, revocar el contrato, permiso o autorización de operación o deshabilitar temporal o definitivamente la unidad autorizada por el título habilitante bajo responsabilidad de quien cometió la infracción, de acuerdo a la gravedad de la falta, la flagrancia y el interés público comprometido, de conformidad al procedimiento establecido por el Reglamento correspondiente, garantizando las normas del debido proceso previstas en la Constitución de la República del Ecuador; Que el Artículo 23 de la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, establece la conformación del Consejo Consultivo, organismo de consulta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

e información del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, Consejo que tiene como función adicional el realizar las recomendaciones en el cumplimiento de la normativa legal; Consejo que no se ha constituido hasta la fecha. Sin embargo de que existen las normas legales que establecen la regulación y el control en materia de tránsito para garantizar a las personas su movilidad dentro del territorio ecuatoriano de forma segura y protegiendo su integridad física, así como se establece la aplicación de las sanciones administrativas a las operadoras de transporte terrestre por parte de la autoridad competente, ya sea por los gobiernos autónomos descentralizados, unidades administrativas y Agencia Nacional de Tránsito dentro de sus competencias; sin perjuicio de que a través de la Función Judicial se imponga adicionalmente las sanciones penales por contravenciones e infracciones de tránsito tipificadas en el Código Orgánico Integral Penal; lamentablemente siguen existiendo alarmantes noticias de forma consecutiva, día a día, el aumento de accidentes de tránsito en las vías del Ecuador, siendo una de las primeras causas de muerte; accidentes que cobran la vida de las personas; noticias que llegan a la población a través de los medios de comunicación que causan dolor e impotencia, como lo sucedido en el accidente de tránsito el día Sábado 15 de Julio del 2017 en la vía Aloag - Santo Domingo que dejó como saldo 14 muertos y 26 heridos, cuando un bus interprovincial de transporte público se volcó e incendió; sin contar con otros casos ocurridos en este año, como por ejemplo el ocurrido el 18 de junio del 2017 en Santo Domingo y Santa Elena dejando el resultado de siete muertos y 25 heridos, o, en la provincia de Manabí que dejó cuatro jóvenes fallecidos, y, otros múltiples accidentes de tránsito dados en territorio ecuatoriano, que tiñen de sangre las vías del país; causa de muerte que afecta gravemente a la familia ecuatoriana, llevando a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

nuestros ciudadanos a experimentar pérdida, dolor, sufrimiento, daños psicológicos y físicos en las personas, y, afectando derechos constitucionales a la vida y seguridad; Que es imperante que los organismos de control, que se encuentran facultados por la Ley y por los Reglamentos realicen un estricto control y regulación dentro de sus competencias a las operadoras de transporte terrestre público; a sus bienes, al estado de los automotores, así como a la capacitación de los conductores profesionales; Que es imperante establecer políticas de prevención y educación en materia de accidentes de tránsito; Que es obligatorio la aplicación de las sanciones administrativas, económicas y hasta la revocación de permisos de operación, terminación de contratos de operación y de autorizaciones a las operadores de transporte terrestre que se encuentren involucradas en accidentes de tránsito producto de la falta de cuidado y cumplimiento de las normas reglamentarias y legales en materia de tránsito. Por lo expuesto la Asamblea Nacional; Resuelve:

Artículo 1. Disponer al Ministerio de Educación en coordinación con la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT) se implemente la prevención y educación vial; a través de las instituciones educativas públicas y privadas del país; así como la elaboración de campañas publicitarias a nivel nacional para el conocimiento de la normativa legal en materia de tránsito con el fin de evitar accidentes de tránsito; Artículo 2. Exhortar a la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), gobiernos autónomos descentralizados municipales, cantonales, regionales y unidades administrativas, para que se aplique de forma estricta el control y regulación a las operadoras de transporte terrestre público interprovincial, intracantonal, intrarregionales, interprovinciales, dentro del ámbito de sus competencias; con el fin que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

las mismas cumplan con las normas técnicas, legales y reglamentarias exigidas en la prestación del servicio de transporte, ofreciendo y garantizando a la ciudadanía y usuarios el derecho a la seguridad, integridad física y libertad de movilidad; garantizados en la Ley y en la Constitución, con el fin de prevenir accidentes de tránsito que cobran vidas humanas. Artículo 3. Exhortar a las autoridades de Control en el ámbito de sus competencias, Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), gobiernos autónomos descentralizados municipales, cantonales, regionales y unidades administrativas para que se aplique las sanciones administrativas establecidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial a las operadoras de transporte terrestre que incumplan con la normativa legal, y, que su incumplimiento haya causado accidentes de tránsito que causan conmoción nacional; inclusive que se aplique la revocación de las autorizaciones, permiso o contrato de operación. Artículo 4. Solicitar, a la Función Ejecutiva la conformación de una Comisión Especializada independiente, con el fin de que se realice una auditoría de gestión a la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) para observar el cumplimiento en la aplicación de la normativa legal y sanciones a las operadoras de transporte, en vista de que hasta la presente fecha no se ha conformado el Consejo Consultivo previsto en el Artículo 23 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Artículo 5. Solicitar a la Fiscalía y organismos de investigación la consecución e investigación en delitos de tránsito; con el fin de obtener las sanciones penales a los responsables. Artículo 6. Solicitar; a los Órganos de la Función Judicial, Jueces Penales y de Tránsito a la aplicación e imposición de las sanciones contravencionales y penales, establecidas en la ley de la materia. Artículo 7. Ratificar, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

necesidad de fortalecer los mecanismos para erradicar los accidentes de tránsito que producen lesiones y muerte a ciudadanos ecuatorianos". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora asambleísta Elizabeth Cabezas.-----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS GUERRERO ELIZABETH. Muchísimas gracias. Muy buenos días, señor Presidente, señores miembros del CAL, queridos compañeros asambleístas. Vamos hacer una pequeña presentación sobre la propuesta de Resolución para el Fortalecimiento de la Prevención, Control y Sanción de Siniestros de Tránsito en las vías del país, ya que una imagen vale más que mil palabras. Vamos a mirar algunos de los últimos y tristes eventos y accidentes de tránsito que se han dado en el país y que nos han motivado, pues a presentar esta Resolución aquí en el seno de la Asamblea Nacional. Al menos seis heridos tras accidente en el peaje de Oyacoto, este es el último evento, aunque todos los días el tema de tránsito hace titulares en los distintos medios, pero me parece que este conjuga una serie de temas que son importantes escucharlos de sus propios actores.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO. HOMBRE: No veníamos sin frenos, sin frenos, se apagó el carro de la parte de arriba todo. MUJER: Desde la salida ya tuvo problemas porque se chocó con un poste de la luz.-----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS GUERRERO ELIZABETH. Lastimosamente ese no es el único evento, accidente tras furgoneta deja dos fallecidos en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

el cantón manabita, esto fue el día doce de agosto. Doce heridos en accidente entre camión y un bus y un vehículo liviano en la vía Quito-Latacunga. También un accidente de los últimos días de julio, accidente de camión militar deja veintidós heridos. Dieciocho fallecidos en dos accidentes en las vías de Colta y Guamote en la provincia de Chimborazo. Catorce fallecidos en accidente de bus en la vía Aloag-Santo Domingo. Aquí hago un paréntesis, justamente cuando se dio este evento fue, señor Presidente, que nosotros habíamos presentado esta propuesta de Resolución penosamente ha tenido que pasar algunos días para que la tratemos aquí en el seno de la Asamblea Nacional, pero siempre esta es una noticia penosamente vigente y que se va sumando, pues, cada día con mayor cantidad de siniestros que se dan en las vías del país, en Quevedo siguen operando buses de La Mana, a pesar de que días antes había tenido un siniestro. Veintitrés accidentes de buses ha segado la vida de setenta y nueve personas y varias de las, yo diría noticias también más recurrentes, a más de la cantidad de fallecidos, cuarenta y siete por ciento de choferes titulados son implicados en accidentes de tránsito, veintiséis conductores huyen cada día después de un accidente de tránsito en las vías del país. El cincuenta por ciento de accidentes son por impericia; trece muertos y ciento cincuenta y dos heridos por día en accidentes de tránsito en el Ecuador y algunas cifras que son recogidas de las estadísticas justamente de la Agencia Nacional de Tránsito, que reflejan que la cantidad de siniestralidad a nivel nacional es bastante alta, a junio del dos mil diecisiete se habían registrado catorce mil trescientos veintidós siniestros de tránsito y lastimosamente en la siguiente lámina, tenemos que la secuela de muertos a esta misma fecha fue de mil once personas. Las causas más importantes y más relevantes que son recogidas de los principales hechos que se han dado en las vías,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

son fundamentalmente inobservancia, distracción, impericia, falta de observación de los límites de velocidad, entre otras tantas que están detalladas en ese cuadro. Cada día en el Ecuador tenemos muertos por accidentes de tránsito y esta no puede ser noticia que nos mantenga indiferentes, sino que más bien nos planteen varias preguntas que no sé si las tengamos como contestar, pero que sin embargo es importante hacerlas, ¿qué es lo que está pasando en el sistemas de control?, ¿qué está pasando en las sanciones?, ¿qué está pasando con los conductores?, que realmente reflejan una cantidad inobservancias importantes en lo que son las leyes fundamentalmente. Voy a recoger una frase de una persona que en días pasados hablaba en la televisión y que me parece que es importante decirlo, dice: el siniestro de tránsito no es el resultado sino de un cúmulo de inobservancias, este no es un tema solamente de Ley sino de la aplicación de la Ley, recordemos que la Asamblea Nacional aprobó hace poco tiempo, algunas reformas, pero hizo una aprobación integral justamente de la Ley Orgánica de Tránsito y Transporte, que es un documento bastante completo, bastante importante, pero que a pesar de estar establecido dentro de este marco legal, existen incumplimientos e inobservancias que se vienen dando de parte de los distintos actores que son los llamados a la ejecución y a la puesta en práctica de esta Ley. Vale tal vez resumir tres temas importantísimos, ¿qué es lo que está pasando con los controles en el país?, ¿qué es lo que está pasando con la educación preventiva que está contemplado en la Ley?, ¿qué está pasando con el irrespeto y con la formación de los conductores, que tienen una inobservancia constante a las normas de tránsito?, y; ¿qué está pasando con el tema de sanciones, en el ámbito del tránsito y transporte y de todos los incidentes que se han dado en este ámbito? El sistema de seguridad vial debe contemplar políticas integrales y debe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

contemplar varios aspectos importantes y entre esos uno de los temas más relevantes es el tema de la educación y en eso hacemos referencia justamente en la Resolución, porque en la Ley contempla que dentro de los sistemas educativos, el Ministerio de Educación debe implementar una cátedra para trabajar en un tema de concientización y de educación vial y educación preventiva con los niños, con los jóvenes en el país, eso aún no se ha puesto en práctica. Me parece importante que ahora que vamos a tratar las reformas en el ámbito de la Ley de Educación, sea una oportunidad para incluir la obligatoriedad justamente de tratar estos en los distintos pensum y currículos de los colegios y de las escuelas del país. El tema de educación y de prevención, además recordemos es un tema bastante rentable, por un dólar que se invierta en prevención nos ahorramos cerca de siete dólares en todo lo que son los temas de recuperación, de saneación y de mejorar todos los daños que se han generado por esta falta de previsión. En el tema de controles, de hecho hay que trabajar muchísimo con los temas de supervisión de la emisión de las licencias profesionales a pesar de que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en sus estadísticas dice, que el ochenta y siete por ciento de los accidentes de tránsito están generados por vehículos privados y solamente el doce por ciento por vehículos públicos, hay que dejar claramente establecido que el accidente de un vehículo público de transporte público deja diez heridos, catorce heridos, dieciocho heridos, fallecidos y que no es lo mismo un accidente de un transporte público a un accidente de un transporte privado. Por lo tanto, la responsabilidad y el trabajo que hay que hacer con el sector del transporte profesional es importantísimo, la Ley contempla también que las escuelas de conducción entreguen las licencias profesionales a los dos años de formación, sin embargo, siguen existiendo escuelas que entregan a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

seis meses, tiempo que posiblemente es insubsistente y escaso para una formación adecuada de quienes van a ser los conductores en nuestras vías. En el tema de control también me parece importantísimo comentar y desde la Comisión de GAD que es a la que pertenezco, estamos presentando esta propuesta por cuanto la delegación a los municipios sobre el tema de controles de tránsito, es una delegación que está vigente hace varios meses, sin embargo de ello también existen municipios que no tienen las capacidades suficientes de aplicar estas normas y posiblemente eso está generando tantas inobservancias, en el vehículo que se accidentó en la vía Aloag-Santo Domingo, era un vehículo de Manabí si mal no recuerdo y tenía un cúmulo de infracciones, no tenía el tema del control vehicular, el chófer tenía un montón de puntos que no habían sancionado, es decir, en un mismo accidente se habían sumado varios problemas y varias inobservancia que evidencian que algo está sucediendo en esos sectores, me parece importantísimo en el tema de los controles y las revisiones vehiculares, plantear lo que originalmente recogía la Ley, que es lo que los vehículos públicos mantengan al menos dos revisiones anuales, no es lo mismo el desgaste de los vehículos privados que en un promedio circulan veinte mil a treinta mil kilómetros al año, que el desgaste de los repuestos y de los equipos de un vehículo de transporte público que anualmente debe recorrer al menos doscientos cincuenta mil a trescientos mil kilómetros. Por lo tanto, la revisión de los vehículos públicos, de los carros de transporte público, debe hacerse al menos las dos veces que estaba contemplado en la Ley y no una sola ocasión que posteriormente se decidió. En cuanto al tema de sanciones, también es importante decir que lastimosamente solo un diez por ciento de los temas de accidentes son llevados al ámbito judicial y de ese porcentaje solo un dos por ciento reciben sanciones y reciben sentencias,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

lo cual también deja ver que hay algún tema dentro de los sistemas judiciales que no permiten la evacuación adecuada y el conocimiento de todos estos casos y las sanciones pertinentes, sin embargo de todo esto, señor Presidente y señores asambleístas, creo que la Asamblea no puede estar indiferente ante esta problemática y debemos obviamente tomar nuestro rol de fiscalización en el ámbito de nuestras competencias y hacer un llamado a las instituciones involucradas en este tema, para que cada una de ellas cumpla con sus responsabilidades y de alguna manera evitar que a futuro estas noticias que ahora son siempre notas de primera plana, al menos no dejen ese número de muertos gigantesco que día a día estamos conociendo en el país, este es un llamado y una convocatoria a todas las instancias, no solamente del Gobierno Nacional, sino de los gobiernos seccionales, de la sociedad civil y de las organizaciones, para que conjuntamente trabajemos en el ámbito de las reformas que sean necesarias hacer en la Ley de Tránsito, de tal suerte reducir de alguna manera la cantidad de fallecidos, que por estos eventos periódicamente tenemos que soportar. Espero que esta Resolución convoque a la conciencia de cada uno de los compañeros de la Asamblea y a través de esta podamos trabajar en un tema relevante e importante, que realmente nos deja una responsabilidad con la sociedad, para evitar que el día de mañana tengamos que sufrir la pérdida de un familiar o de una persona cercana por un accidente que pudo haber sido prevenido si se tomaban las observaciones y los controles necesarios. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor asambleísta Fredy Alarcón.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN GUILLIN FREDY. Bueno, quiero empezar,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

agradeciéndole a Dios por este momento, por la salud, por el trabajo, por la vida y saludar a usted, señor Presidente, a todos los colegas assembleístas, saludar a los servidores públicos que se encuentran arriba. Gracias, por estar acá, compañeros. Quiero saludar especialmente a los habitantes de mi querida provincia de Sucumbíos de la cual provengo y soy su representante, saludar a los medios de comunicación también que están transmitiendo y quiero decirles colegas, que mi aspiración luego de este importante receso legislativo que hemos tenido y que para muchos no ha sido un período de vacaciones, sino más bien un período de intenso trabajo en cada uno de nuestros territorios, vengamos renovados y vengamos con el firme propósito de aportar a construir que todos queremos y que todos nos merecemos. Quiero felicitar a la colega ponente de este Proyecto de Resolución y como conductor profesional que soy y creo que la mayoría, por no decir todos los que estamos aquí somos conductores, unirme a ese trabajo, para fortalecer la prevención y el control de los siniestros que existen cada día en las vías del país. No obstante, quiero expresar el sentir de los compañeros, de los estimados conductores del país, que tuve la oportunidad en días pasados de estar con ellos en la provincia de Tungurahua, con los conductores profesionales agremiados en los sindicatos de choferes profesionales del país, junto al colega Alberto Arias, estuvimos allí y tuve la oportunidad de conocer sus preocupaciones, sus mea culpa, de conocer sus sugerencias, para evitar que se criminalice esta noble profesión de ser conductores profesionales y también hicieron un compromiso y juntos hicimos este compromiso de aportar y de contribuir a que se minimicen los accidentes de tránsito en las vías del país. Voy a compartir un tratado de un filósofo, de un abogado italiano, Cesare de Beccaria, que dice, “De los Delitos y las Penas”, manifiesta que: la convivencia social es como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

tener un contrato, en el que todos tenemos derechos y obligaciones y los delitos son una violación a este contrato, por lo que la sociedad debe defenderse con penas proporcionales al acto cometido". Sin embargo, utilizar la pena de muerte o penas demasiado altas, no impide los crímenes ni tiene un eficaz efecto disuasorio, por lo que Beccaria se inclinó por la prevención del delito y esto se podía conseguir a través de la certeza de la pena, más no por su severidad. Con lo expuesto quiero expresar que, precisamente no porque se endurezca la Ley de Tránsito a través de las multas más altas o a través de la reducción de la mayor cantidad de puntos, minimizará el cometimiento de los delitos, de las contravenciones de tránsito. Lo que verdaderamente creo y estoy convencido que ayudará a la prevención, es la correcta capacitación, el control, el cumplimiento de las normas en lo que a cada ciudadano nos toca cumplir. En lo que les toca a los agentes de tránsito, en lo que les toca a los policías, en lo que les toca a quienes son parte de la Agencia Nacional de Tránsito, en lo que les toca a quienes tienen las escuelas de conductores profesionales y no profesionales. Decía la colega, la licencia hoy se da en seis meses, pero también se da con una simple prueba, usted va a dar la prueba, pasa la prueba y tiene su licencia de conducir, posiblemente esos son los conductores que están matando en las vías del país y sobre todo, creo que esto debe cambiar, desterrando esos viejos paradigmas y esas viejas prácticas con las cuales consideramos que con las leyes más severas cambiaremos la conducta de los seres humanos, acaso no está comprobado que eso no ha funcionado, no ha funcionado en el país, no ha funcionado en el mundo, y sino miremos, en los países donde la pena de muerte está implementada, acaso se han eliminado las muertes, las violaciones, está comprobado que la capacitación y el conocimiento será lo que nos cambie la conducta de los seres humanos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

Ya en el Código Integral Penal, en el artículo sesenta y dos contempla la posibilidad de dar tratamientos, capacitaciones, programas o cursos, como una de las diferentes clases de las penas no privativas de la libertad, por lo que hago un llamado a las escuelas para conductores profesionales, que oferten cursos permanentes, para que nuestros conductores que no han tenido la posibilidad de hacer el curso para obtener su licencia, porque eso pasa en el país, aún se sigue dando la licencia sin que cumplan los pensum establecidos en las escuelas, aún se siguen dando las licencias, simplemente porque es el amigo o porque paga el dinero sin asistir a los cursos de capacitación, ahí está el gran problema de los accidentes en el país. Quiero decirles que es el deseo de todos los conductores profesionales del país, de entrar en una reforma profunda a la ley, porque la ley tiene muchas falencias, no porque la ley sea más coercitiva hayamos cambiado, vemos que hoy tenemos muchos más accidentes en las vías del país y es el sentir de los conductores profesionales, de ayudar y contribuir tanto a reformar la ley, como el COIP en lo que tiene que ver a la parte pertinente, canjeando la pérdida de puntos y también la privación de la libertad por conocimientos, por capacitación, ese es el sentir de los conductores profesionales del país. Y quiero dejar expresada esta necesidad que deberá ser tratada más adelante, pero para empezar a dar pasos firmes en el fortalecimiento de la prevención, el control y las sanciones de los siniestros de tránsito en las vías del país, quiero sugerir con el permiso de la compañera proponente lo siguiente en el artículo uno. "Disponer al Ministerio de Educación, para que en coordinación con la Agencia Nacional de Tránsito, se implemente en la malla curricular de las instituciones educativas en todos los niveles y modalidades, como materia obligatoria, la asignatura de educación vial". Esto, con el objetivo de que todos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

ciudadanos futuros conductores, tengan conciencia del peligro que significa estar tras de un volante, que no es simplemente aprender a manejar, sentarse en el vehículo y manejar, sino aprender a conducir, esto implica conocimientos técnicos, teóricos y prácticos. Adicionalmente, en el artículo dos, quisiera sugerir lo siguiente: "Disponer a la Agencia Nacional de Tránsito, que se revise la malla curricular, los programas de estudios que se imparten en las diferentes escuelas de conducción del país para choferes profesionales y no profesionales, para verificar el cumplimiento de lo establecido en la ley y en los diferentes reglamentos". Falta conciencia compañeros asambleístas, la ley está establecida, por más ley sancionadora que aquí creemos en la Asamblea Nacional, si no llegamos a la conciencia de los seres humanos con capacitación, con conocimiento, jamás cambiaremos la actitud, la actitud tiene que empezar a cambiar desde el yo, desde nosotros. No esperemos que nos cambien desde afuera, desde adentro, y ese es el sentir de nuestros conductores, empezar a cambiar desde adentro. Y quiero terminar esta intervención con un pensamiento que es propicio para el caso y que tiene que ver con la educación, con el sistema educativo y que dice lo siguiente: "A los países, a las naciones, no les salvarán ni los políticos, no le salvarán ni los policías ni los militares, los salvarán las instituciones educativas en la medida en que preparen a sus estudiantes". Por eso, quiero ratificar una vez más que la educación tiene que ser el pilar fundamental y es el pilar fundamental para el desarrollo de los pueblos, para que se terminen y se minimicen estos accidentes. Quiero saludar también a los conductores profesionales y decirles que desde nosotros que somos conductores profesionales tenemos que cambiar, no esperemos que nos cambien a través de una ley, no esperemos que nos cambien a través de una sanción, a través de una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

multa, empecemos ese cambio de nuestra actitud y de esos paradigmas que tenemos que si no nos sancionan no cambiamos. Muchas gracias. Buenos Días.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Suspendemos la sesión, vamos a recibir en Comisión General, justamente por este tema, a Justicia Vial y también a la Fundación Karuna - Corazones en el Cielo, les invitamos, señora Secretaria a pasar a los representantes de estas organizaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A REPRESENTANTES DEL MOVIMIENTO JUSTICIA VIAL Y LA FUNDACIÓN KARUNA - CORAZONES EN EL CIELO, CUANDO SON LAS NUEVE HORAS CINCUENTA Y SEIS MINUTOS.-----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR GUILLERMO ABAD, REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO JUSTICIA VIAL. Buenos días, con todas y todos. Señor Presidente de la Asamblea Nacional, señores asambleístas, en nombre de las organizaciones ciudadanas, Justicia Vial, Civial, la Fundación Cavat y la Fundación Corazones en el Cielo, les agradecemos por prestarnos atención, por darnos un espacio de tiempo para poder hablar sobre temas de siniestralidad vial y la seguridad vial en el país, queremos agradecerles por su tiempo y en especial a la señora asambleísta ponente Elizabeth Cabezas, por preocuparse por este tema tan delicado. Esta Resolución debería ser aprobada con alto grado de consenso, porque existe una gran cantidad de argumentos que sustentan la misma. Pero me voy a permitir dar algunos de manera rápida. La tasa de mortalidad en nuestro país para el año dos mil tres, tasa real, era de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

treinta y dos punto cuatro muertos por cada cien mil habitantes, la tasa oficial de veintisiete muertos por cada cien mil habitantes, esto nos ubicó en el año dos mil trece según el informe publicado en el dos mil quince por la Organización Mundial de la Salud, entre los veinte países con mayor tasa de mortalidad en el mundo. Otro dato que también es importante, es que los siniestros de magnitud conocidos así, los que tienen más de quince víctimas entre muertos, heridos y traumáticos, en nuestro país tiene una periodicidad de veinticuatro días, cuando en la Unión Europea tiene una periodicidad de setecientos veinte días. Para decirlo de manera más fácil, con datos reales, en nuestro país fallecen trece personas por día y tenemos ciento cuarenta y dos heridos por día por siniestros viales, creo que estas cifras son suficientemente contundentes para que tengamos entre todos que aprobar esta Resolución. El siniestro de tránsito per se en nuestro país, es el último eslabón de una cadena de inobservancias a la Ley y esa inobservancia usualmente empieza en la propia autoridad, estas inobservancias van configurando una bomba de tiempo que solo necesita de un pequeño detonador para estallar y normalmente ese detonador es la impericia o la imprudencia del conductor o la imprudencia de cualquier actor vial, pero lastimosamente solo nos dedicamos a analizar ese último eslabón o ese detonador que es la impericia, cuando en realidad lo que tenemos que analizar es toda la inobservancia. Creemos que no es necesario hacer más reformas a la Ley, primero, hay que cumplir la Ley y solo cumpliéndole y dándole la oportunidad de que esta se desarrolle como establece el ordenamiento jurídico, ahí podríamos recién determinar si es que es realmente necesario cambiar algún articulado de la misma. Por eso, es importante y eso hemos venido diciendo desde hace algún tiempo atrás, que lo primero que se debe hacer es una auditoría de gestión a la Agencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

Nacional de Tránsito para poder determinar por qué en esta casi década que va a cumplir la Ley Orgánica de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, se ha inobservado en un cincuenta por ciento, más aún cuando esta recoge el noventa por ciento de las sugerencias emanadas por la Organización Mundial de la Salud para mitigar los siniestros de tránsito. En definitiva, no necesitamos más que cumplir la Ley, hacer la auditoría y después de aquello determinar si efectivamente es necesario reformarla o no. Muchas gracias, por su valioso tiempo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias al señor Abad. Invitamos a la señora María del Carmen de la Torre.-----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN DE LA TORRE, PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN KARUNA – CORAZONES EN EL CIELO. Buenos días con todos. Mi nombre es María del Carmen de la Torre, soy Presidenta de la Fundación Karuna, centro de apoyo a víctimas de siniestros de tránsito Corazones en el Cielo. Señor doctor José Serrano, Presidente de la Asamblea Nacional, autoridades presentes, señoras, señoritas, señores asambleístas de mi país. Mis queridas familias víctimas de siniestros de tránsito, al hacer esta diferencia quiero enmarcar que familia víctima de siniestro de tránsito, es la familia que perdió un ser querido. Lamentablemente, debo decir que la persona que partió ya no es una víctima, luego de un siniestro de tránsito quedan las familias y víctima de un siniestro de tránsito es una persona con una lesión, con una discapacidad para toda su vida. Hoy, para nosotros es un día importante, pues es la primera vez en la historia del Ecuador, que somos recibidos en el Pleno de la Asamblea y no quiero hacer larga en mi postura. Gracias por la invitación y por tomar muy en cuenta esto que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

está sucediendo, esta pandemia a nivel mundial, un millón doscientas sesenta mil personas mueren al año en el mundo, más de tres mil personas al día, lo que ocasionó en una sola mañana cuando tuvimos la terrible noticia de las torres gemelas, y hoy varios años después, se sigue recordando este desafortunado hecho en el mundo y quién recuerda que cada día tres mil personas, hermanos mueren, por un mal llamado siniestro de tránsito y muchas más quedan con lesiones. En la Resolución planteada por la asambleísta economista Elizabeth Cabezas, a la cual nosotros nos apuntamos y aplaudimos, nosotros queremos referirnos a unos puntos claves y específicos y coherentes, que son al artículo cinco, al artículo seis y al artículo siete, es el momento de tomar en cuenta y con suma preocupación la falta de responsabilidad con la que los casos por siniestros de tránsito son tratados en la Función Judicial. Las víctimas, las familias por un mal llamado accidente de tránsito, deben ser tratadas con respeto, justicia, honestidad y rapidez en cada caso. Las sanciones deben ser llevadas con altitud, para que se juzgue como dictamina la ley y no se obligue bajo ningún concepto a poner inmediatamente un costo económico a la vida. La vida de nuestros familiares que partieron a causa de un mal llamado accidente de tránsito no tiene precio, señores. La mejor manera de erradicar esta pandemia que enluta a millones de ecuatorianos, es mediante la educación y la concienciación, a cada ciudadano de nuestro país, si no logramos esto, no se logrará absolutamente nada. Pregunto a ustedes, si alguno sabe del profundo dolor de perder a un hijo, a una hija, a un esposo o a una esposa por esta causa, pues, a lo mejor aquí habrá muchos que sí lo sepan y nos puedan entender. Conocen del duro peregrinar buscando justicia, no venganza, justicia y en la mayoría de los casos no pasa nada, pues al inicio de la causa está ya terminada o lo más grave aún, ni



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

quiera se inicia. No somos nada más que simplemente una nota en el periódico, una noticia de televisión y más allá de eso, nadie sabe del caminar de cada familia luego de la llamada en la que se nos avisa que un familiar nuestro acaba de sufrir un accidente de tránsito. Cuántos niños huérfanos, cuántas esposas, esposos, madres, padres, hermanos que no saben dónde acudir en busca de ayuda, en busca de consuelo o simplemente en busca de un abrazo que nos ayude a sostenernos en pie. Muchas palabras sin sentido para nosotros, escuchamos en esos momentos palabras que jamás logran llenar nuestro vacío. Es por esto que la Fundación Karuna - Corazones en el Cielo, izó la bandera de las víctimas. Hacemos un llamado porque no queremos seguir sufriendo esta pesadilla, no queremos que ustedes estén de lado que nosotros estamos, no somos seres humanos de ciencia ficción, somos seres, personas como ustedes, con sentimientos, lo que nos diferencia es que estamos nosotros de este otro lado. Nuestro pedido aquí y ahora, es al corazón de ustedes, a la consciencia, para que todo lo planteado por la economista, asambleísta Elizabeth Cabezas, sea aprobado y lo que les puedo decir, nuestro lema: "Regresa a casa, siempre hay alguien esperando por ti". Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIEZ HORAS SIETE MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias a doña María del Carmen de la Torre. Retomemos la sesión, señora Secretaria. Tiene la palabra la señora asambleísta Amapola Naranjo.-----

LA ASAMBLEÍSTA NARANJO ALVARADO AMAPOLA. Muchísimas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

gracias. Un saludo a todas y todos los colegas asambleístas, a la ciudadanía aquí presente, a los medios de comunicación que transmiten esta sesión. Efectivamente, hemos acabado de escuchar todos esos datos importantísimos que nos ha expresado la compañera ponente Elizabeth Cabezas y las personas que desde la sociedad civil están luchando y aportando de una manera tan importante para buscar soluciones a este problema lacerante que es el de los accidentes de tránsito en las carreteras, efectivamente, dejan resultados devastadores, detrás de cada accidente, de cada muerto, de cada herido, quedan familias, quedan niños huérfanos, en fin. Qué vergüenza ser el país que está entre los veinte países del mundo que más accidentes de tránsito y por supuesta inobservancia a la Ley tienen. Hemos podido también escuchar que entre las principales causas de siniestralidad se registra la impericia o imprudencia del conductor, exceso de velocidad y embriaguez, a los que se suma el irrespeto a las señales de tránsito. Pensamos que como solución a este problema, está también el componente cultural que ya ha sido expresado, pero quiero recordar que hace pocos días en los que discutíamos por qué nuestra sociedad es violenta, por qué el tránsito vehicular es violento, no es por estar contra los hombres, la inmensa mayoría de conductores son hombres y hemos podido observar cómo culturalmente está presente la grosería, la incompetencia, la violencia. Pensamos que si el problema es estructural, igual que cuando discutíamos el tema de la violencia contra la mujer, nuestro compromiso primero debe ser el de construir una cultura de paz, el atacar esas causas estructurales de una sociedad violenta, el combatir por todos los medios estos roles masculinos que han construido ese machismo tan negativo que nos está lacerando a la sociedad, creo que interviene no solamente una materia en la malla curricular de niños, de colegios, en fin, sino



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

también una serie de acciones de todo el Ejecutivo, de instituciones, de medios de comunicación, igualito que hemos estado discutiendo para combatir la violencia contra la mujer. El compromiso de construir una cultura de paz, creo que es un deber de todas y todos. Y creo que aquí hay un elemento que se les ha olvidado un poco, la responsabilidad de la academia, creemos que la academia tiene que involucrarse en este tema. Quizás sea necesario un cambio en la Ley de Tránsito como un requisito indispensable, un curso aprobado en la universidad, debería ser la academia la que se ponga al frente para la educación vial, no solamente como una materia de escuela, creo que algo se hace en el transcurso del año, hemos podido ver a niños dirigiendo el tránsito algunas veces, pero no ha sido suficiente, los índices siguen subiendo, de accidentes en las carreteras. Vemos también casi, casi la ausencia de control de parte de la Agencia Nacional de Tránsito, por ello apoyando por supuesto esta gran iniciativa de la compañera Asambleísta ponente, quiero proponer los siguientes aportes: Incluir en el artículo uno, al final de párrafo, lo siguiente: "Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de las acciones asociadas a la educación vial y campañas publicitarias para medir la efectividad e impacto de dichas acciones".....

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CARLOS BERGMANN REYNA, SEGUNDO VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS TRECE MINUTOS.....

LA ASAMBLEÍSTA NARANJO ALVARADO AMAPOLA. ...Incluir en el artículo cuarto, al final del párrafo, lo siguiente: "Esta Comisión deberá presentar un informe que se hará público para conocimiento de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

autoridades y ciudadanía, en el marco de la transparencia que este tema requiere”; y, por último, añadir luego del artículo seis, como artículo adicional lo siguiente: “Solicitar a la Agencia Nacional de Tránsito realizar controles y evaluaciones cualitativas y cuantitativas de la calidad, a las escuelas de conducción profesional a nivel nacional, que ofrezcan cursos y capacitación para la obtención de las licencias, especialmente las tipo D”. Sin olvidarnos el compromiso de la academia que debería comprometerse a impartir como requisito indispensable para la obtención de una licencia de conducir, el curso de capacitación, pero que sea de parte de la academia, porque si dejamos a las escuelas de conducción como hasta ahora se ha venido dando, parece que algo está pasando ahí, no da resultados. Con estos aportes, le agradezco mucho la oportunidad, señor Presidente de la Asamblea y compañeras colegas. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, señora asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Diego García.-----

EL ASAMBLEÍSTA GARCÍA POZO DIEGO. Muy buenos días, señor Presidente, un saludo muy cordial a los señores trabajadores representantes de los gremios del país, bienvenidas y bienvenidos a la casa de todos. Un saludo muy cordial a las señoras y señores asambleístas. Un saludo a los medios de comunicación y a mi provincia, la provincia azul, la provincia de Los Lagos, la provincia de Imbabura. La Constitución de la República del Ecuador reconoce como un derecho de los ciudadanos la inviolabilidad de la vida y el respeto a la integridad física, como parte de la protección a ambos derechos, se reconocen otros vinculados con la prestación de servicios públicos que podría incidir en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

ambos aspectos, dada la interconexión que existe entre los derechos fundamentales. Por eso, la Constitución en el artículo sesenta y seis, numeral veinticinco, establece el derecho de las personas a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato. En el caso del transporte público, al tratarse de un servicio público, el Estado debe garantizar que su prestación se realice con altos estándares de calidad, dados los riesgos que conlleva esa actividad para sus usuarios. En ese sentido, en la misma Asamblea Constituyente que aprobó nuestra Constitución, se aprobó un nuevo marco regulatorio de la actividad del transporte terrestre, tanto público como particular, el cual entró en vigencia el siete de agosto del dos mil ocho. Con esta normativa, se concretó la descentralización establecida en la Constitución respecto a la competencia de transporte terrestre y seguridad vial. El veintinueve de mayo del dos mil doce, se publicó la Resolución número seis del Consejo Nacional de Competencias, que estableció el modelo de gestión de la competencia de tránsito que permite su ejercicio racional, mediante dicho modelo se clasificaron a los gobiernos autónomos descentralizados municipales en tres categorías, que asignó el control sobre el tránsito y seguridad vial solo a los gobiernos locales con mayor número de habitantes y por tanto con mayores recursos. En ese marco, la Agencia Nacional de Tránsito se encarga del control del ochenta y siete por ciento, mientras que los gobiernos autónomos descentralizados municipales del trece por ciento, con ello se garantiza la efectividad del control de la seguridad vial, pues el mismo se descentralizó, solo a los gobiernos autónomos descentralizados que tuvieran una capacidad institucional adecuada para dicha atribución. En el marco de este control que se ejerza a través de la Agencia Nacional de Tránsito, se han implementado las siguientes actividades: el control de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

los vehículos de transporte público en las terminales terrestres, para garantizar que se encuentren en óptimas condiciones mecánicamente, realiza control en las vías; tiene fotos radares para el control de la velocidad, campañas publicitarias, entre otros. Además, durante la vigencia de la Ley Orgánica de Tránsito y Transporte Terrestre y Seguridad Vial, se han adoptado reformas a dicha normativa con la finalidad de endurecer las penas, para asegurar que los conductores tanto del transporte particular como público, respeten a los otros usuarios del sistema vial; así como a los peatones y usuarios del transporte público. De esta manera, no solo se establece un marco legal, que garantice los derechos a la vida y a la integridad física de los y las ciudadanas, sino que se adoptan desde el Gobierno central, y los gobiernos autónomos descentralizados que ejercen actividades de control sobre la seguridad vial, políticas y se ejercen competencias para garantizar el respeto a la normativa de tránsito. Estas medidas se han reflejado en las estadísticas sobre siniestros de tránsito, así desde el dos mil diez al dos mil doce, hubo una reducción de mil setecientos nueve siniestros de tránsito, lo que equivale a un seis punto sesenta y nueve por ciento de reducción, lo que implica el impacto positivo de las políticas antes descritas. Por otro lado, a partir del dos mil trece y dos mil catorce, hubo un incremento en siniestros de tránsito, por lo que se adoptaron medidas tanto administrativas, como legislativas, como la aprobación del Código Orgánico Integral Penal el veintiocho de enero del dos mil catorce y que entró en vigencia el veintiocho de agosto del mismo año. Estas medidas, permitieron reducir los índices de accidentabilidad, así desde el año dos mil trece al año dos mil dieciséis, bajo en un siete punto sesenta y cuatro por ciento. Por otro lado, se debe resaltar que pese al incremento que existió en los años dos mil trece a dos mil catorce, sobre los siniestros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

de tránsito, la gravedad de los mismos se ha reducido, ya que el número de muertos ha sido siempre menor año con año. Así desde el año dos mil diez al dos mil dieciséis, hubo un catorce punto noventa y seis por ciento menos de accidentes con muertes. Un tema que se debe resaltar, es que los datos del primer semestre del dos mil dieciséis en comparación con el primer semestre del dos mil diecisiete, muestran una reducción en el número de accidentes de tránsito de quince mil cuatrocientos setenta y tres a catorce mil trescientos veintidós accidentes de tránsito; pero la mortabilidad se ha incrementado en un cuatro por ciento, y en el caso de las lesiones se incrementaron en un dos por ciento. Por lo anterior, solicito a la compañera Elizabeth Cabezas, ponente de esta Resolución, que se incluya en los considerandos los avances positivos que ha tenido el Ecuador, en cuanto a la seguridad vial, así como que se establezca un artículo que reconozca dicha labor, con el siguiente texto: Reconocer la labor realizada por el Estado en sus diversos estamentos y en especial a la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, cuyas acciones adoptadas durante estos últimos diez años, para reducir los siniestros de tránsito y así garantizar la integridad física y el derecho a la vida de los usuarios del transporte público, los peatones, conductores y pasajeros. Dos. Recalcar que la seguridad vial es un esfuerzo continuo que demanda la aplicación de nuevas estrategias para reducir aún más los siniestros de tránsito, así como la gravedad de los mismos, con la finalidad de no revertir los alcances logrados. Por lo que exhortamos a la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y unidades administrativas, para que se aplique de forma estricta el control y regulación a las operadoras de transporte terrestre público, interprovincial, intracantonal, intrarregional, intraprovincial



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

dentro del ámbito de sus competencias, con el fin que las mismas cumplan con las normas técnicas, legales y reglamentarias, exigidas en la prestación del servicio de transporte, ofreciendo y garantizando a la ciudadanía y usuarios el derecho a la seguridad integral física y libertad de movilidad, garantizados en la Ley y en la Constitución con el fin de prevenir.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señor Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA GARCÍA POZO DIEGO. ...Gracias, señor Presidente. Además realizo las siguientes sugerencias, suprimir el considerando primero, en la medida en que aún no existen los GAD regionales, por lo que no tendría mayor sentido incluirlo en esta Resolución, además se debe eliminar las referencias a ese nivel de Gobierno. En el artículo uno, también se debería modificar la palabra “disponer” por “requerir”, pues, de lo contrario estaría la Asamblea arrogándose atribuciones de la Función Ejecutiva. Solicito reemplazar el artículo cuatro de la Resolución, en la redacción de la misma no se establecen elementos que justifiquen un mal manejo de la Agencia Nacional de Tránsito, como para realizar una auditoría de gestión, con mayor razón cuando dicho organismo está sujeto a control de la Contraloría General del Estado; y un tercer artículo, disponer a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional, requiera a la Agencia Nacional de Tránsito, información sobre las razones para la no conformación del Consejo Consultivo, previsto en el artículo veintitrés de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Muchas gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene punto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

información, asambleísta Augusto Espinosa.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESPINOSA ANDRADE AUGUSTO. Gracias, señor Presidente, colegas asambleístas, ciudadanos presentes. Simplemente para recomendar que cada vez que se solicite al Ministerio de Educación se incluya alguna temática en la formación de nuestros niños y jóvenes, se considere que en la pedagogía moderna ya no se habla de materias, ya no se habla de asignaturas, sino más bien se habla del desarrollo de competencias, y cuando se establece la programación en el sistema educativo, a lo que deberíamos instar es que se incluya en los estándares educativos, las competencias referidas a gestión de riesgo, seguridad vial, de tal manera que cuando se evalúa la calidad del sistema, uno de los componentes de la evaluación es precisamente el desarrollo de esas competencias. Hay países, cuyo sistemas educativos se han fortalecido enormemente, en donde ya ni siquiera se tiene currículos, lo que se hace es desde la autoridad educativa nacional, establecer cuáles son los perfiles de quienes obtienen el título de bachillerato y la responsabilidad de los planteles educativos, de los gobiernos también locales, es que con alguna metodología o con cualquier metodología, se logren esos estándares que tienen que ver con las competencias y en consecuencia con la calidad. En ese sentido, solicitar a la proponente de la Resolución, que se hable más de instar al Ministerio de Educación a que las competencias referidas de educación vial, sean parte de los estándares educativos que son los que fundamentan los currículos cuando estos se desarrollan. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Homero Castanier.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

EL ASAMBLEÍSTA CASTANIER JARAMILLO HOMERO. Gracias, señor Presidente. Muy buenos días a todos los legisladores, a la gente que nos acompañan a los trabajadores un saludo. Yo quiero hablarles porque conozco del tema de lo que estamos tratando, mi profesión es ingeniero automotriz, y estoy muy relacionado con la parte de los vehículos, del mantenimiento de los vehículos y el estudio acerca de cuál es el porcentaje en que las fallas mecánicas, son las que inciden en los accidentes de tránsito, más o menos la relación es setenta y cinco, veinticinco, es decir, un setenta y cinco por ciento, los accidentes son provocados por irrespeto a la Ley de Tránsito y el veinticinco por ciento fallas mecánicas. Quiero felicitar a la proponente de este proyecto, y hablamos del fortalecimiento en la prevención de accidentes de tránsito y les quiero comentar que cuando llega, no solo un vehículo de transporte público, sino un vehículo de transporte particular, a realizar un mantenimiento automotriz, en un taller de reparación, se encuentran con el gravísimo problema del costo de los repuestos. No solo en el Ecuador tenemos los vehículos más caros de América, sino los repuestos más caros de América; y a veces el bolsillo no da para comprar repuestos, y por eso tenemos gente que se va a Colombia, a Perú a cambiar los neumáticos, a traer los repuestos, los sensores, los amortiguadores, todo lo que representan el mantenimiento de un vehículo. Yo quiero sugerirle a la proponente que pongamos un artículo más, solicitemos al Ministerio de Comercio Exterior, se revise los aranceles a los insumos y repuestos automotrices, para que haya la posibilidad de que la gente que salimos a las calles con los vehículos, tengamos vehículos que estén en óptimas condiciones, y no tengamos el problema que vamos a un almacén y tengamos que gastar el sueldo del mes o medio sueldo del mes solo para mantener el vehículo. Muchas gracias, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Oscar Monge.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONGE TIPÁN OSCAR. Gracias, señor Presidente. Queridos colegas asambleístas, un saludo especial a los compañeros y compañeras trabajadoras que se encuentran aquí en la Asamblea Nacional, en la casa de todos, bienvenidos y bienvenidas. En un choque de autos hay partes que no tienen repuestos, sin lugar a dudas los accidentes de tránsito ocurridos en las últimas semanas en el país, perdieron las alertas de un fenómeno que desafortunadamente es cotidiano, tantas vidas humanas perdidas en las carreteras deben avergonzarnos, ya que todos de una u otra manera tenemos alguna responsabilidad. Tenemos la mejor infraestructura vial en la Latinoamérica, pero a la luz de las frías cifras de accidentes de tránsito, podríamos manifestar sin temor a equivocarnos, que tenemos algunos conductores que irrespetan la Ley de Tránsito. Accidentes es el nombre del más grande de todos los inventores, los choques, los volcamientos, atropellos y demás tipos de accidentes, cobran una vida cada cincuenta segundos, que hieren a otro cada dos segundos en todo el planeta según las estadísticas. En la provincia de Cotopaxi, a la cual represento, según la Agencia Nacional de Tránsito, ocupamos casi los primeros lugares en accidentes de tránsito, me voy a permitir dar lectura de un resumen de la Jefatura de Operación de Control de Tránsito y Seguridad Vial, del año dos mil dieciséis desde enero a diciembre, choques tuvimos alrededor de ciento doce, volcamientos doce, atropellos cuarenta y ocho, un total de accidentes solo en la provincia de Cotopaxi alrededor de doscientos setenta y seis. Vehículos retenidos por accidentes trescientos cuarenta y cinco, vehículos retenidos sin matrícula cincuenta y tres, vehículos con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

matrícula caducada ciento setenta y nueve, en resumen un acumulado de novecientos ochenta y cuatro vehículos retenidos. Detenidos por accidentes sesenta y siete, detenidos por conducir en estado de embriaguez, setenta y ocho, dando igualmente un resumen total de ciento ochenta y dos. Citaciones, contravenciones por diferentes causas siete mil cincuenta y tres, citaciones por foto radares, ciento veinticinco, dando un acumulado de siete mil ciento setenta y ocho. Estas cifras solo en la provincia de Cotopaxi, multiplicado por todas las provincias de nuestro Ecuador, hacen que reflexionemos y entra en un momento de solicitar a todos los conductores a que hagamos más conciencia cuando estamos en el volante. La Organización Mundial de la Salud, ha catalogado al accidente vial como una de las principales epidemias de nuestra sociedad, y aquí está la responsabilidad de todos los conductores, por ello, mi solidaridad con todas las familias que perdieron a sus seres queridos en estos accidentes de tránsito. Por ello, pedirles a todos, en especial a las escuelas de conducción, a los conductores, que trabajemos juntos por una seguridad vial, que nos eduquemos todos en función de graduarnos de buenos conductores, pero mejor si nos graduamos de mejores seres humanos. El ochenta por ciento de los accidentes se origina por acciones incorrectas que cometen los conductores, el control de las emociones queridos conductores, ayudará a evitar más accidentes, seamos unos conductores corteses, mantengamos la calma, y si pierden cuenten hasta diez y sonrían. No sacan nada positivo con una actitud agresiva, por el contrario empeorarán la situación. No es más bueno quien corre más, sino quien cuida más a las vidas que llevan juntas, por ello, al Ministerio de Educación, a las entidades de regulación y a la conciencia de cada uno de los conductores de saber respetar y quererse a ellos y a los que van juntos en el volante, es muy importante, he aquí a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

los medios de comunicación, al igual que la información que a diario tanto televisiva, radial y escrita lo hacen, a veces de forma maliciosa aquí sería una buena entrega que hagan todos los medios de comunicación, ayudando con videos, con frases, con experiencias motivadoras, para que toda la ciudadanía del Ecuador y del mundo entero, pueda estar motivado, en especial los conductores de la parte rural, que a veces o todo el tiempo pasan laborando en el campo y luego cogen sus vehículos y a veces pasan muchas cosas en el camino. Por ello, la conciencia, la actitud positiva de todos los conductores en esta mañana, solicitamos desde la Asamblea Nacional. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta René Yandún.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señor Presidente. Muy buenos días con todos, compañeros asambleístas, señores del volante que nos acompañan en esta mañana. Hemos hablado ya de la repercusión que han tenido los diferentes accidentes de tránsito en todo nuestro país. Se hablado ya de lo que es el dolor humano que ha causado a miles de miles de ecuatorianos, se hablado de la espiritualidad, se hablado de la educación, se hablado también de la falta de responsabilidad de nuestros conductores para evitar los accidentes de tránsito. Yo quisiera, señor Presidente, señores asambleístas, también establecer los trámites, los procesos y las responsabilidades, y me voy a referir específicamente a lo que dice la Ley Orgánica del Transporte. Primero, la Constitución en el artículo treinta y tres que está entregando responsabilidades, y estas responsabilidades prácticamente están constanding en el artículo uno, me voy a referir al artículo tres, que dice:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

que el Estado garantizará que la prestación de servicios de transporte público se ajuste a los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad; el artículo sexto dice: el Estado es propietario de las vías públicas, administrará y regulará su uso; en el artículo quince dice: el Ministerio del sector será el responsable de la rectoría y continúa y dice, expedirá el Plan Nacional de Movilidad y Logística del Transporte y supervisará y evaluará su implementación y ejecución. Señora ponente, esto es lo que no existe, donde está el Plan Nacional, se ha tratado de conseguir la información y no existe, además en el artículo dieciséis la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte, tránsito y seguridad vial en todo el territorio nacional en el ámbito de sus competencias; y continúa, que quiero decir con esto, señor Presidente, señores asambleístas, que sí hay una delegación exclusiva en esta misma Ley para la Agencia Nacional de Tránsito Terrestre y Seguridad Vial, en dónde está esta institución que es parte del Estado, por qué no cumple y no hace cumplir el mandato de la Constitución y la Ley, por eso, señor Presidente, jamás podría estar de acuerdo con el numeral cuatro, de lo que estamos tratando el día de hoy, cuando dice solicitar a la Función Ejecutiva la formación de una Comisión especializada independiente, ¿por qué, por qué independiente? Aquí tendría que entrar la Contraloría General del Estado, porque es una entidad del Estado y para establecer responsabilidades a esta institución, que no está cumpliendo con todos los mandatos tanto de la Constitución, cuanto de esta Ley. Y por si eso fuera poco, aquí tendríamos que ver entonces, lo que ya se ha hablado de datos estadísticos y que en la página web de la misma Agencia constan, que en el año dos mil diecisiete, doscientos buses han estado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

involucrados en siniestros viales a nivel nacional; y tenemos en enero dos mil cuatrocientos veintiocho, en febrero cuatro mil ochocientos, en marzo siete mil ciento veintitrés, en abril nueve mil cuatrocientos noventa y siete, en mayo once mil novecientos treinta y en junio catorce mil trescientos veintidós. ¿Qué está sucediendo?, ¿qué pasa aquí en nuestro país? Las autoridades no cumplen por su lado y los conductores no cumplen también lo que les corresponde, y por ello estamos hablando de un dato que realmente es atentatorio a la calidad moral de los ecuatorianos, que es el país con el índice más alto de mortalidad en accidentes, que vergüenza, y por otro lado se está diciendo que el noventa y seis por ciento de los accidentes de tránsito se debe a la impericia de los conductores y el cuatro por ciento a otras particularidades. Por ello, señor Presidente, pienso que en esta mañana, tenemos que encontrar la vía para que los organismos del Estado hagan el control de acuerdo a las atribuciones y competencias que les corresponde. En segundo lugar, creemos. señor Presidente, señora ponente, señora asambleísta, que haya la institucionalización de la capacitación anual de los propietarios y choferes del transporte público, que exista la revisión técnica vehicular semestral de los vehículos del transporte público, esto es demasiado importante. También, como ya lo exprese, tiene que existir la ejecución de una auditoría de gestión anual, anual, por parte de la Contraloría General del Estado a la Agencia Nacional de Regulación y Control, que es la institución para mi forma de ver, la responsable por negligencia, por incumplimiento al marco legal, el marco legal lo hemos revisado tantas veces, ha sido actualizado, pero no ha sido cumplido. Señor Presidente, me permito recomendar a la asambleísta ponente, que haya el incremento del monitoreo electrónico vial como existe para los taxis, como existe en cualquier parte del mundo, que se conoce de donde



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

sale un bus, a qué hora sale, cuántos pasajeros, cuál es el recorrido, donde tiene que hacer las paradas y a qué hora tiene que llegar a su destino, esto existe en todas partes y eso no es caro, y eso tiene que ser implementado para que allí pueda determinarse las verdaderas responsabilidades. Tiene que haber mayor control, señor Presidente, a los conductores reincidentes en las infracciones de tránsito, porque existen tantos datos de conductores que han sobrepasado los sesenta y setenta puntos de los treinta que corresponde y sin embargo, continúan conduciendo los vehículos de una manera irresponsable, no puede ser, esto tiene que terminarse, y también que el sistema público para el pago de accidente de tránsito, sugiero lo que es el ex-SOAT, sea administrado en forma eficiente, ya que según se conoce, en la mayoría de los casos existe mucha demora para el pago de las respectivas indemnizaciones y en otras ocasiones ni siquiera se cubre los gastos de emergencia médica, peor lo que se tiene que dar por el accidentado. Por ello, señor Presidente, considero.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señor Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias. Que haya un estado de conciencia entre las autoridades y entre los conductores, todos somos ecuatorianos, todos necesitamos vivir, y todos queremos ser útiles para un Ecuador mejor. Gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTA. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Carlos Viteri.....

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. Muchas gracias,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

Presidente. Quiero felicitar por la iniciativa de esta Resolución a la asambleísta Elizabeth Cabezas, muy oportuna, necesaria por cierto, más aún cuando se trata de vidas humanas. Sin duda es necesario colocar como la causa central, como el fundamento de esta Resolución, la vida de seres humanos, la vida de compatriotas, la vida de hombres, mujeres, niños, adultos, jóvenes, en fin, de todas las personas que usan el transporte público, el transporte interprovincial, amigos, compatriotas, familias. Hemos tenido que lamentar situaciones realmente terribles, profundamente dolorosas, por lo que cabe expresar una solidaridad de la Asamblea Nacional con los familiares de las víctimas de los diferentes accidentes de tránsito suscitados a nivel nacional en todo este tiempo y particularmente en las últimas semanas. Según las estadísticas de la Agencia Nacional de Tránsito, solamente en el primer semestre de este año, estamos hablando de alrededor de catorce mil trescientos veintidós accidentes, con alrededor de mil once fallecidos. Una tendencia que si sigue así superará el número de accidentes, pero también el número de víctimas fatales del año pasado, del dos mil dieciséis, en donde se dieron alrededor de treinta mil doscientos sesenta y nueve accidentes con mil novecientos sesenta y dos fallecidos. De acuerdo a las mismas estadísticas, aquí ya se han mencionado acerca de las causas, evidentemente ahí hay una responsabilidad crucial de parte de los conductores, una serie de factores, inobservancia de las señales de tránsito, exceso de velocidad, en fin. Pero también hay otras razones que ya se han mencionado y que precisa hacer énfasis y ahí están temas que tienen que ver con el exceso de horas de trabajo de los conductores, igualmente esas largas jornadas laborales, la presión por realizar un mayor número de rutas o recorridos en el menor tiempo posible, la falta de un estricto mantenimiento preventivo de las unidades de transporte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

público por parte de los propietarios, los propietarios de los automotores, por parte de las propias empresas, no es nada nuevo que cuando se han revisado los diferentes accidentes o cuando se ha revisado el perfil de los conductores con frecuencia aparecen conductores con una serie de infracciones o que inclusive tienen un récord de detenciones previas. Por otro lado el control técnico, la calidad del control técnico de los vehículos, de las unidades de transporte público, los materiales que se emplea en los automotores o el transporte o los elementos con frecuencia peligrosos que aún utilizan en el funcionamiento de los vehículos, pero no nos olvidemos de ese trágico accidente en la vía Aloag-Santo Domingo, de la Cooperativa La Maná, donde dos pasajeros no mueren precisamente por el accidente propiamente dicho, sino por el incendio que posteriormente se provoca. En fin, estos y otros aspectos que se requieren traer a la discusión y es por eso que saludo la iniciativa del Ministerio de Obras Públicas y Transporte al llamado al diálogo y al pacto por la seguridad vial, al que debemos sumarnos, al que debemos contribuir todas y todos. En ese sentido es importante que nuestra Asamblea participe activamente en estos espacios, en mesas técnicas que se han conformado para aquello, puesto que allí seguramente, allí evidentemente hay temas en los que a la Asamblea le va a tocar asumir su rol para realizar ajustes, algunos aspectos de nuestras normas de tránsito. En ese contexto, quisiera proponer al Asambleísta proponente de la Resolución, la necesidad de exhortar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para que realice una auditoría vial integral en los tramos de mayor siniestralidad del país, conjuntamente con el servicio de investigaciones y accidentes de tránsito de la Policía Nacional, con el fin de que se realicen de la manera más urgente los correctivos técnicos de las vías y cualquier otro requerimiento que se derive de aquellas auditorías. Me parece



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

importante también que es necesario exhortar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a los gobiernos seccionales, que tienen el cargo del control técnico vehicular para que realicen la revisión global de todas las unidades de transporte público con el objetivo de determinar el cumplimiento de las normas técnicas de seguridad y estándares de calidad, asegurando así un servicio de transporte seguro y de calidad, así también la necesidad de implementar a nivel nacional centros de revisión y control vehicular. Considero necesario solicitar la comparecencia del Ministro de Obras Públicas, del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito, del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de que informen en el ámbito de sus competencias a la Comisión correspondiente de nuestra Asamblea Nacional sobre las estadísticas referentes a accidentes de tránsito acontecidos en el país, así como las medidas que se están ejecutando, que se han ejecutado, que se van a ejecutar para prevenir; informe también de los procesos que se emplean para la concesión de los permisos de circulación a los vehículos de transporte público. Me parece muy importante adicionar a la Resolución estos temas, siempre, reitero, el objetivo es prevenir, el objetivo es salvar, evitar que más vidas humanas siga perdiendo el país. No es posible que con la Constitución que tenemos y también con la Ley de Tránsito que tenemos, que no es mala, pues no logremos reducir significativamente los accidentes de tránsito y ojalá, ojalá que no tengamos que lamentar, ojalá pudiéramos poner fin a estos accidentes fatales en beneficio de una seguridad vial, en beneficio de un transporte seguro para todos y para todas. No sin antes saludar a los ciudadanos y ciudadanas que han comparecido aquí a esta Asamblea.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señor Asambleísta.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. ...la casa de los ecuatorianos y ecuatorianas, pues quiero agradecer al señor Presidente de la Asamblea Nacional y mi respaldo a esta Resolución. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Callejas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Muchísimas gracias, señor Presidente. Un saludo muy cordial y comedido a usted y, obviamente, a todos los asambleístas y a los ciudadanos aquí presentes que han venido a acompañar esta sesión de la Asamblea. Quiero agradecer también la presencia del señor Abad en el Pleno de la Asamblea, a quien hemos visto en los últimos años una lucha permanente y constante por lograr que la siniestralidad y la mortalidad por accidentes de tránsito bajen en nuestro país y, obviamente, también quiero felicitar la presencia de la señora De la Torre, si no me equivoco en su apellido, quien representa a esta Fundación "Corazones en el cielo" y que son familias que son víctimas de un siniestro de tránsito, un accidente de tránsito, me solidarizo con ellas porque yo mismo, mi familia es víctima de un accidente de tránsito. Quiero apoyar la Resolución de la asambleísta Cabezas, porque creo que esta está llena de buenas intenciones y busca que los organismos que tienen que ver con el tránsito cumplan con su labor y, efectivamente, logremos que la accidentalidad en nuestro país baje, porque no es nada positivo para el Ecuador ocupar los puestos más altos en cuanto a mortalidad por accidentes de tránsito y a siniestralidad. Ojalá todo lo que se haga en este sentido sea positivo. Y claro hay que decir, si bien es cierto la siniestralidad en vehículos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

conducidos por personas privadas es alto, el siniestro y el accidente de tránsito que se genera cuando se produce en un bus de transporte público, tiene connotaciones muchísimo más graves, porque en ese transporte público están siendo transportados seguramente cuarenta, cincuenta personas y se pone en riesgo la vida de esas cuarenta, cincuenta personas a través de la persona que conduce ese vehículo. Obviamente habrá que tomar todas las medidas necesarias para que esos conductores profesionales cumplan a cabalidad su trabajo, sean responsables, sepan y comprendan que están transportando vidas humanas y que las vidas humanas que él transporta son de su responsabilidad. Pero aquí también tendríamos que solicitar y exigir a las empresas de transporte que no exploten a esos conductores, que no les hagan trabajar quince horas seguidas, porque obviamente eso nos lleva a que tengamos mayores accidentes de tránsito. Y esto también me lleva a hacer alusión a un tema que se dio en la Agencia Nacional de Tránsito, hace aproximadamente diez años, cuando era su director el señor Ricardo Antón, ahí se encontraron chalecos para identificar a los que conducían motocicletas y lamentablemente, como en muchas acciones en la década ganada, ahí hubieron actos de corrupción. Como serían esos actos de corrupción, que el propio exAsesor Jurídico de la Presidencia de la República salió en un medio público de televisión y dijo que ahí existían gravísimos sobrepagos en la compra de esos chalecos y estos chalecos servían para identificar a los que conducen las motocicletas para que estas no sean arroyadas y víctimas de un accidente de tránsito. Y también en esa misma época se compraron estos instrumentos que el asambleísta Yandún se refirió, estos instrumentos, estos TGS que ayudan a identificar en dónde se encuentra el vehículo de transporte público, a qué velocidad está transitando y dónde son sus paradas. Deberíamos conocer qué se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

hicieron con esos famosos equipos electrónicos, que si mal no recuerdo costaron alrededor de dieciséis millones de dólares y eso parece que nunca se instaló. Así es como se ha dilapidado y despilfarrado la plata en esta época ganada. Y, finalmente, quiero con el debido comedimiento solicitar a la señora ponente que en el artículo uno de la Resolución, que seguramente tomará la Asamblea Nacional, no se ponga que disponemos al Ministerio de Educación que haga lo que ahí se está señalando, si bien es cierto en los últimos años nos hemos acostumbrado a que la institucionalidad en el país haya sido liquidada, pulverizada, que no se respete la independencia de Funciones que el Ejecutivo prácticamente haga y deshaga en todas las Funciones del Estado, nosotros no podemos seguir en esa misma línea, nosotros tenemos que ser respetuosos de la ley y, por lo tanto, no ponemos disponer al Ministerio de Educación. Si nosotros queremos disponer algo, tenemos que aprobar una ley, caso contrario en la Resolución tenemos que, simplemente, solicitar al Ministerio de Educación cumpla lo que debe cumplir. Le agradezco su tiempo, señor Presidente, le agradezco el tiempo de los señores asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Alberto Arias.-----

EL ASAMBLEÍSTA ARIAS RAMÍREZ ALBERTO. Gracias, compañero Presidente. Quiero saludar en esta mañana a los ciudadanos y ciudadanas que el día de hoy nos siguen por los medios de comunicación, saludar a los compañeros colegas que el día de hoy están en este Pleno de la Asamblea Nacional, saludar a las ciudadanas y ciudadanos que hoy nos acompañan en las barras altas. Creo que el tema que el día de hoy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

estamos tratando, que es el Proyecto de Resolución para el Fortalecimiento de la Prevención, Control y Sanción de Siniestros de Tránsito en las vías del país, fue un tema muy fundamental, pero como que nos confundimos porque en esta Resolución no podemos tocar temas que se tienen que profundizar cuando se habla de Ley de Tránsito o del Código Orgánico Integral Penal. Eso lo debemos tener claro, porque de esa manera podemos procesar lo que queremos el día de hoy. Cuando hablemos de prevención, permitanme, compañeros legisladores, que estamos hablando precisamente de revisiones técnicas, cuando hablamos de prevención hablamos que el ciudadano, ciudadana, conductor profesional o no profesional debe tener prevención en el vehículo que va a conducir, ¿y qué corrobora esto? Son las revisiones técnicas que hacen los municipios, porque hoy en la actualidad asumieron las competencias. Hagámonos la pregunta, cuántos municipios asumieron esa responsabilidad, porque resulta que ahora las competencias son platos a la carta en algunos municipios, yo tengo la competencia de tránsito pero la tengo para crear operadoras de transporte, pero no tengo la competencia para tener la responsabilidad cuando se habla de seguridad vial. Felicito a algunos municipios del país que han tomado con responsabilidad el tema de las competencias, puedo hablar de la ciudad de Guayaquil, ha tomado con responsabilidad la competencia y está mejorando un sistema. Pero hay muchos municipios que ni siquiera saben qué es esto. Entonces, allá debemos de apuntar, por eso cuando hablamos de control también tenemos que hablar qué sucede con las instituciones que tienen que controlar. Hablemos del sector del transporte en carretera, esos vehículos en la gran mayoría, en un ochenta y siete por ciento salen de terminales terrestres, ¿dónde está el control?, ¿dónde está el control para que de ese terminal no pueda salir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

un vehículo que tenga desperfecto mecánico? No hay ese control, entonces, debemos exigir a esas instituciones que se genere un verdadero control. Cuando hablamos de sanción, hablamos de sanción pero a los irresponsables. El día de hoy queremos poner en el cesto a todas las personas que tienen una licencia y decimos que son irresponsables. Yo no lo veo de esa manera, estadísticamente hablando de los choferes profesionales, el cinco por ciento está en esas irresponsabilidades y a ellos hay que darles duro, pero no como personas, sino por las irresponsabilidades que tienen. No se puede permitir que un conductor quiera conducir un vehículo bajo el efecto del alcohol o de la droga, no se puede permitir que un conductor que le obligan a trabajar doce o catorce horas siga conduciendo un vehículo. Pero esto tiene que ver con el costo operacional también. Aquí hemos tenido una falencia durante trece, catorce años, cuando se habla de responsabilidad hacia el conductor, no se habla también del costo operacional para que le pueda servir al ciudadano con calidad y calidez. El costo operacional tiene mucho que ver para poder atender al ciudadano, lamentablemente trece años se ha manejado el tema tarifario políticamente y no se habla de un estudio técnico para poder exigir a las diferentes modalidades de transporte para que puedan servir con calidad y calidez, solamente se habla de que se tiene que cumplir, sí, pero el costo operacional ya no alcanza. Por eso es importante, hoy que tienen las competencias los municipios, que los municipios empiecen revisando el costo operacional para poder solucionar muchos problemas. Me solidarizo con los familiares de las víctimas, que producto de un accidente de tránsito han fallecido, me solidarizo con aquellas familias, pero sí es necesario poder hablar de lo que dice la Constitución de la República en su artículo tres noventa y cuatro, establece que el Estado tiene la obligación de garantizar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

libertad de transporte terrestre, que el mismo Estado regulará el transporte terrestre aéreo y acuático. En el artículo cuatro de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial impone como "Obligación del Estado ecuatoriano a través del Ministerio del sector de la Educación, en coordinación con la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, desarrollar los programas educativos con temas relacionados con la prevención y seguridad vial. Es obligación del Estado, a través de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, controlar y exigir la capacitación integral permanente, la formación y tecnificación a conductores y conductoras profesionales y no profesionales". ¿Qué quiere decir con esto, compañeros? Que de acuerdo a lo que dice la Ley, hay un Consejo Consultivo que estipula la misma Ley, pero la pregunta que nos debemos hacer todos aquí el día de hoy en esta mañana y los ciudadanos que nos escuchan por los medios de comunicación, es ¿qué sucedió con ese Consejo Consultivo, que nunca generó ni una primera reunión? Compañero Presidente y compañeros legisladores, ¿quiénes forman el Consejo Consultivo? El Ministro del sector del transporte terrestre; el Ministro de Educación o su delegado; Ministro de Salud; un delegado de las organizaciones de veeduría ciudadana; un delegado de las asociaciones automotrices; un delegado de la transportación terrestre del Ecuador; y, un delegado de la Federación de Choferes de la patria. Ahí está el Consejo Consultivo, ahí está la institución que tiene que encargarse de vigilar, controlar, pero no se lo hace. Es por eso que en esta mañana, a la compañera proponente de la Resolución, quería plantearle que en el artículo cuatro se incluya el tema de requerir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en coordinación con la Agencia Nacional de Regulación y Control del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la conformación inmediata del Consejo Consultivo previsto en el artículo veintitrés de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre. No tenemos que inventarnos nada, señores, está en la Ley, solo tenemos que pedir y obligar que se cumpla y empiecen a trabajar en el tema de seguridad vial.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señor Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA ARIAS RAMÍREZ ALBERTO. Gracias, compañero Presidente. Dos millones, entre trescientos mil y cuatrocientos mil vehículos hay en la patria, es obligación que todo conductor o todo propietario de vehículo tenga el seguro del Fonsat. La pregunta que le tenemos que hacer al Fonsat, ¿dónde está todo ese billete? Dónde está todo ese billete, porque nos tienen que justificar, porque necesitamos a los ciudadanos entregarles más protección con esos fondos que se recogen por medio del Fonsat. Muchísimas gracias, compañero Presidente y legisladores.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Fabricio Villamar.....

EL ASAMBLEÍSTA VILLAMAR JÁCOME FABRICIO. Buenos días, compañeros asambleístas. Todos quienes han intervenido han presentado un saludo a los asistentes el día de hoy, que entiendo son vinculados a los gremios de transporte. Creo que también es necesario presentar un saludo a las víctimas de los accidentes de tránsito, a los ciclistas atropellados, a los peatones que no se encuentran aquí el día de hoy, pero que suelen ser normalmente las víctimas de los accidentes de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

tránsito. El objetivo de la Resolución, planteada por la asambleísta Cabezas, es mejorar los niveles de capacitación para a partir de esto comenzar un proceso de prevención de los accidentes de tránsito. Parte de las complicaciones que nosotros tenemos, es que cada vez que se plantea la capacitación se vuelve a instruir exactamente sobre lo mismo, sin que esto incida en la seguridad de los usuarios del transporte, de los usuarios de las vías. Vale la pena decir también que no tiene mucho sentido incrementar las obligaciones de ir a estos procesos de capacitación si es que se imparte siempre lo mismo y por el otro lado también vale reconocer que muchas veces lo que natura no da, Salamanca no presta. Hay posibilidades muy cortas de que se pueda aprender cuando no se está enseñando lo correcto. Esta Resolución se había planteado que se apruebe en la ciudad de Guayaquil, cuando esta Asamblea se reunía allá y le había entregado personalmente a la Asambleísta proponente el texto sobre el cual nosotros creemos que es importante se incorpore, de tal manera que el proceso de capacitación vaya muchísimo más allá de lo que se ha estado haciendo hasta el momento. Nosotros nos planteamos la necesidad de incorporar un artículo uno que diga: "Reconocer como centro y destinatario final del servicio público de transporte a las personas, en tal sentido la política pública debe priorizar la calidad, oportunidad y fundamentalmente la seguridad tanto para usuarios del servicio público de transporte, cuanto para usuarios de las vías, en calidad de peatones o conductores de vehículos motorizados y no motorizados. La política pública debe priorizar las formas más vulnerables de movilidad, los peatones y los ciclistas por sobre las formas motorizadas, el transporte público sobre el transporte privado y la construcción de una cultura de convivencia en las distintas formas de movilidad". Es evidente que se requiere, entonces,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

renumerar la Resolución e incorporar en el actual artículo uno, Elizabeth, que el Plan de Prevención y Educación debe promover el rol central que tiene el peatón en la movilidad, la existencia de sistemas de movilidad motorizado y no motorizado, la priorización de las formas más vulnerables de movilidad, peatones y ciclistas sobre las motorizadas y la construcción de una cultura de convivencia entre las distintas formas de movilidad. Creo que con todas las intervenciones del día de hoy se hace claro que luego de diez años de vigencia de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre es necesaria la conformación de una comisión especial para la reforma de la Ley de Tránsito. Creo que es necesario que en esta Ley se incorpore la posibilidad de operación de plataformas tecnológicas y que no se las persiga, creo que es necesario que se forme parte de un comité asesor a las organizaciones ciudadanas que nos han acompañado el día de hoy. Durante varias conversaciones los asambleístas de Alianza PAIS plantean que en la Legislación ecuatoriana se tienen que eliminar los privilegios de los grupos de poder, es precisamente el artículo que se ha hecho referencia, en el artículo veinticinco, ahí tienen clarito la conformación de grupos de poder, precisamente de los gremios de transportistas. Nosotros lo que necesitamos es plantearnos una ley que no proteja, que no ampare, que sea una ley que está a favor de los ecuatorianos, a favor de los ciudadanos, sin perseguir, pero es necesario reconocer que si hay un gremio que está teniendo influencia política y que no permite la sanción de los casos de las muertes de los ecuatorianos en las vías, es precisamente la conformación de esta Ley. Si nosotros tenemos que trabajar por algo en este país es por la vida de los ecuatorianos, en tal sentido, me inclino, Presidente y le pido a la proponente que incluya los textos que han sido presentados el día de hoy. Eliminar privilegios, sí; pero, sobre todo, proteger la vida de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

ecuatorianos. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted. Tiene la palabra el asambleísta Pedro Curichumbi.-----

EL ASAMBLEÍSTA CURICHUMBI CHUPANQUI PEDRO. Señor Presidente, distinguidas señoras y señores asambleístas; y, bendito pueblo que está en las barras altas. La Biblia afirma que aunque mi madre y mi padre abandonarán con todo, Jehová me recogerá, así lo reza en Salmos veintisiete diez. A la luz de esta verdad nosotros podemos concebir que la vida es una sinfonía dulce que proviene de la gracia y también del amor inefable del hacedor del universo; pero, sin embargo, cuando una madre o un padre se embarque en un vehículo particular o en un transporte público, en una circunstancia o destino de la vida, en un abrir y cerrar de los ojos puede perder el halito de vida, y definitivamente convertir en el polvo dejando a sus seres más amados. Cuando pasa este hecho, la niña, el niño o el adolescente huérfano, jamás podrá recibir el cariño, la ternura, el amor de su angelical madre y, sobre todo, en el regazo de la persona que ama siempre. Pero tampoco puede recibir, sobre todo, el cariño, el engendro de los valores y, particularmente, el modelo de ser persona de su amado progenitor. Como este suceso, hace semanas se produjo en la vía de Columbe de la provincia de Chimborazo, en donde se perdieron doce vidas humanas y que quedaron cinco niñas y niños huérfanos. Es por ello, como hijo de Chimborazo, desde esta Función Legislativa, expresamos y ratificamos nuestra solidaridad a la familia Roldán Marcatoma, de la comunidad de Potrerillos, del cantón Guamote. Definitivamente, señoras y señores asambleístas, quiero decir en este espacio que siempre el Estado ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

admitido leyes, reglamentos, ha admitido multas. Por otra parte, ha determinado también señales de tránsito; ha establecido también radares para que controlen la velocidad de los vehículos; ha pintado con corazones azules; han colocado las cruces blancas; y, por qué no decir también ha dotado miles de policías para mitigar los accidentes de tránsito. Pero, sin embargo, debemos enfatizar en este espacio, que el Gobierno Nacional en estas últimas décadas se ha olvidado de lo fundamental, que es definitivamente aperturar los carriles de la Panamericana que cruza desde el Norte al Sur de nuestra nación. Definitivamente, y quiero decir que en mi provincia legendaria de Chimborazo, ha sido olvidada y minimizada porque no ha ensanchado la carretera Panamericana. Por ello quiero decir, distinguida señora proponente de esta Resolución, que en uno de los artículos se determine autorizar a una Comisión Especializada de esta Asamblea Nacional, y que acabo de recibir esta invitación del Grupo Parlamentario por las Garantías de los Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, para que realice la gestión de la reforma del artículo dos veintitrés del Código de Niñez y Adolescencia, definitivamente para que las niñas y niños huérfanos tengan derecho a recibir una ayuda económica o si no el Bono de Desarrollo Humano de uno a dieciocho años de edad, y que los adolescentes que quieran estudiar la universidad o la Politécnica, puedan recibir la beca o el crédito educativo. En el artículo dos quisiera que incluya: que la Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Obras Públicas, en los diseños, tanto de la apertura cuanto de la ampliación de las carreteras de nuestra nación, se establezca definitivamente, sin curvas en la medida que sea posible. Y, dos, quisiera también solicitar desde este espacio al señor Presidente de la República, que se amplíe la carretera Panamericana desde Ambato a Riobamba, Colta, Guamote,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

Alausí y Chunchi, y si es posible hasta Cuenca, de cuatro carriles de ida y cuatro carriles de retorno. Porque la carretera actual fue construida en la década de los setentas en donde circulaban dos, tres, cuatro carros, pero hoy están circulando miles y miles de carros. Adicional a este pedido, señor Presidente, quiero decir a su autoridad que en los límites de las provincias de Chimborazo y Guayas, precisamente en Bucay, la Policía o la Comisión de Tránsito, tienen algunos elementos negativos: que el control policial son con fines de extorsión y, sobre todo, discriminatorios o racistas, porque cuando un conductor está llevando a una mujer de anaco y de bayeta, busca mil maneras para decir que usted tiene un error. Pero, lo primero, por qué quiero decir, señor Presidente, que se debe ensanchar la carretera Panamericana, porque definitivamente se debería hacer a través de una administración directa. Por ejemplo en Chimborazo con unos dos, tres equipos, en donde que estén unas seis excavadoras, unos seis volquetes y con el talento humano del Ministerio de Obras Públicas, no gastaríamos más de millón de dólares; pero si hace por contratación, usted y el pueblo ecuatoriano sabe que hoy más que nunca la nación sufre aborto, cuando nuestro Presidente dice: Pido perdón a la nación ecuatoriana que hayan destrozado la educación intercultural bilingüe y que los dineros que han robado son miles y miles de millones de dólares que podría haber servido para construir hospitales, carreteras, y por qué no mejorar las universidades. El pueblo indígena de Chimborazo hoy está harto y ha entendido que realmente sí hay robo por los funcionarios del Estado ecuatoriano. En ese sentido para mitigar esa maldad social, podríamos hacerlo por administración directa, para tener las carreteras de ocho carriles, por lo menos desde el Norte al Sur de nuestra nación. Señor Presidente, agradezco por su bondad y espero que todas las señoras y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

señores asambleístas, con fuerza y energía renovadas, realmente hagamos una fiscalización auténtica. Gracias.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JOSÉ SERRANO SALGADO, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS VEINTISÉIS MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el señor asambleísta Michel Doumet.-----

EL ASAMBLEÍSTA DOUMET CHEDRAUI MICHEL. Buenos días, señor Presidente; estimados asambleístas, todos, tengan muy buenos días. A las personas que nos acompañan en la parte superior, en las barras; a las personas que nos siguen a través de los medios de comunicación; y, un saludo muy especial y afectuoso a todas las personas que han sido víctimas de los siniestros de tránsito y, muy en especial, en las últimas semanas. Saludo positivamente este Proyecto de Resolución de la compañera Elizabeth Cabezas. Me alegra mucho también haber escuchado la comparecencia de María del Carmen de la Torre, de la Fundación Corazones en el Cielo, con quien tuve la oportunidad durante los años que fui Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Ecuador, y unos pocos meses también en la Agencia Nacional de Tránsito, antes de renunciar para aceptar la candidatura a la Asamblea, tuvimos la oportunidad de trabajar mucho en conjunto, de hacer una serie de activaciones en escuelas, en colegios, en calles, de hacer seminarios, etcétera, temas que estoy seguro que de alguna manera contribuyeron y fueron positivos. Me tocó, ciertamente, ver de cerca casos muy desgarradores donde familias en cuestiones de segundos perdían,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

un hijo, perdía una madre, un padre y se quedaba huérfano; y, me tocó también estar presente donde un padre, un caso particular, con mucho esfuerzo se había endeudado para comprar un carrito a su hijo para que vaya a la universidad y este muchas veces, lamentablemente por falta un poco de experiencia tuvo un accidente y falleció. Cuando un padre pierde a un hijo ni siquiera existe una palabra en el diccionario para magnificar lo terrible y lo doloroso de esa pérdida. En los años que estuve al frente de la Comisión de Tránsito tuve la oportunidad de hacer un trabajo muy fuerte, acompañado de diferentes instituciones del sector público, del sector privado; tuve la oportunidad, inclusive, de estar presente en operativos que se hacían de control a las cinco de la mañana en la Perimetral de Guayaquil, etcétera, acompañando a los uniformados y para ver un poco más de cerca qué es lo que sucedía, qué también comentaban los conductores. Se ha hecho un esfuerzo grande, créanme, el tema tránsito es un tema muy complejo y uno cada día, a través de seminarios, de la experiencia, de lo que va aprendiendo termina de conocer un poco más lo complejo de este mundo de la siniestralidad. Como lo comentaba el compañero Rubén Bustamante, no voy a repetir las cifras. Gracias a muchos esfuerzos que se hicieron por parte de todo el Estado, del sector privado, también, de las fundaciones, de algunas escuelas que colaboraron en los años dos mil catorce, dos mil quince y dos mil dieciséis, existió una reducción importante en cuanto a los accidentes de tránsito; sin embargo, es lamentable que en los últimos dos meses, especialmente, algo ha sucedido que han repuntado nuevamente y ha habido bastantes accidentes, en especial de buses o algunos vehículos de transporte público con muchos fallecidos. El tema de control en el tránsito créanme que es una lucha diaria y es un trabajo de corresponsabilidad, no solamente quienes, obviamente, por razones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

importantes tienen que estar al frente de los controles que son las autoridades de tránsito, sino que tienen que estar también inmiscuidos los conductores, los peatones, los ciclistas, el sector privado en general y el sector público. Yo sí quisiera, en honor a la verdad, mencionar brevemente algunos de los avances y de los esfuerzos que se han hecho durante estos diez años en materia de tránsito, partiendo desde la Asamblea, ese fortalecimiento de la Ley de Tránsito que se hizo, del Código Orgánico Integral Penal donde se incluyeron y se fortalecieron muchos artículos para ser más drásticos en ciertas sanciones; inversiones del Gobierno Nacional, todos lo conocemos, más de nueve mil millones de dólares en carreteras, porque cuando existen carreteras malas también esto es propenso que existan mayores accidentes; implementación de la tecnología de los foto radares, algo que se estaba utilizando en Estados Unidos, en Canadá, que se lo trajo a través de algunas instituciones públicas y que lo replicaron también algunos municipios que tienen las competencias privadas, y que esto ayudó a que sean instalados en puntos críticos donde normalmente hay accidentes por exceso de velocidad y han contribuido también a que el exceso de velocidad ya no esté en la primera causa de accidentes sino en la tercera o cuarta. Se instituyeron también controles como el plan pionero, donde agrupaban a la Comisión de Tránsito, a la Policía Nacional, a las Fuerzas Armadas, a los GAD, a las mismas federaciones de transporte para en conjunto diseñar una estrategia para que exista un control más efectivo, tiene ya algún tiempo, algunos meses ese control se lo sigue manejando, me alegra mucho y ha dado buenos resultados. Comentarles también el traspaso de las competencias, porque en muchos casos escucho que se quiere endilgar todo, absolutamente a la Agencia Nacional de Tránsito. Y como les decía, es un trabajo donde la Agencia sí, tiene una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

responsabilidad y tiene un control de su parte, pero también los más de doscientos veintiún municipios que existen que manejan el control de buses urbanos, de taxis convencionales, de taxis ejecutivos, de tricimotos, transporte escolar e institucional y carga liviana, todo esto es responsabilidad de los municipios. La implementación de la revisión técnica vehicular donde ya algunos municipios, como lo mencionaba un colega, por poner un ejemplo el de Guayaquil, han implementado ya la tecnología para que la revisión vehicular sea mucho más profesional y esto ayuda a que se reduzca los accidentes, lo han hecho otros municipios más y la tarea pendiente todavía que tenemos es que el resto de municipios a nivel nacional asuman esa inversión, se les ha explicado en su momento que lo pueden hacer en conjunto con el sector privado para que puedan hacer esas revisiones de una manera más técnica. Innumerables talleres con el Presidente de la República, de las federaciones de transporte donde se hicieron una serie de capacitaciones también a los choferes que han estado comprometidos en profesionalizarse y de esta manera trabajar de una forma mejor. Campañas de educación vial, se hicieron un sinnúmero de campañas, sin embargo, este creo que es un punto pendiente y un exhorto al nuevo Gobierno; me tocó vivirlo en muchos casos que cuando se hace un presupuesto, obviamente, en los últimos años especialmente, vivimos una situación un poco más complicada por los factores que ya todos conocemos externos. Sin embargo, el primer recurso que se retira de las instituciones es el que se asigna a las campañas de educación vial, sin tener en cuenta muchas veces por mandos medios de que estamos hablando de salvar vidas cuando estamos tratando de evitar accidentes de tránsito. Se hicieron campañas a través de redes sociales que obviamente tienen un costo mucho menor. Implementación del Plan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

Renova, más de doce mil vehículos que fueron sacados esos vehículos vetustos de las carreteras que no solo que contaminaban el ambiente, gastaban más repuestos para los transportistas, sino que también generaban accidentes de tránsito, entraron doce mil nuevas unidades al mercado laboral. Transporte seguro, más de cien millones de dólares que se invirtió, y no solo para que las instituciones como el ECU-911 y los organismos de control trabajen en conjunto, sino que también se pusieron más de cinco mil pantallas led en los buses para que alerten cuando el bus va a exceso de velocidad y el pasajero inmediatamente pueda hacer la denuncia. Se han hecho fortalecimientos a las escuelas de conducción, mejoras en los procesos de licencia, que falta, sí y falta mucho todavía. Tuve la oportunidad a nombre de Ecuador de ser el presidente de la Oisevi que agrupa a veintiún países, Observatorio Iberoamericano de Seguro Vial. Y definitivamente, el tema de los siniestros de tránsito nos preocupa a nivel de todos estos países, y sí, Ecuador está entre los países donde mayor cantidad de siniestros hay, sin embargo, se ha logrado bajar un par de escalones en los últimos años, pero tenemos un largo camino por recorrer. Estoy de acuerdo con la propuesta que hizo el compañero Alberto Arias en cuanto a que se pida que inmediatamente mediante esa Resolución, al Ministerio de Transporte y al Director de la Agencia Nacional de Tránsito, se conforme el Consejo Consultivo que está establecido en la Ley y que hasta el momento no se lo ha establecido. Tuve la oportunidad también, y me alegra muchísimo cuando escucho ya a compañeros colegas hablar de asignaturas de educación vial, esto lo vine trabajando desde la campaña para la Asamblea, justamente por la oportunidad que había tenido de aprender y desenvolverme también en materia de tránsito. He conversado con Augusto Espinosa, Presidente de la Mesa de Educación de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

Comisión, le he presentado una propuesta hace algunas semanas, él me ha explicado lo que hace algunos momentos él nos dijo, que no necesariamente tiene que ser una asignatura de educación vial, sino que a través de diferentes mecanismos que se los están analizando en este momento, se logre que a través del Ministerio de Educación las escuelas y colegios puedan dar mucho más capacitación y brindar conocimientos desde los más pequeños, porque algo en lo que tenemos que estar muy claros, es imposible cambiar de la noche a la mañana la idiosincrasia y la falta de cultura vial que tenemos todos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor Asambleísta...-----

EL ASAMBLEÍSTA DOUMET CHEDRAUI MICHEL. ...gracias, en este país. Es necesario seguir trabajando fuertemente, trabajar con corresponsabilidad todos, no solo las autoridades, quienes estamos aquí somos conductores, peatones, ciclistas y estoy seguro que si nos unimos, no en un tema político, sino es un tema de tratar de evitar accidentes para que no existan más fallecidos en las vías, lograremos mejores resultados. Muchas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la señora asambleísta Elizabeth Cabezas.-----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS GUERRERO ELIZABETH. Señor Presidente, le pediríamos cinco minutos para terminar de procesar todas las sugerencias y aportes que se han hecho a esta Resolución e inmediatamente daríamos a conocer el texto final...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se toman cinco minutos de receso a esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

sesión. Suspendemos este punto mientras los ciudadanos, también funcionarios y empleados públicos, que se encuentran acá, suspendemos mientras se prepara la Resolución final. Señora Secretaria, dé lectura al segundo punto del Orden del Día.-----

V

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. “Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Servicio Público”. Con su autorización, señor Presidente, procedo a dar lectura al informe: “Quito, 19 de julio de 2017. Oficio 84-AN-LDA-17. Señor doctor José Serrano Salgado. Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: Con un cordial saludo me dirijo a usted, y a la vez me permito manifestar, que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto al presente el informe para segundo debate, de fecha 19 de julio de 2017, respecto del Proyecto de Ley Interpretativa del Artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público, presentado por la doctora Marllely Vásconez, exAsambleísta Nacional, y cuya denominación ha sido modificada en el informe de segundo debate por la de Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público; así como la correspondiente certificación de la Secretaría, a fin de que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la Ley. Lo que me permito comunicar para los fines pertinentes. Con sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Liliana Durán Aguilar, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. 1. Objeto del informe. El presente informe recoge el análisis del Proyecto de Ley Interpretativa del Artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

presentado por la asambleísta Marllely Vásconez Arteaga, así como los argumentos expuestos y la resolución adoptada por la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, para ponerlos a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional para su discusión en segundo debate. 2. Antecedentes. La asambleísta Marllely Vásconez Arteaga, mediante Oficio No. 154-AN-MVA-11-14 de 07 de noviembre de 2014, presentó a la Presidencia de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley Interpretativa del Artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público. Mediante Resolución No. CAL-2013-2015-156 de 18 de noviembre de 2014, que fuera remitida por la Secretaría General con memorando No. SAN-2014-3374 de 19 de los mismos mes y año, el Consejo de Administración Legislativa calificó el Proyecto de Ley Interpretativa para que sea tratado en la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social puso en conocimiento de las y los asambleístas integrantes de la misma y de la ciudadanía en general, a través del portal web de la Asamblea Nacional, el inicio del trámite del Proyecto de Ley. En la sesión No. 88 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, celebrada el 20 de enero de 2015, se inició el tratamiento del Proyecto y compareció la asambleísta Marllely Vásconez Arteaga quien, como proponente, expuso sus criterios y los objetivos del Proyecto; así como asistieron: la ingeniera Paola Hidalgo, Viceministra del Servicio Público, delegada del Ministro del Trabajo; el ingeniero Boris Valencia, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de la Meritocracia; el abogado Fernando Torres, delegado del Ministro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

Coordinador de Talento Humano; el economista Remigio Hurtado, Presidente de la Confederación Nacional de Servidores Públicos; y el doctor Miguel García, Presidente de la Federación Nacional de Servidores Públicos. También se invitó al economista Fausto Herrera, Ministro de Finanzas; al doctor Marcos Zambrano, Secretario Técnico de Capacitación y Formación Profesional - Setec; y al señor Efraín Moscoso, Secretario Ejecutivo del Colegio de Administradores Públicos de Pichincha, quienes no asistieron. En la sesión No. 197 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, celebrada el 26 de abril de 2017, se continuó con el tratamiento del Proyecto, el mismo que fue debatido. En la sesión No. 199 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, celebrada el 03 de mayo de 2017, por mayoría de votos de los miembros de la Comisión Especializada Permanente, se aprobó el informe para primer debate. En la sesión reinstalada del Pleno de la Asamblea Nacional No. 458 de fecha 8 de junio de 2017, se llevó a cabo el primer debate del Proyecto de Ley Interpretativa del Artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público en el cual se realizaron observaciones por parte de los siguientes asambleístas: Asambleísta Cristina Reyes, asambleísta Bairon Valle, asambleísta Pedro Curichumbi, asambleísta Richard Gómez, asambleísta Hornero Castanier, asambleísta Norma Vallejo, asambleísta Alberto Arias, asambleísta César Rohón, asambleísta Jonathan Parra. La ponente del Proyecto de Ley fue la asambleísta Liliana Durán, quien mocionó el cambio de naturaleza del Proyecto, “de Proyecto de Ley Interpretativa del Artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público” a “Proyecto de Ley Orgánica Reformativa del Artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público”, obteniendo votación favorable a esta propuesta.

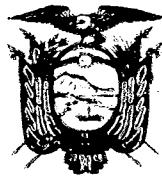


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

Continuando con el tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa del Artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en la sesión No 2 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social celebrada el 14 de junio de 2017, los señores Asambleístas miembros de la Comisión, analizaron las observaciones expuestas durante el primer debate del Pleno de la Asamblea Nacional. En la sesión No. 5 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, celebrada el 28 de junio de 2017, asistieron los representantes de varias organizaciones sociales: el doctor Mario Molina, Delegado del Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT); y, el señor Edwin Salazar, Secretario Ejecutivo del Comité de Empresa de Trabajadores de Servicios del Ministerio de Educación. También se invitó al Frente Unitario de Trabajadores (FUT); al Parlamento Laboral Ecuatoriano (FUT); y, a la Red de Maestros, quienes no asistieron. En la sesión No. 8 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social celebrada el 12 de julio de 2017, comparecieron: el abogado Raúl Ledesma Huerta, Ministro del Trabajo y el doctor Carlos Arce Miño, Viceministro del Servicio Público, presentando observaciones al Proyecto de Ley Orgánica Reformativa del Artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público. En la sesión No. 9 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social celebrada el 12 de julio de 2017, asistieron los representantes de varias organizaciones sociales: el señor Fausto Arévalo, Secretario General del Comité de Empresa de la Corporación Eléctrica del Ecuador (Celec), el señor Richard Gómez, Presidente de la Federación de Trabajadores Eléctricos -(Fedelec); y, el señor Edy Quizhpe, Coordinador Provincial de Pichincha de Alianza Humanista, dando sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

observaciones en torno al Proyecto de Ley. En la sesión No. 11 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, celebrada el 17 de julio de 2017, se continuó con el tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público, analizando las observaciones expuestas y emitiendo nuevas recomendaciones en torno al texto ídem. En la sesión No 14 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social celebrada el 19 de julio de 2017, continuando con el tratamiento del Proyecto de Ley, por mayoría de votos de los miembros de la Comisión Especializada Permanente se aprobó el informe para segundo debate. Durante el trámite del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se recibieron observaciones por escrito por parte de los siguientes asambleístas: asambleísta Norma Vallejo, asambleísta Viviana Bonilla, asambleísta Karina Arteaga, Asambleísta Noralma Zambrano, asambleísta Washington Paredes, asambleísta Karla Molina, asambleísta Héctor Muñoz, asambleísta Homero Castanier, asambleísta Julio César Quiñónez, asambleísta Tanlly Vera, asambleísta María Mercedes Cuesta y asambleísta Pedro Curichumbi Yupanqui. La entidad pública y representantes de los trabajadores que presentaron observaciones por escrito al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público, fueron el Ministerio del Trabajo y Alianza Humanista. 3. Análisis del Proyecto de Ley. El objetivo que se pretende alcanzar con el Proyecto de Ley materia de este informe respecto de la regulación de los contratos ocasionales, es evitar la precarización del talento humano del servicio público y asegurar la recuperación de la inversión realizada en la capacitación de las servidoras y servidores públicos contratados bajo esta modalidad. Al respecto, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

debe considerar que la Constitución de la República, en el artículo 228 dispone: "El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la Ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora." El artículo 2 establece: "El servicio público y la carrera administrativa tienen por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación." En concordancia con el precepto constitucional, la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 294 de 06 de octubre de 2010, en el literal h) del artículo 5 señala como un requisito para ingresar al servicio público, el haber sido declarado triunfador en el concurso de méritos y oposición, salvo en los casos de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. En este sentido, el artículo 65 de esta Ley, que regula el ingreso al sector público, en el inciso primero reitera el contenido de la norma constitucional al decir: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos". De igual manera, el artículo 66 de la misma Ley prescribe que para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esa Ley y su Reglamento, y que estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano. Con este marco normativo, los contratos de servicios ocasionales son una excepción al principio constitucional de ingreso al sector público a través de concursos de méritos y oposición, y son una excepción en dos sentidos. El primero, porque tienen una naturaleza temporal y, por ende, un régimen especial; y el segundo debido a que, como consecuencia de su característica de temporalidad y de regulación diferenciada, no se sujetan a los procesos selectivos para acceder de forma permanente al sector público. Mediante resoluciones de la Corte Constitucional No. 258 y 309, publicadas en R.O. No. 606 de 12 de octubre de 2015 y Suplemento del R.O. No. 866 de 20 de Octubre de 2016, respectivamente, se declaró la constitucionalidad condicionada del citado artículo 58, garantizando los derechos de las personas con discapacidad y de las mujeres embarazadas y en estado de gestación. Estas condiciones de los contratos de servicios ocasionales se encuentran previstas principalmente en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que luego de la modulación del artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público emitida por la Corte Constitucional dispone lo siguiente: "Art. 58. De los contratos de servicios ocasionales. La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin. La contratación de personal ocasional no podrá sobrepasar el veinte por ciento de la totalidad del personal de la entidad contratante; en caso de que se superare dicho porcentaje, deberá contarse con la autorización



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

previa del Ministerio de Trabajo. Se exceptúa de este porcentaje a las personas con discapacidad, debidamente calificadas por la Autoridad Sanitaria Nacional a través del Sistema Nacional de Salud; personas contratadas bajo esta modalidad en instituciones u organismos de reciente creación, hasta que se realicen los correspondientes concursos de selección de méritos y oposición, en el caso de puestos que correspondan a proyectos de inversión o comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior; y el de las mujeres embarazadas. Por su naturaleza, este tipo de contratos no generan estabilidad, en el caso de las mujeres embarazadas la vigencia del contrato durará hasta el fin del periodo fiscal en que concluya su período de lactancia, de acuerdo con la ley. El personal que labora en el servicio público bajo esta modalidad tendrá relación de dependencia y derecho a todos los beneficios económicos contemplados para el personal de nombramiento, con excepción de las indemnizaciones por supresión de puesto o partida o incentivos para jubilación. Las servidoras o servidores públicos sujetos a este tipo de contrato no ingresarán a la carrera del servicio público, mientras dure su contrato. Para las y los servidores que tuvieran suscritos este tipo de contratos, no se concederá licencias y comisiones de servicios con o sin remuneración para estudios regulares o de posgrado dentro de las jornadas de trabajo ni para prestar servicios en otra institución del sector público. Este tipo de contratos, por su naturaleza, de ninguna manera representará estabilidad laboral en el mismo, ni derecho adquirido para la emisión de un nombramiento permanente, pudiendo darse por terminado en cualquier momento, lo cual podrá constar en el texto de los respectivos contratos. La remuneración mensual unificada para este tipo de contratos será la fijada conforme a los valores y requisitos determinados para los puestos o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

grados establecidos en las escalas de remuneraciones fijadas por el Ministerio de Trabajo, el cual expedirá la normativa correspondiente. El contrato de servicios ocasionales que no se sujete a los términos de esta Ley será causal para la conclusión automática del mismo y originará, en consecuencia, la determinación de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de conformidad con la ley". De la lectura de este precepto se puede evidenciar que la celebración de los contratos de servicios ocasionales está vinculada directamente con una previa necesidad institucional. Las excepciones a esta regla general son los contratos que se celebren en los proyectos de inversión o para puestos comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior, así como las contrataciones con personas con discapacidad y mujeres embarazadas y en estado de gestación. El límite del plazo contractual no guarda relación directa con la necesidad institucional; lo que genera la posibilidad de que, persistiendo ese requerimiento, se concluya la contratación por llegar al tiempo máximo permitido. Es decir, sin considerar si continúa la necesidad institucional, que es el justificativo para su celebración, se termina la contratación con un servidor solo por cumplir la norma; pero, si sigue existiendo esa necesidad se contrata a otra persona para que preste los mismos servicios. Se trata de un proceder amparado en una consecuencia normativa ineludible para la administración pública. De esta manera se genera una sistemática precarización del talento humano contratado; ya que este personal, a pesar de atender con la prestación de sus servicios a una necesidad que no es ocasional y que, por ende, tiene el derecho constitucional a participar en los concursos de méritos y oposición para ser incorporado en la institución pública donde trabaja, sigue vinculado laboralmente sin estabilidad y tampoco con las garantías de que gozan los servidores de carrera, vulnerando el derecho a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

igualdad, puesto que su potencialidad para formar parte de la administración pública se ve afectada cuando ha cumplido el tiempo máximo de su contratación. A través de este Proyecto de Ley se pretende terminar con los contratos ocasionales que provocan inestabilidad laboral, enfocando en la necesidad institucional toda vez que durante años se capacita al personal que ocupa ese puesto de trabajo y por la imposibilidad de contratarlo nuevamente y por cumplir con lo que manda la norma se incurre en nuevos gastos administrativos y de capacitación para el nuevo funcionario en el mismo puesto de trabajo, bajo las mismas condiciones, considerando que si se va a realizar otra contratación la necesidad dejó de ser ocasional transformándose en permanente, por lo dicho se debería proceder con el respectivo concurso de méritos y oposición para llenar el puesto vacante. En este sentido, la Confederación de Trabajadores del Sector Público del Ecuador, con Oficio No. CTSPE-0252 de 19 de enero de 2015, señaló: "Apoyamos el tratamiento de esta reforma ya que esto permitirá garantizar la estabilidad de los trabajadores del sector público y evitará el uso y abuso de los administradores sobre una modalidad contractual a todas luces perjudicial tanto para el Estado empleador como para el trabajador". De igual forma la Coordinadora Provincial de Pichincha, Alianza Humanista, con oficio s/n de 12 de julio de 2017 sugiere lo siguiente: " Modificar el tiempo de duración de los contratos ocasionales a 12 meses calendario, modificar el último inciso sugiriendo que la renovación debería ser conforme la necesidad institucional, además de que se considere la licencia para estudios regulares o de postgrado, licencia que debería ser recuperada a criterio de las Unidades de Talento Humano". El Ministerio de Trabajo en su informe s/n de 13 de julio de 2017 entrega información relacionada con el número de contratos en la modalidad de servicios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

ocasionales en el sector público, a mayo de 2017 son 80.557 servidores públicos bajo esta modalidad de estos 72.373 pertenecen al gasto corriente y 8.184 a gasto de inversión, manifiesta además lo siguiente "Dado que la modalidad de contratos de servicios ocasionales ha constituido un mecanismo de incorporación y desvinculación de servidores en el servicio público de manera continua sin garantizar la estabilidad y permanencia en los puestos de trabajo, lo que ha ocasionado una falta de sostenibilidad en los niveles de eficiencia de los servicios públicos y la optimización de la capacidad operativa del talento humano, que ya capacitada se ha visto en la obligación de desvincularse..." Adicionalmente, el Ministerio de Finanzas, con Oficio No. MINFIN-DM-2015-0039 de 20 de enero de 2015, manifestó: "El proyecto de ley busca en su parte sustantiva la regulación del concepto de "Contratos de Servicios Ocasiones" que vienen utilizando las entidades públicas pues al ser contratos eventuales o accidentales en la práctica se han tornado como permanentes, sin sujetarse a ninguna planificación de recursos humanos...". Posición que coincide con lo expresado por el Ministerio del Trabajo en la sesión de la Comisión No. 8 de 12 de julio de 2017, respecto de que la necesidad institucional prevista en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público se determina a través de la planificación del talento humano; y, que una vez aplicada dicha planificación, las instituciones pueden realizar el trámite de creación de las partidas para realizar los concursos de méritos y oposición. Esta sistemática precarización también tiene otro efecto pernicioso, que es la limitada recuperación de la inversión realizada por la Administración Pública en la capacitación de los servidores bajo contrato. En razón de lo expuesto, es necesario reformar el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público, precisando que los contratos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

servicios ocasionales se pueden celebrar solo para atender necesidades institucionales de carácter excepcional, así como resaltando la aplicación de la planificación del talento humano. Para finalizar, y considerando que el artículo 58 que se quiere reformar con el Proyecto pertenece a una Ley Orgánica, y como consecuencia de la reforma se debe modificar el artículo 52 de la misma Ley, se modifica el título del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público" por el de "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica del Servicio Público". 4. Resolución. En base a los argumentos expuestos, la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social de la Asamblea Nacional, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate del "Proyecto de Ley Orgánica reformatoria a la ley Orgánica del Servicio Público, en el que recomienda la aprobación referida al Proyecto de Ley. Suscriben el presente informe la asambleísta Liliana Durán, el asambleísta Julio César Quiñónez, el asambleísta Byron Valle, la asambleísta Norma Vallejo, la asambleísta Karina Arteaga, la asambleísta Daniela Oviedo, el asambleísta Juan Cárdenas, la asambleísta Cristina Reyes, la asambleísta Samia Tacle, el asambleísta Roberto Gómez, la asambleísta Rina Campain, el asambleísta Raúl Estupiñán, la asambleísta Ponente es la asambleísta Liliana Durán, Presidenta de la Comisión". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Secretaría. Tiene la palabra la señora asambleísta Liliana Durán.-----

LA ASAMBLEÍSTA DURÁN AGUILAR LILIANA. Gracias, señor Presidente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

compañeras y compañeros asambleístas, un saludo muy especial a mis compañeras y compañeros trabajadores que hoy se encuentran acompañando esa gesta histórica para nosotros los trabajadores y trabajadoras. Agosto, mes crucial para la historia política de Quito y del Ecuador, desvela varias páginas fundamentales para entender y entendernos en este momento, la Revolución de Quito, desde mil ochocientos ocho hasta mil ochocientos doce, tuvo momentos decisivos en el mes de agosto, la formación de la junta soberana el diez de agosto de mil ochocientos nueve y un año después la masacre de patriotas y pobladores quiteños el dos de agosto de mil ochocientos diez, golpeados por la muerte de nuestra élite intelectual y política, la Revolución de Quito dio origen a la conciencia de libertad e inició el largo proceso de la independencia del actual Ecuador, la Revolución de Quito movilizó conceptos absolutamente nuevos para la vida del país como los de soberanía, representación popular, derechos naturales, constitucionalismo y sobre todo independencia. Doscientos ocho años después en la misma ciudad, testigos de esta masacre a los Próceres de la Independencia y luego de pasar por decenas de gobiernos que han ofrecido el oro y el moro a sus ciudadanos, muy pocos presidentes realizaron verdaderos cambios para la patria como la presidencia de Eloy Alfaro Delgado, tras diez años del fenómeno político de la revolución ciudadana, los trabajadores y trabajadoras alumbrados por esa luz de América, por ese faro continental y libertario que se dio en Quito, dio otro inicio a una nación ecuatoriana soberana e independiente, con verdaderos derechos y deberes, en este contexto, señoras y señores asambleístas, del proyecto que hoy presento, fue calificado con Resolución CAL dos mil trece, dos mil quince ciento cincuenta y seis del dieciocho de noviembre del dos mil catorce, cuya proponente fue la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

exasambleísta Marllely Vásconez y remitido a la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, con informe para primer debate el tres de mayo del año dos mil diecisiete, presentando como propuesta interpretativa un artículo único. En la sesión reinstalada del Pleno de la Asamblea Nacional número cuatrocientos cincuenta y ocho, de fecha ocho de junio dos mil diecisiete, se llevó a cabo el primer debate del Proyecto de Ley Interpretativa del artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica del Servicio Público, en cuya sesión mocioné el cambio de naturaleza del Proyecto de Ley Interpretativa del artículo cincuenta y ocho a Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica de Servicio Público, obteniendo votación unánime favorable a esta propuesta. La Constitución de la República del Ecuador en sus artículos, dos, treinta y tres, doscientos veintiocho, doscientos veintinueve, trescientos veinticinco, trescientos treinta y dos, garantizan el derecho al trabajo y la estabilidad de los y las trabajadoras y el ingreso al servicio público, el objetivo que se pretende alcanzar con el Proyecto de Ley materia de este debate, respecto de la regulación de los contratos ocasionales, es evitar la precarización del talento humano del servicio público y asegurar la recuperación de la inversión realizada en la capacitación de las servidoras y servidores públicos contratados bajo esta modalidad. El artículo tres de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que el ámbito de aplicación de esta Ley, es para toda la administración pública, que comprende organismos y dependencias de la Función Ejecutiva, Legislativa, Judicial y Justicia Indígena, Electoral, Transparencia y Control Social, Procuraduría General del Estado y la Corte Constitucional. Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y régimen especial, organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados y de regímenes especializados para la prestación de servicios públicos, en concordancia con los preceptos constitucionales, la Ley Orgánica del Servicio Público, publicado en el Suplemento del Registro Oficial doscientos noventa y cuatro de seis de octubre del dos mil diez, en el literal h) del artículo cinco, señala como un requisito para ingresar al servicio público, el haber sido declarado triunfador en el concurso de méritos y oposición, salvo en los casos de las servidoras, servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento o remoción. El artículo cincuenta y ocho de la Losep y el artículo ciento cuarenta y tres de su Reglamento, regulan los contratos de servicios ocasionales, precisando los requisitos que deben cumplirse para ello, informe de la unidad de talento humano, partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos; en ese sentido el artículo sesenta y cinco de esta Ley que regula el ingreso al sector público, en el inciso primero reitera el contenido de la norma constitucional al decir: El ingreso al puesto público será efectuado mediante concurso de méritos y oposición que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos. De igual manera el artículo sesenta y seis de la misma Ley, prescribe que para llenar los puestos vacantes se efectuará el concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación, sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, la Ley y su Reglamento y que esos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas unidades de administración de talento humano; con este marco normativo, los contratos de servicios ocasionales son una excepción al principio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

constitucional de ingreso al sector público a través de concursos de méritos y oposición y solo una excepción en dos sentidos, el primero porque tienen una naturaleza temporal y por ende un régimen especial y el segundo debido a que como consecuencia de su característica de temporalidad y de regulación diferenciada, no se sujetan a los procesos selectivos para acceder de forma permanente al sector público. La celebración de los contratos de servicios ocasionales, está vinculada directamente con una previa necesidad institucional, las excepciones a esa regla general son los contratos que se celebran en los proyectos de inversión o para puestos comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior, así como las contrataciones de personas con discapacidad y mujeres embarazadas; a través de este Proyecto de Ley se pretende terminar con los contratos ocasionales que provocan inestabilidad laboral basada en la necesidad institucional, toda vez que durante años se capacita al personal que ocupa ese puesto de trabajo y por la imposibilidad de contratarlo nuevamente y por cumplir con lo que manda la norma, se incurre en nuevos gastos administrativos y de capacitación para el nuevo funcionario o funcionaria en el mismo puesto de trabajo, bajo las mismas condiciones, considerando que si se va a realizar otra contratación la necesidad dejó de ser ocasional transformándose en permanente; por lo dicho se debería proceder con el respectivo concurso de méritos y oposición para llenar el puesto vacante. La suscripción de los contratos de servicios ocasionales, ha desembocado en una problemática que se sintetiza en apego de su naturaleza temporal, porque a las instituciones públicas contratan en forma secuencial para el mismo puesto y bajo las mismas condiciones a distintas personas una vez que cada una de ellas va cumpliendo el plazo máximo, de esta manera si se utiliza indebidamente esa modalidad de vinculación laboral para puestos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

que deberían ser ocupados mediante concurso de méritos y oposición, además de que por esta inestabilidad laboral, no existe la optimización de los recursos invertidos en la capacitación que otorga la administración pública al servidor o servidora bajo la modalidad de contrato ocasional. El Pleno de la Corte Constitucional en atención a las competencias establecidas en los artículos cuatrocientos treinta y seis numeral tres de la Constitución de la República y cinco de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en la sentencia 048-17 de septiembre Corte Constitucional, aprobada el veintidós de febrero del dos mil diecisiete, declara ya la modulación de los artículos cincuenta y ocho de la Ley Orgánica del Servicio Público y ciento cuarenta y tres del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público, con base a lo expuesto es necesario reformar los artículos cincuenta y ocho y cincuenta y dos de la Ley Orgánica del Servicio Público, en el sentido de aclarar la temporalidad de la actividad, para que se requiera la contratación de personal y que en caso de que se celebren estos contratos por más de doce meses con diversas personas para la prestación de los mismos servicios, las necesidades institucionales se considerarán como permanentes. La Comisión de los Derechos de Trabajadores y la Seguridad Social, ha trabajado en un proceso unánime de construcción de esas reformas, es así que desde el inicio del tratamiento del Proyecto de Ley, ha convocado a varias organizaciones sindicales, sociales y autoridades de la Función Ejecutiva y diversos empleadores, en comisión general fueron recibidos, voy a mencionar unos pocos nada más, el Presidente de la Confederación Nacional de Servidores Públicos, el Secretario de Defensa Jurídica de la Central Unitaria de Trabajadores y Trabajadoras, Lacud, ...el Secretario Ejecutivo del Comité de Empresa de Trabajadores de Servicios del Ministerio de Educación, el Secretario



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

General del Comité de Empresa de la Corporación Eléctrica del Ecuador, el Presidente de la Fedelec, Federación de Trabajadores y Trabajadoras Eléctricas, el Coordinador Provincial de Pichincha de la Alianza Humanista. En lo que respecta a autoridades de la Función Ejecutiva, también comparecieron el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Meritocracia, un delegado del Ministerio Coordinador de Talento Humano, el abogado Raúl Ledesma, Ministro de Trabajo, junto con el Viceministro de Servicio Público y sus asesores, así como se recibieron aportes escritos del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Finanzas. Quiero agradecer públicamente y reconocer la predisposición del Ministerio de Trabajo, para trabajar de manera colectiva en esta necesidad de arreglar esa situación de los trabajadores que se encuentran en este momento bajo esta modalidad de contratos ocasionales. La reforma propuesta se resume en los siguientes puntos: Los contratos ocasionales sirven para satisfacer necesidades institucionales, exclusivamente excepcionales, cuando la necesidad se hace permanente, se debe crear la partida y llamar a concurso de méritos y oposición para llenar el puesto vacante, la suscripción de contratos de servicios ocasionales, ha acarreado una problemática que concluye una pérdida de su naturaleza temporal, las instituciones públicas amparadas en el uso de los contratos ocasionales por más de doce meses, durante años capacitan a funcionarios o funcionarias que ocupan ese puesto de trabajo y por la imposibilidad de contratarlo nuevamente y por cumplir con lo que manda la norma, se incurre en nuevos gastos administrativos y de capacitación para el nuevo funcionario o funcionaria, en el mismo puesto de trabajo, bajo las mismas condiciones, considerando que si se va a realizar otra contratación, la necesidad dejó de ser ocasional transformándose en permanente, por lo dicho, se debería proceder con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

respectivo concurso de méritos y oposición para llenar ese puesto vacante, la reforma considera el derecho a permisos para estudios regulares, atención médica, cuidados al recién nacido, cuidado de familiares con discapacidades severas o enfermedades catastróficas, las unidades administrativas de talento humano de las instituciones, tienen la obligación de iniciar los procesos de concurso de méritos y oposición, una vez cumplidos los doce meses el contrato ocasional se prorroga hasta que se designe el ganador o ganadora del concurso, los contratos de servicios ocasionales en las instituciones y organismos de reciente creación, en el caso de puestos que corresponden a proyectos de inversión y puestos comprendidos dentro de la escala del nivel jerárquico superior, podrán celebrarse sin necesidad obligatorio de un concurso, dada su naturaleza, obviamente, se considera sanción para los responsables de las unidades administrativas de talento humano que no planifiquen y realicen el proceso correspondiente para llevar a cabo los concursos de méritos y oposición, con la suspensión o destitución, previo el correspondiente sumario administrativo, proceso que será vigilado por el Ministerio de Trabajo. Finalmente, con el propósito de aclarar lo establecido en el párrafo dos del artículo cincuenta y ocho, relacionado con los nombramientos provisionales, cuya situación era de especial preocupación de algunos y algunas asambleístas, debo indicarles que para ocupar puestos comprendidos dentro de la escala del nivel jerárquico superior y de libre nombramiento y remoción, sugiero la siguiente redacción: "Los nombramientos provisionales establecidos en el artículo dieciocho de la Ley Orgánica del Servicio Público, quedan excluidos del ámbito de la aplicación del presente artículo". Ecuador, insisto, heredero del 10 de agosto de 1809, donde se proclama y camina a una segunda independencia, vive transformaciones económicas y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

sociales importantes con el arribo de la revolución ciudadana, construidas sobre principios de equidad y solidaridad que consolidaron la democracia, las libertades, la soberanía y la dignidad de la nación, con la revolución ciudadana empezó un nuevo ciclo histórico en el país, dejando a un lado el modelo económico neoliberal, hace rato alguien hacía mención de que hemos retrocedido y que hemos perdido institucionalidad, eso era en los gobiernos neoliberales, con la revolución ciudadana, en estos últimos diez años recuperamos institucionalidad, el Gobierno se inclinó a favorecer los intereses ciudadanos más amplios, se proclamó el socialismo del siglo XXI y en materia laboral se ha declarado la supremacía del trabajo sobre el capital, con estos preceptos, es indispensable que pensemos desde el Poder Legislativo, en la estabilidad de los y las trabajadoras, no solo laboral sino también emocional, para potenciar las capacidades técnicas, para brindar un mejor servicio a la población, debemos cuidar a ese sector fundamental del Estado y de la sociedad, los servidores públicos tienen ahora un nuevo horizonte para consolidar y brindar a la ciudadanía un trabajo con más entrega y con mayor compromiso social, esa es nuestra responsabilidad, compañeros y compañeras.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señora Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA DURÁN AGUILAR LILIANA. ...escuchar y vivir las necesidades de los trabajadores, compartir sus luchas diarias y sentir su inconformidad, nos inculca a reforzar los derechos desde nuestras curules y tomar las decisiones que la ciudadanía requiera. Nada para nosotros, hoy y siempre para la patria y para nuestros trabajadores y trabajadoras. Muchas gracias.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Asambleísta. Nos instalamos en comisión general para recibir al señor Remigio Hurtado, Presidente de la Confederación Nacional de Servidores Públicos y también al señor Cristhian Terán de la Red de Profesionales de la Salud. Señora Secretaria, sírvase invitar a los prenombrados ciudadanos a que hagan uso de la palabra, por favor.-----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LA RED DE PROFESIONALES POR LA SALUD, CUANDO SON LAS DOCE HORAS DOCE MINUTOS.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR REMIGIO HURTADO, REPRESENTANTE DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS. Buenas tardes al doctor José Serrano, Presidente de la Asamblea Nacional, a los miembros del CAL, a todas y todos los compañeros asambleístas a nivel nacional, a unos que fueron mis jefes, a otros que fueron mis alumnos. Compañeras y compañeros servidores públicos y trabajadores del Ecuador, un saludo en esta tarde, muchísimas gracias por recibirnos, gracias a la licenciada Liliana que realmente nos ha dado la mano para estar aquí. La última vez que la Confederación Nacional estuvo en este Pleno de la Asamblea, fue el 29 de septiembre del año 2010 cuando pasó lo que pasó. Voy a tocar dos temas fundamentales para aprovechar y puntualizar lo siguiente: Nosotros los servidores públicos de nombramiento permanente, estamos totalmente de acuerdo por la estabilidad y la estabilidad significa no al acoso laboral, no a la persecución; quien les habla también fue perseguido por Richard Espinoza hace exactamente siete años, con el dolor del alma tenemos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

decirlo, pero vamos cambiando los tiempos y hay que mejorarlo, sin odios y sin apasionamientos, vamos a seguir dándonos la mano, gracias a mi compañera Liliana que es de lucha, ahí vamos a estar también, quiero decirles que en estos dos temas fundamentales quiero trazar en esta tarde, si es justo la estabilidad pero también es justo la equidad remunerativa, la Constitución dice a igual trabajo igual remuneración, estamos en la justicia de que deben ganar los contratados, pero les pido de corazón lo siguiente, no puede haber inequidad si los contratados ganan mil cuatrocientos, mil seiscientos, dos mil o dos mil quinientos y los de nombramiento permanente quinientos y seiscientos dólares, eso no es justo, compañeros y compañeras asambleístas, por eso les llamo que seamos justos y equitativos, ustedes dictan todas las semanas o cada mes leyes, pero mi pregunta es, ¿cumplen las leyes los que están abajo? Eso deberían ustedes analizarlo, el acoso laboral es en contra de nuestras compañeras y compañeros servidores públicos de nombramiento, les cambian cada rato de funciones, les quitan las funciones, les mandan lejos a lugares de trabajo inaccesibles y aquí viene una situación muy dura, en noviembre del dos mil once fue lo más duro el acoso laboral que pudo existir al sector público, lo que se dio el famoso Decreto ochocientos trece que reformó el Reglamento, eso dejó a mucha gente sin empleo, que hasta este momento son como delincuentes, porque no pueden volver a reingresar al sector público, si no que han violentado los derechos de los trabajadores y servidores públicos, nosotros somos doscientos setenta y seis mil doscientos catorce servidores públicos de nombramiento permanente, son ochenta mil quinientos cincuenta y siete de contratos ocasionales y son ochenta y tres mil quinientos veintisiete de nombramiento provisionales y cuarenta mil ciento setenta y siete del Código de Trabajo, eso suma en el sector público cuatrocientos ochenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

mil cuatrocientos setenta y cinco, queremos un proceso equitativo, donde nuestras compañeras y compañeros desde hace catorce años no hemos recibido procesos de clasificación de puestos, catorce años y desde la última alza remunerativa fue el veintiséis de enero del dos mil doce, ¿dónde está la equidad? Estamos a favor de que los compañeros contratados tengan estabilidad, pero nosotros también queremos tener estabilidad, juntos a los de nombramiento permanente, junto a los de contrato ocasional y que los de nombramiento provisional concursen y también ganen, pero no es justo que el de contrato ocasional ingrese ganando mil seiscientos, mil ochocientos y el de nombramiento permanente quinientos y seiscientos dólares desde hace catorce años. Eso es llamar a la equidad, les pedimos de todo corazón, no me quiero alargar mucho porque el tiempo lo han dado así, pero queremos decirles tres temas fundamentales, queremos jubilaciones dignas, clasificación, equidad remunerativa, pero también queremos pedirle a la Asamblea un punto fundamental, que hoy les quiere pedir los servidores públicos del Ecuador, para decirles a todas las ciudadanas y ciudadanos, vamos a proponer la Ley de Activos, quiere decir, que la corrupción se acabe para aquel que usurpó los recursos del Estado, devuelvan por los bienes que son mal habidos. Señores asambleístas, les pedimos de favor que nos hagan caso, ayúdenos en la Mesa de los Trabajadores y señor Presidente, como cuencano y cuencano que soy, ayúdenos a los compañeras y compañeros servidores públicos, queremos la equidad remunerativa, los procesos de clasificación que por una sola palabra no dan paso en el Ministerio de Educación, en el Ministerio de Salud, en el MIES, por favor. Muchísimas gracias por habernos recibido, de todo corazón servidores públicos y trabajadores somos ecuatorianos. Hasta la victoria siempre. Muchísimas gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias al señor Remigio Hurtado, Presidente de la Confederación Nacional de Servidores Públicos. Invitamos al señor Cristian Terán.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR CRISTIAN TERÁN, REPRESENTANTE DE LA RED DE PROFESIONALES POR LA SALUD. Buenas tardes, queridos compañeros y compañeras, señor doctor José Serrano, Presidente de la Asamblea Nacional, señores asambleístas de las veinticuatro provincias de mi patria, compañeros de la Red de Profesionales por la Salud, compañeros de la Central Unitaria de Trabajadores y todos los hermanos servidores públicos, buenas tardes. Mi nombre es Cristian Terán, represento orgullosamente a la Red de Profesionales por la Salud y a la Central Unitaria de Trabajadores de la provincia del Carchi, soy médico de profesión, diez años vengo desarrollándome como un salubrista, por el hecho simple de participar en un concurso de méritos y oposición que la ganamos dignamente, hace tres meses que ya estoy cumpliendo los meses de prueba y además por haber sido también participante de un proceso electoral, se me está siguiendo una persecución y un acoso laboral. La estabilidad es lo más importante en el ser humano, el artículo cincuenta y ocho que lo propone Liliana, nuestra amiga, nuestra compañera, es justo que el ser humano se sienta reivindicado. Ya existen decenas de compañeros y compañeras de ocho y más años de servicio que han sido destituidos vilmente y que han sido dados por terminados sus contratos ocasionales o nombramientos provisionales, sin ningún justificativo, no es justo que tengamos que aguantar el odio, en mi caso de un Director Distrital de la Provincia del Carchi, del Distrito Tres que pertenece a la Coordinación Zonal Uno, siempre a la venia de la Coordinadora Zonal Uno, que ya debe existir un saneamiento importante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

y urgente para que así tengamos los derechos importantes como servidores públicos. Solicito a ustedes, queridos asambleístas, hermanos, que hagamos un apoyo y una fuerza para que se apruebe este Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código de Trabajo, para prevenir el acoso laboral y sobre todo la estabilidad laboral que también estamos tratando el artículo cincuenta y ocho. Solo para despedirme y que todos ustedes deben manejar al revés y al derecho, del artículo once punto dos de la Constitución del Ecuador, en el cual indica que: Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. Agradezco que me hayan escuchado y sobre todo seamos libres de esta persecución y sobre todo también seamos hermanos, que esta sociedad sea más digna y se respete directamente los derechos de las trabajadoras y los trabajadores. Señoras y señores, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias a Cristian Terán, de la Red de Profesionales de la Salud. Tiene la palabra el señor asambleísta José Asán.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS DOCE HORAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

VEINTICUATRO MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA ASÁN WONSANG JOSÉ. Muchas gracias, señor Presidente. De manera especial agradecerle porque ya son varias las oportunidades que he pedido la palabra, pero es la primera vez que me la concede, gracias. Señoras asambleístas, señores asambleístas, quiero resaltar el esfuerzo que se viene haciendo aquí en el seno de la Asamblea no solamente de este período, sino en anteriores, por mejorar el texto y la literatura de los artículos de la Ley, desde el dos mil ocho que se puso en vigencia la nueva Constitución, este trabajo de mejorar las leyes ha tenido un proceso bastante largo, las reformas de las leyes no siempre han estado enmarcados dentro del marco constitucional, pero a lo mejor la buena intención ha justificado que se lo haga de esa forma, en varias ocasiones y reiteradas ocasiones, asambleístas de este seno, han expresado situaciones como la que manifestó el asambleísta Eliseo Azuero, de que empresas que han tenido una relación contractual con algún organismo del Estado, han infringido la ley laboral y no lo han cumplido. El asambleísta Raúl Auquilla también lo ha expresado en varias ocasiones y es que está aportando ahora en esta reforma de la Ley, algo que debe contemplar también evitar ese acoso laboral. Me voy a referir en este momento a un asunto puntual y al mismo tiempo quiero saludar a esos trabajadores conocidos y trabajadoras conocidas como el caso de los ochenta y cinco en mi cantón Milagro, hace tres años al cambio de la administración local, hubo un primer despido de ochenta y cinco personas, casualmente de esos ochenta y cinco la mitad eran mujeres, de esas mujeres tres estaban en avanzado estado de embarazo y una de ellas afectadas por una enfermedad degenerativa muscular que tenía una certificación de discapacidad. El tema es que podemos seguir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

mejorando este texto, evitando el acoso laboral, dándoles protección a los trabajadores y a propósito aquí saludo también a los funcionarios que están aquí presentes, pero resulta que la Ley y el esfuerzo que hicieron antes de proteger la vulnerabilidad de las mujeres en embarazo, ya está considerado en la ley, está prohibido despedir a una mujer embarazada, así mismo garantiza el trabajo de las personas con discapacidad, pero resulta que por más perfecta que hagamos la ley, parece que la fiebre no está en las sábanas, porque estas mujeres que estoy hablando especialmente más allá de los otros ochenta y cinco, llevan tres años tratando de que alguien les haga valer sus derechos, ni siquiera que los reintegren al trabajo, sino que les considere por lo menos la indemnización que merecen, estaba leyendo aquí la Ley, dice que una persona con discapacidad o una persona, una mujer embarazada tienen que reconocerle el sueldo mensual durante todo ese tiempo que ha estado embarazada, más los meses de lactancia; a lo que quería llegar, es que esa perfección que se jactan de esta década de la revolución ciudadana en cuanto a los textos de ley, se da contra una pared de concreto cuando tienen que acudir a algún organismo que imparta justicia, peor si tiene una relación con el partido de Gobierno, creo que aparte de mejorar la ley, ya debemos ir pensando en ir recuperando o cambiando ese modelo para que vaya recuperando las otras funciones, como la Legislativa, esa autonomía y esa independencia que todos los ecuatorianos claman, no serán acaso estos hechos y estas actitudes que no les gusta oír, como cuando la asambleísta Roberta Zambrano expresaba que van perdiendo los espacios y aquí especialmente en este Seno, y ahí también en forma abusiva y arbitraria le quitaron el sonido, todas estas cosas, el escrutinio ciudadano va a seguir haciendo que esos espacios que ustedes tienen ahorita, lo sigan perdiendo, atención, no sería raro que más temprano



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

que tarde, esa correlación de fuerzas que hay aquí en la Asamblea cambie y ese modelo que ustedes implantaron caiga en manos de otro sector donde a lo mejor ustedes también van a pagar lo que ahorita está sucediendo. Quiero acordarme en este momento de la expresión de un exPresidente, si la memoria no me falla agosto del setenta y nueve, cuando inauguraba el edificio de la Corte de Justicia y expresaba: "estamos inaugurando el edificio, pero mejor sería que inauguráramos la justicia". Qué actualidad que tienen esas expresiones de expresidente Jaime Roldós, parece que lo hubiera dicho hoy día. Creo que llamamos a la reflexión y comencemos actuar en función del pueblo, porque desgraciadamente se hizo público recién la incertidumbre que ustedes también tienen, que no saben con quién irse si con el papá o con la mamá y lo digo respetuosamente, el pueblo quiere que se queden, pero que se queden a legislar para el pueblo. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la señora asambleísta Karina Arteaga.-----

LA ASAMBLEÍSTA ARTEAGA MUÑOZ KARINA. Gracias, señor Presidente. Un saludo afectuoso a todos nuestros trabajadores y trabajadoras, funcionarios y funcionarias públicas que hoy día nos acompañan en esta Asamblea Nacional. Como asambleístas estamos aquí por nuestra patria, abanderando diferentes causas, pero estoy segura que coincidiendo con el compromiso de servicio al pueblo ecuatoriano. El día de hoy mi bandera de lucha es la de los trabajadores, la de los médicos, la de los ingenieros, la de los maestros y la de todos aquellos que conforman la fuerza laboral de este país. Hoy apoyo a nuestros funcionarios públicos y a nuestros trabajadores, quien como yo hace más de diez años, nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

sentiamos desprotegidos ante la falta de rigidez de las leyes que garantizan la estabilidad laboral y que por figuras como el contrato ocasional, hablar de contratos ocasionales en el sector público es hablar de un tema común, estoy segura que muchos de ustedes deben tener un amigo, un pariente, un vecino que están contratados bajo esta modalidad, hemos visto como los contratos ocasionales se han vuelto rutina y costumbre en las instituciones públicas y es eso lo que debemos detenernos a pensar, si esta modalidad que se ha vuelto hábito aun siendo ajena a la naturaleza propia del contrato, resulta beneficioso o no al servidor público, primero recordemos que esta propuesta se hizo en principio como una Ley Interpretativa, justamente porque de la lectura del artículo cincuenta y ocho se desprendió un problema de interpretación de la norma que provocó que esta se utilizaba de forma incorrecta en el sector público. Los contratos duraban un año y tenían la posibilidad de ser renovados un año más, esta era la norma y por ello no se podía volver a contratar a la misma persona para el mismo cargo, aun cuando este puesto se convirtiera en una necesidad permanente, hace poco la Corte Constitucional hizo un pronunciamiento respecto a los contratos ocasionales y eliminó el tope para la renovación de los mismos, como Comisión de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social, quisimos ir más allá, por eso hoy estamos tratando ya no una propuesta de Ley Interpretativa, sino una reforma legal que acoja la disposición de la Corte Constitucional y agregue los nuevos insumos que como Comisión obtuvimos trabajando directamente con los distintos gremios presentes y organizaciones laborales del país, nuestro objetivo final es dar la oportunidad a los ecuatorianos y ecuatorianas de conseguir estabilidad laboral mediante concurso de mérito y oposición, buscamos dar tranquilidad a todas esas personas que llegan a las instituciones ya con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

preocupaciones y angustias porque no han firmado el contrato de ingreso y ya están preguntándose donde nos iremos después que terminen los dos años, dónde trabajare después que la Ley no me lo permita, esto no puede ser posible compañeros, esto ya debe ser parte del pasado, ante esta problemática, hoy presentamos la reforma al artículo cincuenta y ocho de la Losep que habla sobre los contratos ocasionales, modificando su contenido en el siguiente sentido, determinando de forma clara la naturaleza de los contratos ocasionales de carácter temporal y excepcional, únicamente para satisfacer necesidades institucionales momentáneas. Dos. Aclarando que las personas que trabajan bajo la modalidad de contratos ocasionales, sí tienen derecho a permisos de estudios regulares, estableciendo que los contratos ocasionales pueden terminarse únicamente por las causales determinadas en la Ley y no de forma arbitraria, fijando con claridad qué es una necesidad permanente, disponiendo que todo cargo considerado como necesidad permanente, debe someterse a concurso de mérito y oposición, prorrogándose el contrato hasta la designación del ganador del mismo y por último, exigiendo que se establezca una sanción a los servidores responsables del talento humano que no lleven a cabo el concurso de mérito y oposición en los plazos definidos en la reforma planteada. Compañeras y compañeros asambleístas, debemos unirnos para lograr la aprobación de esta reforma, pues, cerca del diecisiete por ciento de los funcionarios públicos están con contratos bajo esta modalidad, es decir, que cerca de ochenta mil ecuatorianos pueden beneficiarse de esta reforma. Es momento de dar a estos ciudadanos mejores oportunidades laborales y seguridad para su crecimiento profesional, es momento de exigir a las instituciones una mejor administración del talento humano, hoy les invito a comprometernos por la tranquilidad y el bienestar de las familias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

ecuatorianas, porque al generar esta estabilidad laboral no solamente que mejoramos la institucionalidad del país, sino que mejoramos la calidad de vida de muchos hogares que tienen la posibilidad de mantenerse a través de este tipo de plazas de trabajo. Muchas gracias, señor Presidente, porque Karina Arteaga es Manabí en la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, señora Asambleísta. Pide un punto de información la señora asambleísta Rosa Rodríguez.-----

LA ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CEDEÑO ROSA. Señor Presidente de la Asamblea y compañeros asambleístas. Como punto de información compañero José Asán, aquí estamos la mayoría, estamos setenta y cuatro no estamos disminuyendo, somos más, porque somos un bloque unido, en esta revolución ciudadana nunca se ha visto, yo soy una persona de base, una persona de clase baja, cuándo se ha visto que una Asambleísta que no tiene dinero está aquí, antes en los otros gobiernos se pagaba, se daba billete para estar aquí en la Asamblea y aparte de eso, aquí ha habido mucho cambio...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, por favor, mantengamos el silencio y el respeto.-----

LA ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CEDEÑO ROSA. ... Aquí ha habido mucho cambio en los trabajos, yo trabajé en Unilever Andina, yo era una eventual, gracias a esta revolución ciudadana me dejaron estable y me pagaron y me pagaron utilidades, gracias a las utilidades que me pagaron tengo mi casa, por eso amo a esta revolución ciudadana, porque ellos sí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

han dado cambio y nosotros somos de base y nosotros estamos agradecidas con la revolución ciudadana. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor asambleísta Héctor Muñoz.-----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ ALARCÓN HÉCTOR. Presidente, buenos días nuevamente con todos los presentes y un saludo a todos los trabajadores que están en la parte alta. Quiero empezar diciendo que el país tiene una deuda con la Función pública, es preciso reivindicar a los derechos de los trabajadores de este sector, puesto que mientras sean más calificados y técnicos, vamos a gozar nosotros como ciudadanos de un mejor servicio que prestan los servidores públicos. En los últimos años hemos visto como han sido menoscabados los derechos de los funcionarios públicos, por ejemplo, con ese procedimiento de compras de renuncia o en algunos casos con esa obligación de presentarse a marchas de carácter político, menoscabando el tema técnico y poniendo en primacía las ideologías. El asunto de los contratos ocasionales hizo lo propio, puesto que esta clase de contratos, debieron ser la excepción, no obstante pasaron a ser la práctica común para las instituciones del sector público. Adicionalmente es preciso mencionar que ha existido un desorden en la legislación de esta clase de contratos y es así que solamente en el año dos mil diecisiete, se han dado las siguientes reformas, la sentencia de la Corte Constitucional número cero cuarenta y ocho moduló el artículo cincuenta y ocho que estamos hablando en este momento. El diecinueve de mayo se publicó en el Registro Oficial una reforma relacionada con estos contratos expedida por la anterior Asamblea, ahora estamos tratando en segundo debate este mismo artículo cincuenta y ocho y por último el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

veintiocho de julio de este año, se presentó mediante oficio ciento catorce AN, un Proyecto de Ley que pretende reformar la Losep, con una disposición transitoria que vuelve a regular el tema de los contratos ocasionales. Para meternos en el análisis del Proyecto, creo que hay algunos temas de significativo avance, por ejemplo, el inciso siete del Proyecto que se refiere a la terminación de los contratos ocasionales, le elimina a esa capacidad a la entidad o entidad contratante o a la máxima entidad del sector público, para terminar los contratos a su antojo, lo que hace el artículo siete de este Proyecto, me voy a permitir leerlo, dice: Este tipo de contratos, por su naturaleza, de ninguna manera representará estabilidad laboral en el mismo ni derecho adquirido para la emisión de un nombramiento permanente, pudiendo darse por terminado en cualquier momento, por alguna de las causas establecidas en la presente Ley. Que quiere decir, que no se les puede terminar los contratos al antojo de nuevo de la entidad contratante, sino que tienen que estar establecidas en las causales, sin embargo, aquí una observación que me permito hacer a la Asambleísta ponente y es que estas causales no están establecidas en la Ley, estas causales están establecidas en el Reglamento, entonces, pido por favor que se rectifique aquello. Por otro lado, el inciso cinco del Proyecto, menciona lo siguiente: Para las y los servidores que tuvieren suscritos este tipo de contratos, no se concederá licencia y comisiones de servicios con o sin remuneración para estudios regulares de postgrado dentro de la jornada de trabajo ni para prestar servicios en otra institución del sector público. Solicito nuevamente a la Asambleísta ponente, que se incorpore en este inciso quinto, que tampoco se aplique el régimen de movilidad que hace referencia a los traslados, a los traspasos y a los cambios administrativos por la naturaleza de estos tipos de contratos. El Proyecto tiene también otras cuestiones que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

deben considerar, como por ejemplo, el inciso diez del Proyecto sostiene lo siguiente: La unidad administrativa de talento humano bajo sanción en caso de incumplimiento, tendrá la obligación de iniciar el proceso de concurso de mérito y oposición correspondiente, en un plazo no mayor de noventa días contados desde la finalización de la vigencia del contrato ocasional. Aquí se están refiriendo al concurso de mérito y oposición, ¿pero qué pasa si es que ese puesto no existe, si es que ese puesto no está creado? Estamos olvidando todo el procedimiento que se tiene que dar previamente al concurso de mérito y oposición, que es la creación de aquel puesto y si es que aquel puesto no se lo da y no se puede llevar a cabo este concurso de mérito y oposición, qué pasa con aquel contrato que se encuentra prorrogado, si es que no existe dentro del Reglamento una causal para poder terminal el contrato respecto de aquello. Finalmente, la Disposición Transitoria Duodécima, no le encuentro suficientemente clara, porque de la lectura se podría llegar a pensar que es el Ministerio del Trabajo quien tiene la responsabilidad y la competencia para hacer el Reglamento, lo cual como todos sabemos es una competencia del Presidente de la República. Muchas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor asambleísta Oswaldo Chica.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHICA VITERI OSWALDO. Gracias, señor Presidente. Buenas tardes compañeros asambleístas, compañeros trabajadores de las diferentes organizaciones que se encuentran presentes. Efectivamente para nosotros como Central Unitaria de Trabajadores, aquel ocho de junio revivió la esperanza para aquellos servidores y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

servidoras del país. Recordemos que la Constitución de la República en su artículo dos, treinta y tres, dos veintiocho, dos veintinueve, tres veinticinco y tres treinta y dos hablan pues, plenamente del derecho al trabajo, del derecho a la estabilidad y sobre todo del derecho al ingreso al sector público, lo importante de esta reforma al artículo ochenta y cinco, tiene sobre todo una característica principal, que es buscar la estabilidad de aquellos trabajadores, la estabilidad no solamente en su trabajo sino la estabilidad también emocional. Sabemos y quienes laboramos en el sector público, de que compañeros van al día siguiente a su trabajo y no saben si precisamente ese día será su último día de trabajo. Yo me pregunto compañeros assembleístas, cómo podemos exigir eficiencia, cómo podemos exigir a un trabajador que sea eficaz, si está pendiente todos los días de que no sabe si será su último día de trabajo. La Organización Internacional del Trabajo hace un análisis de este tipo de contratos ocasionales, para la Organización Internacional del Trabajo son contratos atípicos, y la única Resolución que hay en ese sentido, es de tener un empleo que luego ese trabajador pasará a un desempleo total. Creo que es muy importante para todos nosotros, hoy día como assembleístas, un compromiso que tenemos con más de ochenta mil trabajadores del sector público, que estarán pendientes el día de hoy, para ver cuál es la resolución que se toma en favor del derecho que tenemos todos los trabajadores a una estabilidad, a una remuneración digna y sobre todo, compañeros, esa estabilidad emocional que es la que afecta muchas veces a la familia. Es importante resaltar de que este tipo de contratos ocasionales, lo único que hace es precarizar el trabajo, una precarización que no queremos en el país, una precarización que está siendo desterrada, pero lamentablemente este tipo de contratos, todavía se mantiene. Creo que todos debemos ponernos la mano en el corazón y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

pensar en esos ochenta mil trabajadores que están pendientes de la situación y de la resolución de que se tome en el día de hoy. Nosotros como dirigentes sindicales nos preguntamos, qué pasó con las otras organizaciones que nunca se preocuparon de aquellos trabajadores, de aquellos servidores que no fueron tomados en cuenta, pero es este Gobierno de la revolución ciudadana que está presente, viendo efectivamente a aquellos trabajadores que han sido invisibilizados. Muchas gracias, señor Presidente, gracias a todos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta, tiene la palabra la señora asambleísta Cristina Reyes.-----

LA ASAMBLEÍSTA REYES HIDALGO CRISTINA. Presidente, buenas tardes, colegas asambleístas, saludo afectuoso a los servidores públicos y ciudadanos que nos acompañan en este debate. Quiero expresarle a toda la sala que cuando nos convocan temas sociales que involucran el respeto a los derechos de los trabajadores, al procurar garantizar derechos establecidos en la Constitución, derecho al trabajo, a la estabilidad que debería brindar el servicio público en base a la meritocracia, no importa el color de la camiseta, no importan temas partidistas ni de quien proviene la iniciativa, sino importa hacer lo correcto. Y señora Presidenta de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores, usted, sabrá que sin vestir esa camiseta verde que hoy les veo lucir a muchos de ustedes, desde la Comisión de los Derechos de los Trabajadores, hemos sido absolutamente propositivos en cuanto a la defensa de los derechos de los trabajadores y la seguridad social, y en ese sentido, nos hemos sumado a la reforma del artículo cincuenta y ocho de la Ley de Servicio Público que intenta corregir las distorsiones que este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

artículo que habla sobre los contratos ocasionales ha generado, permitiendo que se haga un abuso de una figura sin límites, que reiteradamente ha generado necesidades permanentes, pero inestabilidad en los servidores públicos. Para entender a profundidad la situación, solicité desde este Pleno y desde la Comisión de los Trabajadores, al Ministro de Trabajo, un informe pormenorizado de cuántos contratos ocasionales había en el sector público, que son cuatrocientos ochenta mil servidores públicos, cuántos contratos ocasionales y nos enteramos que son cerca de ochenta mil, de los cuales, educación y salud de lo que principalmente estaba interesada, en educación tenemos treinta y siete mil ciento cinco y en salud, veintitrés mil trescientos ochenta y siete, entre otros sectores como bienestar social, defensa, seguridad interna, turismo, etcétera, el texto también intentó abordar la preocupación de marcar la excepcionalidad de la figura, establecida en el mismo artículo, ya que no solamente la marcamos con el tema del porcentaje, sino se habla de la autorización de la autoridad nominadora, de la aprobación del Ministerio de Trabajo, y de un informe motivado de la Unidad de Talento Humano, partida presupuestaria, etcétera, entre otros requisitos. Hay una transitoria que establece este proyecto de reforma, que los servidores con contratos ocasionales por más de doce meses, sean llamados a un concurso de oposición y mérito, se exceptúa los puestos de proyectos de inversión, muy acorde con las propuestas de campaña que tiene hoy en día el presidente Moreno, a propósito de estos proyectos de vivienda popular, puestos a nivel jerárquico superior y puestos de libre remoción y nombramiento. Importante también recalcar lo que habíamos escuchado aquí en las comisiones generales, señor Presidente, si me presta atención y una compañera de Cuenca también así me lo reiteró, hay algunas distorsiones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

también entre quienes están, forman parte de la carrera de ser servidores públicos de carrera y ganan muchísimo menos de quienes ingresan con contratos ocasionales, creo que también es un tema propicio para ser revisado por el Ministro de Trabajo y por nosotros que somos legisladores. Señores, hemos apoyado y aportado con nuestros criterios en esta reforma y hemos actuado por convicción, hemos actuado por la gente y así usted lo sabe señora Presidenta de la Comisión y esperamos la misma reciprocidad en otros proyectos que intentan reivindicar los derechos de los trabajadores, como por ejemplo, la derogatoria del límite de utilidades a trabajadores privados, dieciséis mil personas que han sido vulneradas en sus derechos y que hoy la Corte Constitucional después de dos años guarda silencio, esta Asamblea tiene que exigirle que se pronuncie en la brevedad posible. Así mismo, colegas asambleístas, dejar claro que si está bueno, es correcto, que impulsemos el garantizar la estabilidad laboral en el servicio público, sobre todo en las áreas de educación y de salud, pero eso no quiere decir que vamos a olvidar una tarea que hoy es urgente y prioritaria, legislar en función de generar nuevas modalidades contractuales y también de apoyar una reforma tributaria, que estoy segura provendrá de esos consejos consultivos que están tratándose a lo largo y ancho del país con diversos sectores, ¿para qué? Para crear empleo productivo, para dinamizar sectores como la construcción, sector agrícola, sector industrial, que hoy requieren el apoyo también, el impulso, por parte de esta Asamblea Nacional. Señores legisladores, no olvidar que hoy más de la mitad de la población económicamente activa, esto quiere decir, cuatro millones ochocientos mil ecuatorianos, no tienen un empleo estable o están en el subempleo y eso amerita que esta Asamblea actúe con sensibilidad y con responsabilidad y que empiece a haber también en el sector privado un aliado estratégico, sin prebendas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

pero con incentivos, cumpliendo con la ley en materia tributaria, pero sin asfixiarnos, facilitando la inversión nacional y extranjera que tanta falta hace. He consignado, señor Presidente, mi voto a favor, dentro de la Comisión, en el segundo informe, en este Proyecto de reforma, espero que en aras de mejorar el texto, señora Presidenta, se contemplen todas las observaciones dadas por distintos asambleístas dentro de este debate. Gracias, señor Presidente, gracias a todos ustedes por acompañarnos y siempre trabajando por la estabilidad de los servidores públicos, pero sí, sin olvidar el objetivo: empleo productivo para nuestro país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el señor asambleísta Juan Cárdenas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. Señoras, señores, señoritas asambleístas. Hay una curiosidad que quiero satisfacer, ¿por qué hemos venido hoy los setenta y cuatro gladiadores de Alianza PAIS a este bloque con algún símbolo que nos identifica con el verde de la esperanza, que ya es un hecho? Porque aquí no hay asidero para el hombre del maletín, porque aquí nadie está en venta, porque aquí tenemos mucho, muchísimo que cuidar por la patria que en diez años hemos logrado construir. El contrato ocasional ha sido una modalidad excepcional, de excepción, no ha sido la forma de enrolar al sector público a servidores, ha respondido a coyunturas, como por ejemplo, recordemos las campañas de vacunación, de seguridad, de emergencia social comunitaria, que obligaron a tomar acciones asimismo emergentes y para ello hubo que contratar en forma ocasional a servidores que sabían de antemano que ese enrolamiento tenía una efímera duración, máximo de un año. Lamentablemente, esta modalidad que nació así, por efecto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

prácticas burocráticas que queremos cortar a raya, han ido más allá y han excedido el simple período para el que fueron contratados, con lógica, en defensa de los derechos de los trabajadores, superado ese plazo, deberían tener una estabilidad, pero al tratarse del Estado como empleador excepcional, cuya función y objeto no es acumular riqueza, pero sí crear un estado de bienestar, por el fin supremo superior, es que prevaleció esta modalidad y se ha perjudicado a mucha gente y hoy queremos darle un remedio certero, los servidores públicos que sean contratados para ejercer una tarea corta en el tiempo, si cambian las razones de esa modalidad de contratación, se convierten en permanentes y tienen derecho a participar en los concursos para merecer un nombramiento provisional y luego definitivo. Esto al amparo de las disposiciones de la Losep, que es uno de los instrumentos más valorados y que inclusive han sido emulados en otros países por la bondad de sus disposiciones. Pero precisamente las UATH, Unidad Administrativa de Talento Humano, de las entidades, han utilizado esta posibilidad de enganche temporal de ciudadanos hombres y mujeres y lo han desvirtuado, por lo que es necesario, señor Presidente, que con la aprobación de esta disposición de la Losep, del artículo cincuenta y ocho, que debo reconocer a esta Asamblea, la generosidad que tuvo de votar por unanimidad para que se convierta en un Proyecto de Reforma y ya no de interpretación y que nos facilita que hayamos elaborado una norma con consensos muy amplios, con consultas sesudas que nos han ayudado a concluir con una disposición que es altamente provechosa para los ciudadanos, hombres y mujeres, servidores públicos que tienen esta modalidad, la mayor aspiración de un Estado es que no hayan estas excepciones, que todos tengan derecho al trabajo y si apuntamos hacia el trabajo productivo, hemos de coincidir que solo será posible cuando no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

haya explotación, cuando no se intente imponer aquellos criterios arcaicos e injustos de la flexibilización laboral, que no es otra cosa que la disminución ilegal e inconstitucional de los derechos de la clase obrera, trabajadores y servidores públicos. Yo no he sabido que a guisa de la flexibilidad se hayan incrementado derechos a la clase trabajadora, es todo lo contrario, pero tampoco hemos visto que los trabajadores, que los servidores tengan un estado de bienestar que les permita, por ejemplo, hacerse un viajecito de compras al imperio o de paseo a la vieja Europa, entonces, hay algo que no está bien, hay un proceso productivo que cada día vamos mejorando, pero donde fallamos es en el reparto de esa renta productiva, que debe ser más justa, más equitativa y progresiva. De tal manera que, no va por la ruta de bajarse los impuestos, el estado de bienestar para el país, puede ser que vuelva a consagrarse privilegios de ciertos sectores empresariales, pero no de la sociedad y lo peor que puede suceder, es que generemos razones en la clase trabajadora, para que desaliente su deseo de impulsar el aparato productivo. Nosotros fuimos por la ruta correcta, eliminamos la precarización a través de esa modalidad cuasi criminal de la tercerización, de convertir a la clase trabajadora en una gran bodega a disposición de los patronos y a precio de gallina robada. Ahora los trabajadores tienen sus derechos y el país no se ha caído, los trabajadores han generado riqueza, estamos ufanos de que la banca ha ganado dinero y saben por qué, porque hay seguridad jurídica, porque hay estabilidad política, porque hay manejo transparente, digan lo que digan, porque hemos logrado construir escuche nuestro Ecuador, cuatrocientos mil millones de dólares en obras al servicio de los dieciséis millones de compatriotas. Así que, un acto de justicia para los servidores públicos que tienen esta modalidad, que es precaria, pero vamos a consensuar con todos los sectores, para que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

nunca más nadie intente la regresión de derechos laborales, que por otro lado, es ilegal, por disposición prohibitiva de la Constitución de Montecristi. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la señora asambleísta Mercedes Cuesta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA CONCARI MARÍA MERCEDES. Gracias, señor Presidente, compañeros asambleístas y un abrazo cariñoso a todos los trabajadores que están justamente en las barras altas de esta Asamblea. El asambleísta Cárdenas decía que los trabajadores tienen todos sus derechos, lamentablemente no es cierto, hay lugares en donde no son respetados y quiero referirme específicamente a mis colegas y compañeros de Cable Visión, que hacen un clamado con lágrimas en los ojos al Presidente Lenin Moreno, porque sus sueldos no han sido cancelados y porque me refiero a esto, que es una empresa incautada, tengo compañeras y colegas mías que han sido presentadoras de noticias que han dejado su vida en estos canales, veinticinco años trabajando para Cable Visión y las han despedido, acosado y todo este trámite en la Inspectoría de Trabajo está en algún cajón guardado, entonces que la ley, compañeros, sea para todos, no solo para quienes militan en un partido político, esto lo hago sin ningún afán de criticar a tal o cual, trabajemos conjuntamente por el bien de todos los ecuatorianos y por el bien de todos los trabajadores. Estimada asambleísta Lilian, vamos a apoyar absolutamente todo lo que esté en bien de los trabajadores, no podemos desconocer los avances que se han hecho en estos diez años, pero, por favor, pedimos que la ley se aplique para absolutamente todos los trabajadores, no solamente para quienes están en un partido político. Yo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

conozco personalmente a muchos de estos compañeros, camarógrafos, sonidistas, que están en la calle, no tienen que comer porque no les han pagado su sueldo, y creo que esta Asamblea debe pedir información para ver qué ha pasado con eso, que también son ecuatorianos y a quienes tenemos que defender también porque son también trabajadores. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Habían solicitado un punto de información el señor asambleísta Homero Castanier, sobre lo mencionado por el señor asambleísta Juan Cárdenas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASTANIER JARAMILLO HOMERO. Gracias, señor Presidente, al colega asambleísta Cárdenas. Le oigo segunda vez que usted se refiere a que son setenta y cuatro gladiadores, el significado de gladiador es un combatiente armado de espada de la antigua Roma, que generalmente eran prisioneros, criminales, que entretenían al público en la antigua Roma. Pienso que debe verificar lo que dice usted.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El punto de información, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASTANIER JARAMILLO HOMERO. Es sobre la información de qué significa gladiador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora asambleísta Norma Vallejo.-----

LA ASAMBLEÍSTA VALLEJO JARAMILLO NORMA. Gracias, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

Presidente, compañeras y compañeros asambleístas, muy buenas tardes, buenas tardes a los medios de comunicación que están transmitiendo pero seguramente son pocos, porque cuando se trata del derecho de los trabajadores, cuando se trate de cosas positivas, no hay medios de comunicación que repliquen, que pena. Pero si se trata de cosas negativas y solo de insultos o de críticas ahí sí están muchos, con mucho respeto lo digo. Quiero saludar a mis compañeros trabajadores, pero antes de saludar quiero hacer una mención. El veinticuatro de julio pasado celebramos el natalicio de Antonio de la Santísima Trinidad Bolívar Palacios y Blanco, Libertador Simón Bolívar. Con este contexto, quiero mencionar una frase importante de las buenas costumbres y no la fuerza, son las columnas de las leyes y el ejercicio de la justicia, es el ejercicio de la libertad, demostrado que los diez años pasados, compañeros, los trabajadores, los servidores públicos no tuvimos que acudir a la fuerza para lograr servicios de salud y educación gratuitos y eso no hay que olvidar. Seguro que una buena costumbre es escuchar, una buena costumbre es construir buenas leyes y esto está demostrado con la Comisión que hoy estamos conformando, la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social, disculpen la equivocación. Tal es así, que ya mencionó nuestra compañera Presidenta, todos quienes participaron, tal es así que están compañeros y compañeras nuestras, servidores públicos y trabajadores hoy acompañándonos en respaldo, para que se apruebe esta reforma de la Ley. Pero hay que decir también que esta Ley fue construida y como toda ley es construida y no escrita en piedra, hay que reformarla, pero diez años antes fue una buena iniciativa de dar equidad y justicia a los trabajadores. Sin duda, hoy día va a ser homenaje para esos trabajadores que dieron su vida el primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

para esos trabajadores que el quince de noviembre de mil novecientos veintidós, dieron sus vidas en Guayaquil, no solo por los derechos laborales, sino también por los derechos de los ecuatorianos. Coincidentemente, para mí es un honor como salubrista, el cinco de agosto haber celebrado el Día del Trabajador de la Salud y ahí quiero hacer un agradecimiento a usted, señor Presidente de la Asamblea y a todos los compañeros asambleístas por habernos permitido entregar reconocimientos a varias organizaciones de trabajadores y trabajadoras, servidores y servidoras públicas de la salud. Primera vez que la Asamblea entrega un reconocimiento por el día de esas personas, esos seres humanos que dan la vida todos los días. En este contexto, para nosotros es muy importante, la Constitución del dos mil ocho, dentro de los diez años pasados, que ha sido una Constitución de garantías, en el Capítulo II de Derecho del Buen Vivir, en la Sección Octava, se refiere al derecho de los trabajadores, en su parte pertinente, el trabajo es un derecho, un deber social, derecho económico, fuente de realización personal, base de la economía del país, dice también el Estado garantizará a las personas trabajadoras respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneración y retribución justa. El espíritu de la reforma de esta Ley se refiere a que las y los compañeros servidores públicos tengan una estabilidad, pero una estabilidad concursando, donde se haga elevando su capacidad académica, más bien dicho, su instrucción académica, pero también sea valorado su experiencia y su experticia. Sea valorada esa calidad y calidez, pero que principalmente sea valorada su tranquilidad. No puede ser que haya trabajadores o trabajadoras, porque según la OIT, trabajadores y trabajadoras somos todos, que dependan de un período fiscal o de un calendario fiscal, para que se terminen sus contratos y no sean considerados toda la experiencia, toda la capacidad que han



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

obtenido por la inversión del Estado, pero también por su inversión personal. La clase de contrato de estabilidad de un servidor no puede determinarse por el calendario fiscal, sino más bien mediante concursos de méritos y oposición, de esta manera daremos la tranquilidad psicológica y muchas de las veces física, puesto que cuando hay intranquilidad psicológica, se llega a enfermedades físicas. Cómo lograr, en esta propuesta de Ley Orgánica, estamos diciendo que se debe contratar ocasionalmente solo por excepción, pero que además estos servidores públicos también queden garantizados que tengan derechos, todo lo que dice en el artículo treinta y tres con respecto a los permisos, por ejemplo, de estudios, estudios regulares me refiero, eso para nosotros es importante. La ciudadanía requiere de servicios de excelencia, por ello, luego de una gran inversión en los diez años pasados, como, por ejemplo, en el Registro Civil, en hospitales, en unidades de salud del Ministerio de Salud de la red de salud, en estructura del Ministerio de Educación, en seguridad social, es el momento de complementar estos servicios con recurso humano, con alta capacidad académica, con alta capacidad de calidad y de calidez y complementar principalmente con una atención de excelencia y eso solo se logra cuando hay un trabajador, un servidor público que tenga estabilidad. Cuando está estable un trabajador, da todo, cuando está inestable, está preocupado porque qué le sucederá mañana y a su familia. Cuando le hicimos una pregunta a un servidor público que había ganado un concurso y había obtenido un nombramiento definitivo, no sé si en forma de broma o en serio, conversábamos y decíamos qué haces tú, trabajas para vivir o vives para trabajar y nos sorprendió la respuesta: Trabajo para dar vida digna a mi familia, es decir trabajo para vivir, y vivo para trabajar porque dejo mi vida cada día de labor en agradecimiento de que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

tengo estabilidad laboral y tranquilidad para mi familia. Con esto, yo solo quiero pedirles compañeros y compañeras assembleístas, que seguro ustedes nos apoyarán para que se haga esta reforma. Decirles a mis compañeros y compañeras trabajadoras que están aquí, en honor a ustedes, en honor al trabajo que ustedes nos han encomendado, estamos aquí buscando la estabilidad de ustedes. Que Dios les bendiga.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor assembleísta Rodrigo Collahuazo.-----

EL ASAMBLEÍSTA COLLAHUAZO PILCO RODRIGO. Gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todos los colegas assembleístas, y sobre todo a los compañeros trabajadores que nos acompañan aquí, particularmente a los compañeros de la CUT, a los compañeros de la Coordinadora de Movimientos Sociales por la Democracia y el Socialismo,—a los compañeros de la Fenoc, a su presidente Marcelo Ushiña, quisiera hacer un ligero antecedente ante algunas intervenciones que estaban como fuera de foco, y que creo que sí es importante que nosotros podamos puntualizar. Nosotros no tenemos nada de qué avergonzarnos, no tenemos nada de que escondernos, y por lo tanto nosotros hemos dado la cara al pueblo ecuatoriano. Quienes sí tienen que responder, son aquellos que impulsaron, hicieron una forma de acumulación de la riqueza, cuando impulsaron y aprobaron en este caso la tercerización y querían acabar con los bienes del Estado, impulsando la privatización. Recuerden que la tercerización significaba no estar afiliado al Seguro Social, significaba no tener contrato, significaba tener sueldo, que sueldos, bonificaciones de miseria, eso significaba de eso si no se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

avergüenzan y se olvidan y callan. Tampoco se acuerdan que en sus casas de aquellos que aprobaron esto de la tercerización y que no reconocían a los trabajadores y fundamentalmente a quienes hacían esa labor en la casa de ellos, las trabajadoras domésticas tenían un sueldo, que sueldo, no tenían casi nada, pero además eran esclavas, porque no podían salir, eran puertas adentro y no podían salir, de eso deberían estar avergonzados, deberían esconder la cara por eso que hicieron. También, acuérdense en la década de los noventa, cuando el sector público, es decir nuestros compañeros médicos, nuestros compañeros servidores públicos, nuestros compañeros profesores eran vistos como el cuco, por qué, porque ellos decían que hay que reducir el tamaño del Estado, y por lo tanto mandarles sacando de las entidades públicas, eso son los pequeños antecedentes de los cuales ahora no se acuerdan y mejor vienen a cuestionar a quienes hemos impulsado el derecho de los trabajadores. Me voy a referir al artículo cincuenta y ocho, voy a tratar algunos párrafos del artículo cincuenta y ocho de la Losep, sobre los contratos ocasionales. En uno de los párrafos se plantea y se dice expresamente, la suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales previo informe de la Unidad de Administración de Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad y recursos económicos para este fin. Aquí quiero remarcar dos cosas, primero, tengo que resaltar que estos contratos se realizarán para satisfacer las necesidades institucionales ¿y cuáles son esas necesidades institucionales? Hago la pregunta, simple, de satisfacer las necesidades de la ciudadanía. La revolución ciudadana, sí, ha contratado más secretarías, más abogados, sí pero fundamentalmente estamos hablando de profesores, estamos hablando de maestros, para qué, para enseñar,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

para educar, para compartir el conocimiento. Estamos hablando de médicos, de auxiliares, de odontólogos, de obstetrices, para qué, para atención médica, pero también para impulsar la salud preventiva. Estamos hablando de técnicos, de agrónomos, de zootecnistas para impulsar y llevar adelante lo que es la revolución agraria. Estamos hablando de parvularias, de trabajadoras sociales, de sicólogas, etcétera para atender a nuestros niños, para hacer eso se hizo. El segundo tema con respecto a este párrafo, se plantea dos condiciones ligadas, dos condiciones ligadas, la existencia de partida presupuestaria y disponibilidad de recursos económicos, lo uno está ligado a lo otro; esto significa que existen los rubros y por lo tanto existe cashqui, existe plata, no, para que se pueda en este caso llenar o tener que contratar a alguien ahí. Es decir, hay el puesto y hay el dinero y por lo tanto está garantizado para que una persona ocupe ese puesto y tenga garantizado su sueldo por largo tiempo, eso es lo que nos está dando esta figura. Ahora, en otro párrafo se plantea sobre la contratación del personal ocasional, que no podrá sobrepasar el veinte por ciento, pero en la parte final dice, por su naturaleza este tipo de contratos no genera estabilidad. Por lo tanto, la reflexión, son inestables, son inseguros, que producen en el ser humano, en el trabajador inestabilidad e inseguridad. También se dice en uno de los párrafos, para las y los servidores públicos que tuvieron este tipo de contratos, no se concederán licencias y comisiones de servicios con o sin remuneración para estudios regulares o de postgrado dentro de la jornada de trabajo, ni para prestar servicios en otra institución del Estado. Entendible esta situación un año, dos años, pero tres, cuatro, cinco o más años, me han dicho que en algunos casos están diez, doce, dieciocho años, esto se constituye en un freno, en obstáculo para mejorar su conocimiento, para buscar nuevos espacios, para proyectar sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

aspiraciones profesionales. También se plantea que este tipo de contratos en otro párrafo, por su naturaleza de ninguna manera representa estabilidad laboral en el mismo, ni derecho adquirido para la emisión de un nombramiento permanente, pudiendo darse por terminada en cualquier momento, lo cual podrá constar en el texto respectivo de los contratos. Se dice, en el caso de necesidad institucional, se podrá renovar por única vez el contrato de servicios ocasionales hasta por doce meses adicionales, salvo el caso de los comprendidos en proyectos de inversión; etcétera; y claro, tenemos un año, se puede dar el otro año y luego de dos años qué, dos cosas pasan aquí, se van a la casita y no vuelven y con esto que es lo que está pasando, se está dejando de lado o desechando toda la experiencia adquirida durante esos dos años, se está dejando de lado el aporte que ese trabajador está dando a la institución, se está perdiendo recursos invertidos por parte del Estado, que son en definitiva recursos del pueblo ecuatoriano, y finalmente, el ciudadano, el trabajador que ese va afuera tiene que reempezar. Dos. Aparecen luego de los dos años, también otra opción, la de los famosos nombramientos provisionales, que de igual forma son contratos ocasionales de largo tiempo y son dados por terminados en cualquier momento, muchos están cinco, cuatro, seis años. Estos elementos que estoy analizando, hace compañeros...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA COLLAHUAZO PILCO RODRIGO. ... Hace, que en este caso, los compañeros y compañeras tengan esta inestabilidad, por eso nos parece importante que reconozcamos ese aporte que han hecho los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

compañeros y que son ochenta mil ecuatorianos beneficiarios, que son casi doscientas mil personas que tendrían estabilidad, porque no se trata solamente del trabajador sino se trata de su familia, y ahí sería la estabilidad económica, emocional, seguridad y sobre todo mayor alegría para las familias, por eso compañeros nuestro apoyo a este proyecto y felicitaciones a los compañeros del Movimiento PAIS, que han tomado esta iniciativa y agradecer también a los otros actores que se están sumando a esta propuesta en bien de los trabajadores, en bien de esas familias y en bien del desarrollo del país. Gracias, compañero Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. ¿Señora asambleísta Liliana Durán, se han recogido ya las observaciones y el texto final está listo?-----

LA ASAMBLEÍSTA DURÁN AGUILAR LILIANA. Quisiera que se le dé la palabra al compañero asambleísta Franklin Samaniego, con quien hemos tenido una reunión y él tiene importantes aportes, también para que pudiéramos recoger todos los aportes y nos da unos dos minutos y podemos ya presentar el texto final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Samaniego, por favor, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA SAMANIEGO MAIGUA FRANKLIN. Muchas gracias, señor Presidente. Había solicitado la palabra y quiero agradecerles, en primer lugar a las personas, a los trabajadores, a los servidores que el día de hoy nos acompañan en estos temas de suma importancia, no solo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

para este importante sector de la ciudadanía sino para todo el país. Quiero reivindicar lo que decía la compañero Norma Vallejo, cuando hablamos de derechos muchos miramos a otro lado, y los medios de comunicación como siempre hacen mutis por la izquierda. Compañeros y compañeras, quiero iniciar también saludando, tuve la oportunidad de participar el cuatro de agosto en la celebración del Día del Trabajador de la Salud. Un saludo especial, es tuvimos en el Sur de Quito, Distrito del cual soy su representante, un número importante de compañeros profesionales, trabajadores de la salud, trabajadores que de una u otra manera, todos los días nos brindan su contingente, su trabajo, su conocimiento y la posibilidad también de compartir ciertos temas de suma importancia. Quiero indicar luego de lo que he señalado, que hoy nos ha convocado un tema de suma importancia, para todos y en especial para nosotros quienes somos parte de este proceso, los derechos de los trabajadores en el que siempre debemos priorizar al ser humano por encima del capital y del mercado, de la visión de que los distintos gobiernos con sus políticas neoliberales han permitido la acumulación de la riqueza, el capital, la base de la explotación del trabajador coartando en definitiva sus derechos. Quiero ser concreto en los temas que voy a plantear, pero sin duda alguna contextualizar la problemática que el día de hoy nos hace analizar estas propuestas, felicitando el trabajo que ha realizado la Comisión de los trabajadores, que sin duda alguna está aportando en el mejoramiento de la norma y de los derechos principalmente, la reivindicación de ellos en lo que tiene que ver a los trabajadores, pero hay tres elementos que se ha planteado fundamentalmente como problemática, el primero, se ha constituido en un mecanismo de incorporación y desvinculación de manera continua, sin garantizar la estabilidad y permanencia en los puestos de trabajo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

creo que es un tema que se ha analizado y todos quienes han intervenido han profundizado en esta situación, pero hay dos temas también adicionales que ya lo señalaba el asambleísta Collahuazo, ha ocasionado una falta de sostenibilidad en los niveles de eficiencia en los servicios, que también es fundamental, creo que debemos trabajar en ese sentido, porque un trabajador, un servidor sin estabilidad cómo podemos pedirle también que retribuya todo su contingente a favor del cometido que tiene. La poca optimización de la capacidad operativa del talento humano, que ya capacitada se ha visto en la obligación de desvincularse y ahí hay un tema que es importante y que también ha sido analizado. Sin duda alguna hay elementos que le dan forma a este artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica de Servicio Público y habla como todos sabemos, de los contratos de servicios ocasionales que serán autorizados por autoridad competente para cubrir requerimientos institucionales y tiene algunas características que quiero señalar para hacer algunos aportes. Primero, los contratos de servicios ocasionales se ejecutan para actividades permanentes y no excepcionales en este momento, tienen una duración de veinticuatro meses, ahí hay una modificación realizada por la Corte Constitucional, que también se ha puesto en el debate; y el tercer punto que quería señalar es el número de contratos de servicios ocasionales que no podrá ser superior al veinte por ciento de la totalidad. Sin duda alguna, este análisis que se ha realizado, nos lleva a que tomemos en cuenta algunos elementos que a mi criterio son fundamentales y quiero realizar como aportes. En primer lugar en el primer inciso de la reforma que estamos analizando, se señala puntualmente lo siguiente, de los contratos de servicios ocasionales, la suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora y aprobada por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

Ministerio de trabajo. En este sentido yo quería poner en consideración de la compañera Presidenta de la Comisión, el tema de porque le estamos incluyendo al Ministerio de Trabajo, si es responsabilidad de la Unidad de Talento Humano el resolver el tema de la contratación, no cierto, el Ministerio de Talento Humano, resuelve todo el tema de la organización y da la autorización para poder hacer las contrataciones, sin embargo, aquí se lo está poniendo como una autoridad para aprobar, yo creo que eso va a permitir que se dilate más, que se incluya un procedimiento que a mi criterio no tiene asidero. Yo había señalado en la contextualización del artículo cincuenta y ocho, también en el segundo inciso que es necesario puntualizar un elemento. En el segundo inciso, textualmente la parte inicial se señala la contratación de personal ocasional no podrá sobrepasar el veinte por ciento de la totalidad del personal de la entidad contratante. Aquí habíamos señalado que la contratación de personal ocasional sirva para la ejecución de actividades no permanentes, porque para las actividades permanentes tenemos lo señalado en la Ley Orgánica de Servicio Público, tanto en el artículo cincuenta y ocho como lo que dice el artículo diecisiete y dieciséis cuando habla de los nombramientos y de los contratos. Por otro lado, quería también señalar que debemos tomar en cuenta que en este momento hay una etapa de transición de podría decir hasta regularizar todo lo que se ha planteado en el artículo, en el tema de la ejecución del artículo cincuenta y ocho y del contrato de servicio ocasionales. Entonces, en este sentido, creo que es oportuno incluir un inciso en virtud del cual, efectivamente se reivindique lo que dice la Constitución que cualquier funcionario deberá participar en un concurso de méritos y oposición para poder acceder a un nombramiento, pero sin duda alguna, que pasa con los compañeros que este momento están con contratos de servicios ocasionales, lo que quería plantear es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

que efectivamente, si ellos están con contratos de servicios ocasionales, puedan hacer de forma explícita, hacer constar de que pueden participar en los procesos y en los concursos que se van evacuar o que se van a llevar adelante en las instituciones, sin poner la renuncia correspondiente, no cierto, ellos con el contrato de servicios ocasionales participan en el concurso y si ganan tienen la posibilidad de acceder al nombramiento correspondiente. Creo que esto nos ayuda también a reivindicar y fortalecer lo que estamos planteando. Hay una cuestión adicional que quería resaltar, estamos poniendo algunos elementos, como por ejemplo, el tema de poner plazos estrictos, en un inciso se habla de noventa días para que se inicien los concursos de méritos de oposición, allí querría que se revise el tema si es suficiente los noventa días, debió haberse analizado suficientemente el tema para que se tome en cuenta que adicionalmente se debe tener dos elementos que ya se habían señalado aquí; el primero que es la certificación presupuestaria y lo otro también el dictamen del Ministerio de Relaciones Laborales. En el inciso décimo segundo se habla de que los contratos para ocupar puestos de categoría establecidas en el diecisiete b cuatro y c de la Losep, podrán ser ocasionales, sin la necesidad.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA SAMANIEGO MAIGUA FRANKLIN. Obligatoria de un concurso de méritos y oposición posterior, respetando la vigencia de los contratos ocasionales. En este sentido quiero señalar, que lo que determina el artículo diecisiete es estrictamente en relación a los nombramientos permanentes y a los nombramientos provisionales, no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

cierto, y en el literal c habla del libre nombramiento y remoción, una cosa son los nombramientos y otra cosa son los contratos de servicios ocasionales, creo y mi criterio es que ahí se está haciendo una confusión en relación a este tema, mi recomendación sería que se tome la posibilidad de eliminar este inciso. Eso es lo que a breve rasgos quería añadir a lo que se ha señalado en el debate que se está planteando en el día hoy, reivindicando nuestro compromiso de seguir trabajando por los derechos de los trabajadores, de los ciudadanos y de todos quienes efectivamente tienen la esperanza puesta en la gestión que venimos realizando. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE Nos tomamos unos minutos, señora asambleísta Durán para que prepare la Resolución, mientras tanto retomamos el punto uno, lea la parte resolutive del tema de tránsito y accidentes, señora Secretaria, para tomar votación. -----

VI

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Me permito informar a las señoras y señores asambleístas que se ha remitido a sus correos electrónicos el texto final del Proyecto de Resolución presentado por la asambleísta Elizabeth Cabezas. El Proyecto de Resolución, señala lo siguiente: "La Asamblea Nacional. Resuelve. Artículo 1. Expresar la solidaridad de la Asamblea Nacional para con los familiares de las víctimas de los accidentes de tránsito que se suscitaron en el territorio Nacional. Artículo 2. Reconocer como centro y destinatario del servicio público de transporte al ser humano, de tal suerte que las políticas públicas prioricen la calidad, oportunidad y fundamentalmente la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

seguridad tanto para usuarios de transporte público cuanto para usuarios de las vías, en calidad de peatones y conductores de vehículos motorizados y no motorizados, priorizando a los más vulnerables que son los peatones y ciclistas, por sobre las formas motorizadas, el transporte público por sobre el transporte privado y la construcción de una cultura de convivencia entre las distintas formas de movilidad. Artículo 3. Reconocer la labor realizada por el Estado en sus diversos estamentos, así como a la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre por los esfuerzos y acciones adoptadas durante los últimos años para reducir los siniestros de tránsito, y garantizar la integridad física y el derecho al transporte público seguro de los usuarios del transporte público, los peatones, conductores y pasajeros. Artículo 4. Recalcar que la seguridad vial es un esfuerzo continuo que demanda la aplicación de nuevas estrategias para reducir los siniestros de tránsito, así como la gravedad de los mismos, con la finalidad de no revertir los alcances logrados, por lo que exhortamos a la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), gobiernos autónomos descentralizados municipales y unidades administrativas, para que se aplique de forma estricta la revisión técnica vehicular, el control cualitativo y cuantitativo y regulación a las operadoras de transporte terrestre público interprovincial, intracantonal, intrarregionales, interprovinciales dentro del ámbito de sus competencias; con el fin de que las mismas cumplan con las normas técnicas, legales y reglamentarias exigidas en la prestación del servicio de transporte, ofreciendo y garantizando a la ciudadanía y usuarios el derecho a la seguridad, integridad física y libertad de movilidad garantizados en la Ley y en la Constitución, con el fin de prevenir accidentes de tránsito. Artículo 5. Instar al Ministerio de Educación en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

coordinación con la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), para que el ámbito de sus competencias en materia de educación vial y prevención, implementen las acciones y cursos sobre prevención y seguridad vial en todas las instituciones públicas y privadas y en los diferentes niveles y modalidades de educación; así como la elaboración de campañas publicitarias a nivel nacional para el conocimiento de la normativa legal en materia de tránsito con el fin de evitar accidentes de tránsito que serán evaluadas para verificar su efectividad. De igual forma, incorporar a la Academia para que aporten en la solución de este problema. Artículo 6. Exhortar a las autoridades de control en el ámbito de sus competencias Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), gobiernos autónomos descentralizados, municipales para que se aplique las sanciones administrativas establecidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial a las operadoras de transporte terrestre que incumplen con la normativa legal. Además, en el caso que estos incumplimientos hayan causado muertes se apliquen las sanciones más drásticas como la revocatoria de las autorizaciones, permisos o contratos de operación. Artículo 7. Requerir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en coordinación con la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), la conformación inmediata del Consejo Consultivo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Este Consejo Consultivo deberá presentar informes que sean conocidos públicamente en el marco de la transparencia. Artículo 8. Solicitar al Consejo de Administración Legislativa, la creación de una Comisión Especializada Ocasional, para coordinar, evaluar y dar seguimiento al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

cumplimiento de las responsabilidades del Consejo Consultivo previsto en el artículo 23 de la Ley. Adicionalmente para que conozca y trate temas inherentes a este ámbito. Artículo 9. Solicitar a los órganos de la Función Judicial y de Tránsito, la aplicación e imposición de las sanciones contravencionales establecidas en la Ley de la materia. Artículo 10. Requerir al Ejecutivo, una revisión al Reglamento de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a fin de implementar dos revisiones vehiculares al año para los vehículos de transporte público. Artículo 11. Ratificar la necesidad de fortalecer los mecanismos para erradicar los accidentes de tránsito en el país". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Señoras y señores asambleísta, por favor, sírvanse registrar en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaria. Gracias. Ciento treinta asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el texto final del Proyecto de Resolución presentado por la asambleísta Elizabeth Cabezas. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor Operador presente los resultados. Ciento treinta votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado por unanimidad el Proyecto de Resolución para el Fortalecimiento de la Prevención, Control y Sanción de Siniestros de Tránsito en las vías del país, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Secretaria. Retomemos el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

siguiente punto del Orden del Día. Señora Asambleísta Liliana Durán,
¿está listo el texto?-----

VII

LA ASAMBLEÍSTA DURÁN AGUILAR LILIANA. Señor Presidente, señoras, señores asambleístas, hemos ingresado ya por el procedimiento correspondiente, está el texto con las incorporaciones que se han enunciado en esta jornada durante el debate, quiero solamente para que se proceda a la votación invitar cordialmente a todos los y las asambleístas, siendo que este es un día histórico para los trabajadores y trabajadoras del servicio público, que les apoyemos con el voto para que ellos finalmente tengan estabilidad en su trabajo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Secretaria, mientras se transmite el texto, dé lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

VIII

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. "Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para prevenir el Acoso Laboral". Con su autorización, señor Presidente, procedo a dar lectura al informe: "Quito, 19 de julio de 2017. Oficio 83-AN-LDA-17. Señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: Con un cordial saludo me dirijo a usted, y a la vez me permito manifestar, que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto al presente el informe para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

segundo debate, de fecha 19 de julio de 2017, respecto del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Trabajo para Prevenir el Acoso Laboral, presentado por el ingeniero Raúl Auquilla Ortega, Asambleísta por la provincia de Loja, y cuya denominación fue modificada en el informe de primer debate por la de “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Servicio Público y al Código del Trabajo para prevenir el acoso laboral”; así como la correspondiente certificación de la Secretaría, a fin de que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la Ley. Lo que me permito comunicar para los fines pertinentes. Con sentimientos de consideración y estima, Atentamente, Liliana Durán Aguilar, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de Trabajadores y la Seguridad Social.

1. Objeto del informe. El presente informe recoge el análisis del Proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo para prevenir el acoso laboral, presentado por el Asambleísta Raúl Auquilla, así como los argumentos expuestos y la Resolución adoptada por la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, para ponerlos a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional para su discusión en segundo debate.

2. Antecedentes. El asambleísta Raúl Auquilla, mediante Oficio No. 0744-RA-CREOL-16 de 05 de octubre de 2016, presentó a la Presidencia de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley reformatoria al Código del Trabajo para prevenir el acoso laboral. Mediante Resolución No. CAL-2015-2017-220 de 17 de octubre de 2016, que fuera remitida por la Prosecretaría General con memorando No. SAN-2016-3867 de 21 de los mismos mes y año, el Consejo de Administración Legislativa calificó el Proyecto de Ley para que sea tratado en la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social puso en conocimiento de las y los Asambleístas integrantes de la misma y de la ciudadanía en general, a través del portal web de la Asamblea Nacional, el inicio del trámite del Proyecto de Ley. En la sesión No. 184 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, celebrada el 09 de noviembre de 2016, se inició el tratamiento del Proyecto y compareció el Asambleísta Raúl Auquilla quien, como proponente, expuso sus criterios y los objetivos del Proyecto; así como asistieron: el señor Jaime Arciniega, Presidente del Parlamento Laboral Ecuatoriano, y el señor Mario Molina, delegado de la Central Unitaria de Trabajadores - CUT. También se invitó al señor Pablo Serrano, Presidente del Frente Unitario de Trabajadores - FUT, quien no asistió. En la sesión No 187 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, celebrada el 16 de noviembre de 2016, se continuó con el tratamiento del Proyecto y compareció el doctor Juan Carlos Almeida, delegado del Ministro del Trabajo. En la sesión No. 197 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, celebrada el 26 de abril de 2017, se continuó con el tratamiento del Proyecto, el mismo que fue debatido. En las sesiones de la Comisión No. 158, 159 y 165, celebradas el 30 de mayo, 01 de junio y 01 julio de 2016, respectivamente, en las que se trató el Proyecto de Ley reformativa a las leyes que rigen el sector público -calificado con Resolución No. CAL-2015-2017-088 de 7 de enero de 2016, la Asambleísta Betty Carrillo propuso a la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, la necesidad de incorporar en la Ley Orgánica del Servicio Público el derecho de las y los servidores públicos a no ser objeto de hostigamiento laboral.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

En consideración de la propuesta presentada por la asambleísta Betty Carrillo tanto en la Comisión como en el Pleno de la Asamblea Nacional, y de acuerdo a lo señalado en la sesión de la Comisión No 197 de 26 de abril de 2017, en el informe para el primer debate se ha procedido a incorporar esa iniciativa al Proyecto en actual tratamiento e incluir una regulación sobre el tema del hostigamiento laboral en el sector público. Por este motivo se procedió a modificar el título del mismo por el de "Proyecto de Ley Orgánica reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para prevenir el acoso laboral". En la sesión No. 199 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, celebrada el 03 de mayo de 2017, por mayoría de votos de los miembros de la Comisión Especializada Permanente, se aprobó el informe para primer debate. En la sesión reinstalada del Pleno de la Asamblea Nacional No. 458 de fecha 8 de junio de 2017, se llevó a cabo el primer debate del "Proyecto de Ley Orgánica reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para prevenir el acoso laboral", en el cual se realizaron observaciones por parte de los siguientes asambleístas: Asambleísta Raúl Auquilla, asambleísta Vicente Taiano Rasante, asambleísta Rubén Bustamante, asambleísta Juan Cárdenas Espinoza, asambleísta César Carrión, asambleísta Eliseo Azuero, asambleísta Ana Belén Marín. La ponente del Proyecto de Ley fue la asambleísta Liliana Durán Aguilar, quien resaltó los objetivos de este Proyecto de Ley. Continuando con el tratamiento del "Proyecto de Ley Orgánica reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para prevenir el acoso laboral", en la sesión No 3 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social celebrada el 14 de junio de 2017, los señores asambleístas miembros de la Comisión continuaron



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

analizando las observaciones expuestas durante el primer debate del Pleno de la Asamblea Nacional. En la sesión No. 6 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, celebrada el 28 de junio de 2017, asistieron los representantes de varias organizaciones sociales, la señora Gladys Méndez, Coordinadora Nacional de la Red de Profesionales de la Salud, el señor Marcelo Solórzano, Presidente del Parlamento Laboral Ecuatoriano (PLE); y, la señora Maritza Zambrano, Secretaria General del Sindicato Nacional Único de las Trabajadoras Remuneradas del Hogar. También se invitó al Frente Unitario de Trabajadores (FUT); a la Red de Maestros; a la Red de Trabajadoras Sexuales; y, a la Confederación Unitaria de Trabajadoras y Trabajadores Autónomos del Ecuador, quienes no asistieron. En la sesión No. 8 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, celebrada el 12 de julio de 2017, comparecieron el abogado Raúl Ledesma Huerta, Ministro del Trabajo y el abogado Héctor Guanopatín, Viceministro del Trabajo y el Empleo, presentando observaciones al “Proyecto de Ley Orgánica reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para prevenir el acoso laboral”. En la sesión No. 9 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social celebrada el 12 de julio de 2017, asistieron los representantes de varias organizaciones sociales: El señor Fausto Arévalo, Secretario General del Comité de Empresa de la Corporación Eléctrica del Ecuador (Celec), el señor Richard Gómez, Presidente de la Federación de Trabajadores Eléctricos - (Fedelec); y, la señora Mariana Orellana, delegada de la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Salud, dando sus observaciones en torno al Proyecto de Ley. En la sesión No. 12 de la Comisión Especializada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, celebrada el 17 de julio de 2017, se continuó con el tratamiento del “Proyecto de Ley Orgánica reformativa a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para prevenir el acoso laboral”, analizando las observaciones expuestas y emitiendo nuevas recomendaciones en torno al texto ídem. En la sesión No 13 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social celebrada el 19 de julio de 2017, continuando con el tratamiento del Proyecto de Ley, por mayoría de votos de los miembros de la Comisión Especializada Permanente se aprobó el informe para segundo debate. Durante el trámite del “Proyecto de Ley Orgánica reformativa a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para prevenir el acoso laboral” se recibieron observaciones por escrito por parte de los siguientes Asambleístas: Asambleísta Noralma Zambrano, asambleísta Norma Vallejo; y, asambleísta Viviana Bonilla. La entidad pública que presentó por escrito las observaciones al “Proyecto de Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para prevenir el acoso laboral” fue el Ministerio del Trabajo. 3. Análisis del “Proyecto de Ley. El Proyecto de Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para prevenir el acoso laboral” tiene como objeto introducir en el Código del trabajo y en la Ley Orgánica del Servicio Público la definición del acoso laboral y los instrumentos para su erradicación. Para ello, el Proyecto propone la adición de un artículo no numerado en el Código del Trabajo y la reforma de cinco artículos del Código de Trabajo (artículos 42, 44, 46, 172 y 173), la adición de un artículo no numerado en la Ley Orgánica del Servicio Público y la reforma de dos artículos de la Ley Orgánica del Servicio Público (artículos 23 y 48). 3.1. Líneas fundamentales de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

propuesta. -Inclusión en ambas normas (Código del Trabajo y Losep) del término "acoso laboral" en lugar de "hostigamiento laboral". - Incorporación en ambas normas (Código del Trabajo y Losep) de una definición de la conducta calificada como "acoso laboral". -Incorporación en ambas normas (Código del Trabajo y Losep) de la prohibición de realizar una conducta que implique "acoso laboral". Incorporación en ambas normas (Código del Trabajo y Losep) de mecanismos de protección frente a las conductas de "acoso laboral" y de sanción por la comisión del mismo. 3.2. Análisis doctrinal y comparado de la construcción jurídica del concepto de "acoso laboral". a) El concepto de "acoso laboral" y sus elementos. Como ha señalado la doctrina ius laboralista: "Una definición global de acoso moral en el trabajo es la que delimita el mismo como un comportamiento atentatorio a la dignidad de la persona, ejercido de forma reiterada, potencialmente lesivo y no deseado, dirigido contra uno o más trabajadores, en el lugar de trabajo o por consecuencia del mismo" (Romero Ródenas, 2005) En opinión de Altés (2012) "el acoso moral hace referencia a los ataques sistemáticos contra la dignidad de la persona, a la tortura psicológica y al hostigamiento moral que sufren en ocasiones los trabajadores en su entorno de trabajo, llevado a cabo bien por sus compañeros, bien por el empresario". El acoso es por tanto una conducta que genera un "ambiente desagradable, intimidatorio, hostil, humillante, ofensivo e inseguro" (Pérez del Río, 2010). Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo define el acoso laboral como la "acción verbal o psicológica de índole sistemática, repetida o persistente por la que, en el lugar de trabajo o en conexión con el trabajo, una persona o un grupo de personas hiere a una víctima, la humilla, ofende o amedrenta" (OT, 2000). Los elementos objetivos del tipo son por tanto los siguientes: Conductas lesivas susceptibles de causar un daño. Afectación a la dignidad de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

persona. Reiteración de conductas. La violencia debe producirse en el lugar de trabajo, vinculado a la prestación laboral o como consecuencia de la misma. La conducta puede venir vinculada a una voluntad discriminatoria del agresor. Los elementos accesorios: Intencionalidad. Producción de daño. Modalidades de acoso laboral en el trabajo: El acoso puede darse en sentido descendente, horizontal e incluso de forma ascendente (es decir, por un superior jerárquico, el empresario o representante legal, un compañero o incluso un subordinado). El empleador tiene igualmente una responsabilidad en vigilando para evitar que se produzcan situaciones de acoso entre compañeros de trabajo. El acoso puede ser una conducta cometida en solitario o en grupo. b. Base jurídico-constitucional de la interdicción de las conductas de "acoso laboral". La necesidad de proteger el ambiente de trabajo frente a las conductas de acoso deriva de la obligación de promover y lograr un trabajo en condiciones dignas, en entornos exentos de riesgos laborales o riesgos psicosociales, de la protección de los derechos a la salud y a la integridad física y psicológica, de la obligación de erradicación de las conductas discriminatorias y de la promoción del Buen Vivir en términos generales. En este sentido el numeral 3 del artículo 66 reconoce y garantiza a las personas, el derecho a la integridad personal que -entre otros aspectos- incluye la integridad física, psíquica, moral y sexual, y a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, debiendo el Estado adoptar las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia. En concordancia con este precepto, el artículo 326 de la Norma Suprema, en el numeral 5 prescribe que el derecho al trabajo se sustenta en el principio de que toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar. Por su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

parte, el artículo 29 de la Constitución de 2008 indica, respecto de los jóvenes, que: "El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas"; además, el artículo 276 establece que el régimen de desarrollo tendrá como uno de sus objetivos la generación de trabajo digno y estable. Dado que el acoso laboral tiene en muchas ocasiones un origen y una voluntad discriminatoria, su erradicación por tanto deriva igualmente de la obligación establecida en el artículo 3 de la Constitución que establece dentro de los deberes primordiales del Estado las garantías de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales sin discriminación alguna. Junto con este artículo debe leerse el artículo 112 de la Constitución que indica que "Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación". Al objetivo de erradicar la discriminación se orientan además los siguientes preceptos constitucionales: - El artículo 230 de la Constitución prohíbe, en el ejercicio del servicio público las acciones de discriminación de cualquier tipo. - El artículo 329 de la Constitución establece que "para el cumplimiento del derecho al trabajo de las comunidades, pueblos y nacionalidades, el Estado adoptará medidas específicas a fin de eliminar discriminaciones que los afecten, reconocerá y apoyará sus formas de organización del trabajo, y garantizará el acceso al empleo en igualdad de condiciones". - El artículo 331 de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

Constitución afirma que "el Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo. Se adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades. Se prohíbe toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo". Debe ser remarcado que la lucha contra el acoso laboral responde igualmente a los compromisos adoptados por el Estado con la ratificación de los siguientes Convenios de la Organización Internacional del Trabajo relativos a la libertad sindical y a la prohibición de discriminación. - Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (número 87). Artículo 11. Todo miembro de la Organización Internacional del Trabajo para el cual esté en vigor el presente Convenio, se compromete a tomar todas las medidas necesarias y apropiadas para asegurar a los trabajadores y a los empleadores el libre ejercicio del derecho sindical. - Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (número 98). Artículo 1. Prohibición la discriminación. 1. Los trabajadores deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical en relación con su empleo. 2. Dicha protección deberá ejercerse especialmente contra todo acto que tenga por objeto (a) sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie a un sindicato o a la de dejar de ser miembro de un sindicato, (b) despedir a un trabajador o perjudicarlo en cualquier otra forma a causa de su afiliación sindical o de su participación en actividades sindicales fuera de las horas de trabajo o, con el consentimiento del empleador, durante las horas de trabajo. - Convenio sobre pueblos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

indígenas y tribales, 1989 (169). Artículo 31. Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos. Como corolario de todo lo anterior es imprescindible afirmar que la lucha contra el acoso laboral representa igualmente una voluntad de combatir actitudes que han sido culturalmente aceptadas en observancia de un poder subordinante exorbitado y contrario al principio de igualdad. c. Panorama comparado: la regulación del acoso en diversos ordenamientos jurídicos. La Ley Federal del Trabajo de México incluye las dos nomenclaturas, hostigamiento y acoso, pero como se puede comprobar el ámbito del término "hostigamiento" es más reducido: Artículo 3 Bis - Para efectos de esta Ley se entiende por: a) Hostigamiento. El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas; y b) Acoso sexual, una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. El Código del Trabajo de Colombia incluye la palabra acoso en su artículo 2 inciso 2..."-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA SOLEDAD BUENDÍA HERDOÍZA, PRIMER VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS CATORCE HORAS.-----

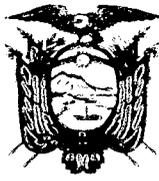


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

LA SEÑORA SECRETARIA. "... Artículo 2. Reconócese la función social que cumple el trabajo y la libertad de las personas para contratar y dedicar su esfuerzo a la labor lícita que elijan. Las relaciones laborales deberán siempre fundarse en un trato compatible con la dignidad de la persona. Es contrario a ella, entre otras conductas, el acoso sexual, entendiéndose por tal el que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo. Asimismo, es contrario a la dignidad de la persona el acoso laboral, entendiéndose por tal toda conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterados, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo. Ley General del Trabajo de Perú. Artículo 47, derechos de los trabajadores, numeral 3) al respecto de su dignidad, honor e intimidad, comprendiendo la protección contra el acoso sexual y otras ofensas similares. Artículo 157. Falta grave. Son faltas graves que facultan al empleador a despedir al trabajador. Numeral 8. El acoso sexual, con independencia de que la víctima se encuentre bajo la autoridad del autor del acoso o tenga igual o similar ubicación que este en la estructura jerárquica de la empresa; Artículo 165. Actos de hostilidad, numeral 7) El acoso sexual y moral cometido por el empleador, sus representantes o por quien ejerza autoridad sobre el trabajador, así como el cometido por un trabajador que tenga igual o similar ubicación que la víctima del acoso en la estructura jerárquica de la empresa, siempre que el empleador, después de haber sido informado de este hecho, no haya adoptado oportunamente las medidas de acuerdo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

a la legislación vigente. Estatuto de los Trabajadores de España. Artículo 4. Derechos de los trabajadores. e) Al respeto de su intimidad y a la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente al acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, y frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo. 4. Resolución. En base a los argumentos expuestos, la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social de la Asamblea Nacional, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate del "Proyecto de Ley Orgánica reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo para prevenir el acoso laboral", en el que recomienda la aprobación del referido Proyecto de Ley. Suscriben el presente informe el asambleísta Julio César Quiñónez, asambleísta Bairon Valle, asambleísta Norma Vallejo, asambleísta Karina Arteaga, asambleísta Daniela Oviedo, asambleísta Juan Cárdenas, asambleísta Cristina Reyes, asambleísta Samia Tacle, asambleísta Roberto Gómez, asambleísta Rina Campaign. La Asambleísta ponente es la asambleísta Liliana Durán". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra la asambleísta ponente Liliana Durán.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JOSÉ SERRANO SALGADO, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS CATORCE HORAS CUATRO MINUTOS.-----

LA ASAMBLEÍSTA DURÁN AGUILAR LILIANA. Gracias, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Asambleísta, si usted me permite, nada más, interrumpirle. Hay dos ciudadanas que están representando justamente una comisión general, si usted me permite, tal vez, darles la palabra.....

LA ASAMBLEÍSTA DURÁN AGUILAR LILIANA. Desde luego, ellas están desde muy temprano. Gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a hacer una comisión general para este punto, invitando a la señora Nancy Margarita Guayasamín Arias, extrabajadora del Registro Civil. Por favor, señora Secretaria, invite a pasar a la señora Nancy Guayasamín.....

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE LOS EXTRABAJADORAS DEL REGISTRO CIVIL, CUANDO SON LAS CATORCE HORAS CUATRO MINUTOS.....

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA NANCY MARGARITA GUAYASAMÍN ARIAS, EXTRABAJADORA DEL REGISTRO CIVIL. Buenas tardes. Señor José Serrano, Presidente de la Asamblea Nacional; señora Liliana Durán, Presidenta de la Comisión Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social; señoras y señores asambleístas de mi país; señora Lucía Garzón, líder del CRC de Profesionales de Los Shyris; compañeros exfuncionarios del Registro Civil, cesados en sus funciones: Antes de iniciar mi intervención, quiero hacerle llegar este mensaje. Nuestro mensaje



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

llegará a todos los rincones de la tierra y nuestra lucha será ejemplo. Nos encontramos ante ustedes para exponer a manera de testimonio y ejemplificar lo que es vivir un acoso laboral. Poder probar un acoso laboral.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, a los señores asambleístas, si son tan gentiles. Perdón, señora.....

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA NANCY MARGARITA GUAYASAMÍN ARIAS, EXTRABAJADORA DEL REGISTRO CIVIL. ...es complejo y delicado. Sin embargo, el hostigamiento de las malas jerarquías es lo que vive día a día.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdone, un segundito, doña Nancy. A los señores asambleístas, nada más, si podemos guardar un poco de silencio para poder escuchar a la comisión general de la ciudadana Nancy Margarita Guayasamín. Por favor, señora, si es tan gentil.....

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA NANCY MARGARITA GUAYASAMÍN ARIAS, EXTRABAJADORA DEL REGISTRO CIVIL. Les decía que el hostigamiento de las malas jerarquías es lo que se vive día a día en el campo público y privado. Es el caso, señor Presidente, que con fecha veintiocho de abril del dos mil diecisiete, fuimos notificados veinte funcionarios y funcionarias de la Dirección General del Registro Civil, presidida por el ingeniero Jorge Troya Fuertes, en calidad de Director General. Desempeñábamos las funciones de técnicas de archivo físico y digital con nombramiento provisional de servidor público, Apoyo 4. Ahora estamos aquí tres compañeras: Nancy Margarita Guayasamín Arias, con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

ocho años, cinco meses de trabajo; Ana Denis Rivera Macías, siete años, un mes; y Fernanda Elizabeth Viteri Freire con tres años, tres meses. Como ya lo enuncié el veintiocho de abril nosotros fuimos despedidas y en el oficio y memorando que nos hizo llegar la Dirección General del Registro Civil, solamente decía: "Establece la necesidad institucional de prescindir de los servicios de servidores públicos con contrato de servicios ocasionales y bajo nombramiento provisional". Este documento carecía de una motivación de despido. Sin embargo, con incredulidad, nosotros el veintiuno de junio del dos mil diecisiete pudimos conocer de otro memorando del Registro Civil, de la Dirección, emitido al Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Telecomunicaciones, que manifiesta lo siguiente: "Requerimiento que se motiva en virtud de una baja productividad del personal que labora en la Dirección de Gestión de Información Registral", de la cual formábamos parte hasta el cese de nuestras funciones. Como ya ha indicado a los señores asambleístas, la señora Presidenta de la Comisión, cuando un documento no tiene motivación, este documento es nulo. Por lo tanto, el memorando 140-M del veintiocho de abril del dos mil diecisiete no tiene motivación de despido ni señala que es por una baja productividad, la misma que contradice las evaluaciones de desempeño que presentamos como respaldo. Además es denotativo que cuando los malos funcionarios del nivel jerárquico intermedio carecen de perfil académico, capacidad o experiencia, dan como resultado que se adopte decisiones que lesionan los legítimos derechos de los trabajadores, debiendo recalcar que en los casos presentes botan a empleadas de carrera que se ubican entre tres y ocho años. Y más aún es escandaloso que la funcionario de ocho años, que está aquí presente, ha obtenido felicitaciones de reconocimiento por parte del Director General del Registro Civil y de Talento Humano,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

diploma sobre el noventa por ciento, es una persona de sesenta y cuatro años, viuda, a quien le falta un año para jubilarse, es migrante en retorno y con una enfermedad degenerativa como es el glaucoma. La funcionaria de siete años siempre mantuvo calificaciones en el rango de excelencia en el desempeño de sus funciones y cursos realizados, así como reconocimientos de felicitación por parte del señor Director de la institución, es una persona sola, enfrentando un juicio de alimentos por su hijo menor de edad, por el cual tiene que pagar trescientos dólares mensuales, además vela por su madre viuda y su hermano discapacitado. La funcionaria de tres años de servicio, de igual manera tiene notas de excelencia, buen desempeño de funciones a ella encomendadas, calificaciones sobre el noventa por ciento, capacitaciones realizadas, es la cabeza de hogar y madre soltera de dos niñas menores de edad; su hija menor de seis años está en tratamiento psicológico, pedagógico y terapia de lenguaje y adolece el noventa y ocho por ciento de hiperactividad. Pese a ello, sin importar que se haya hecho carrera en la institución se la cesa en sus funciones. Nosotras Nancy Guayasamín, Ana Rivera y Fernanda Viteri hemos sido víctimas de hostigamiento y, por ende, víctimas de acoso laboral, pues en varias ocasiones fuimos objeto de presiones, vejámenes, rumores y ofensas verbales, menoscabando así nuestra reputación, cuyo desenlace finalizó en el cese de funciones. Cabe destacar que como víctimas de acoso laboral hemos sufrido trastornos nerviosos, insomnio, depresión, estrés y frustración ante la posibilidad de poder defendernos de la líder de control de personal, debido a que ella siempre nos intimidó con el despido, tomando el nombre del exPresidente y aduciendo que ella era su brazo derecho. Somos víctimas de la antipatía y de una violencia psicológica que se produjo sistemática y recurrentemente de una persona que no supo respetar nuestras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

circunstancias familiares y afectivas, como son las enfermedades, tratamientos médicos y el deceso de nuestros progenitores, porque para solventar estas calamidades teníamos que hacer uso de los días de vacaciones, aun presentando las debidas justificaciones con el respaldo legal, médico y de trabajo social. Peso a esto, la citada funcionaria pasó informe al Director de Gestión de Información Registral, de faltas injustificadas por más de tres días con el fin de que se inicie el proceso correspondiente. Una vez señalado esto, señores asambleístas, hemos demostrado con nuestras vivencias la impotencia de reclamar frente a estos seudos líderes, que menoscaban los derechos del trabajador. Gracias por escuchar nuestros gritos de injusticia y les pedimos, comedidamente, que nos ayuden a recuperar nuestros puestos de trabajo, llevamos cuatro meses de estar cesantes, requerimos de un salario para poder solventar las necesidades de nuestras familias, detrás de nosotras están personas inocentes sufriendo una calamidad que no se merecen. Hemos golpeado puertas desde el día de nuestro despido, acudimos a la Presidencia de la República, Vicepresidencia, Secretaría Nacional de Gestión Pública, Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Telecomunicaciones y ahora estamos aquí en la Asamblea Nacional. Con gran desilusión y angustia, nos sentimos defraudadas de esta política social que poco a nada parece interesar a estas entidades y no me queda más que decir y gritar a los cuatro vientos, la única lucha que se pierde es la que se abandona y nosotros no vamos a abandonar nuestra lucha. Gracias, señores, una buena tarde.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Invitamos a la señora Sonia Salamea, por favor.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA SONIA SALAMEA. Muy buenas tardes, muchas gracias al señor Presidente de la Asamblea, doctor José Serrano. Y vamos a ver porque le doy muchas gracias en especial a él. Señores asambleístas, vengo de una ciudad hermosa como es Cuenca, pero ahora deteriorada para mí. Mi nombre es Sonia Zalamea, pertenezco a una red de familiares de víctimas de femicidio. En este momento voy a regirme a lo que el Pleno está tratando. Nosotros como ciudadanos tenemos garantías y derechos de parte del Estado. Soy madre de Cristina Palacios Zalamea, víctima de femicidio, asesinada cruelmente el día veintiocho de marzo por un excompañero de trabajo. He revisado yo, ~~no soy jurista,~~ pero he revisado las garantías y derechos que nos ofrecen los ministerios como tales, que deben trabajar conjuntamente el Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo en este caso, Ministerio de Inclusión Social. Al verme en esta problemática del asesinato de mi hija, claro está que tenemos nosotros garantías, garantías tanto las víctimas como los victimarios, revisando esto he visto que nosotras, las verdaderas víctimas tenemos doce puntos que nos garantizan nuestros derechos; los victimarios tienen dieciséis puntos a favor. Nosotros como víctimas qué tenemos de favoritismo hacia nosotras: El poder denunciar, el poder retirar la denuncia, el tener el acceso a una fiscalía gratuita, es decir a la defensa gratuita, tenemos derecho a nuestro bienestar en salud y bienestar psicológico, entre esos puntos que tenemos después. El victimario qué tiene, entre otros de los dieciséis puntos, tiene las garantías hacia el trabajo, hacia la educación, hacia la cultura, hacia la recreación, derecho a quejarse, derecho a peticiones. Qué raro que en nosotros que somos las verdaderas víctimas no haya un derecho al trabajo. Personalmente yo fui funcionaria, no trabajadora como me dijeron, sino funcionaria del Ministerio de Salud hace dos años, y estando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

recetando a una paciente se me dio la mano y me dijo que tenga la bondad de salir hacia la jefatura que necesitaban hablar de emergencia conmigo. me fui porque les dije estoy dando una receta, estoy atendiendo a una paciente; me fui a la jefatura de salud pidiéndole a la paciente disculpas, que regrese el día de mañana. Mi sorpresa que en la jefatura de salud me extendieron la mano y me dieron "gracias por su labores", me faltaba un mes para cumplir dos años y tratar de ver si me daban el nombramiento definitivo porque tenía un nombramiento provisional, porque una funcionaria de mi misma rama salió por jubilación. Como yo salimos cuarenta y nueve profesionales de la salud ahí, no tenía yo una causal para que me saquen, no tenía nada a mi desfavor, digamos para eso, por más que pedí y rogué me faltaba un año para jubilarme, tuve que salir, sin tener nada que hacer porque era una simple funcionaria, el trabajador tiene más derechos que nosotras. Ahora, respecto a esto o como decía me voy a remitir netamente a lo que está tratando la Asamblea; al sucederme esto la Fiscalía, claro que nos defiende gratuitamente, muchas gracias, pero, si nosotros no ponemos un abogado de nuestra parte nos gana la parte victimaria, nos gana. Tenemos que también ver por peritos, tenemos que ver por las placas esas de los exámenes psicopatológicos que son caras. Entonces, ahí voy comprendiendo que gente que no tiene dinero, de otras víctimas que no tienen ni una cárcel donde vivir más que unas tablas con techo de lata no van a poder acceder a una justicia ¿por qué? Porque la otra parte si va a tener y les va a ganar. Entonces, mi lucha ha sido porque este crimen no quede así. Ahora, a lo que me remito, al estar en esto he tenido que gastar y sigo gastando y estoy sin trabajo, mi hija que era una funcionaria del Ministerio de Productividad, ella comenzó a ser cabeza económica de nuestra casa. Valiéndome de eso me fui a la jefatura de salud en Cuenca



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

y pedí un trabajo, que me reinserten en mi trabajo, de lo cual no he obtenido respuesta por parte de los directivos de ahí, no he obtenido respuesta. Eso sería uno de los casos. Por qué el Ministerio de Trabajo o el Estado como tal en estos momentos de indefensión, en estos momentos que nosotros sufrimos esta problemática tan dura para nosotros, tan dura para sobrevivir económicamente, porque no se nos ayuda, yo no veo en los Códigos una ayuda a esta parte de las víctimas, una ayuda de una reinsertión laboral o en todo caso una ayuda con un trabajo. Muchas de las veces los familiares de las víctimas son gente que no tiene, inclusive la educación es sumamente básica en ellos, no van ellos a insertarse en querer ganar un puesto por méritos y oposición. Por qué el Gobierno no se da cuenta de este problema y también hay inserción laboral para los que quedan en indefensión, muchas de las veces las víctimas de femicidio han sido las madres y ahí quedan los hijos sin tener de dónde luchar económicamente. En este caso algo he tenido con los ahorros, pero mi puesto no se me puede dar o sea como para también ayudarme en esto. Hablemos del otro caso, mi hija; mi hija fue una funcionaria del Ministerio de Productividad, nunca salió a las cinco de la tarde, jamás, salía de siete y media, ocho y media, diez de la noche, salía de su trabajo, de esto no nos quejamos porque ellas mismo decía hago todo lo posible para que me quede en este trabajo, pero esa fue una de las causas para que el victimario le aseche, sepa las horas que sale, cuando ya no había más trabajadores sino ella. Y de ahí que este bajo esa asechanza supo en dónde atraparle, en dónde cogerle, porque nadie cuando le empezamos a buscar nadie sabía nada de ella, no teníamos compañeros a quien decir, a más de un guardia que nos indicó que ella tenía que regresar a seguir cumpliendo su trabajo a las siete y media de la noche. De ahí que también va mi agradecimiento al doctor Serrano porque fue una persona que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

preocupó cuando pedíamos ayuda por encontrarle a mi hija. ¿A dónde me voy con esto? Si mi hija tenía que trabajar horas extras que no exigimos pago de esas horas extras, sino nada más el agradecimiento por mantenerse en el trabajo. Esto también el Estado sí debe ver estas particularidades en estos casos graves como es el femicidio, sí sería bueno una indemnización para este tipo de casos. Eso es todo lo que yo tengo que decir, ojalá se me reingrese a mi trabajo para seguir soportando esta carga, ya que el juicio pese a que todo está tan claro, tengo que aguantar más de medio año en que se instaure el juicio y pueda haber sentencia. Quisiera que al momento se achique este tiempo porque necesito trabajar, necesito paz, necesito estar con mi hija, alma con alma, yo como madre necesito esa voz que llegue hacia ustedes que son las máximas autoridades y que son prácticamente nuestros padres que nos defienden. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a la señora Sonia Zalamea. No le conocía a la señora, pero es la madre de una de las víctimas de femicidio, terrible caso de acoso laboral en realidad en la ciudad de Cuenca. Retomamos el punto, el segundo punto de este Orden del Día, señora Secretaria. Lea la parte pertinente para tomar votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS CATORCE HORAS VEINTISÉIS MINUTOS.-----

IX

LA SEÑORA SECRETARIA. Sí, señor Presidente. Me permito informar a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

las señoras y señores asambleístas que se ha remitido a sus correos electrónicos, el texto final de votación del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Servicio Público, presentado por la asambleísta Liliana Durán, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, mediante Oficio No. 129-LDA-N17, de 15 de agosto 2017, ingresado con trámite 295041. Señoras y señores asambleístas, por favor, sirvanse registrar en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintiún asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el texto final de votación del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Servicio Público, presentado por la asambleísta Liliana Durán, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, mediante Oficio 129-LDA.N17, de 15 de agosto de 2017, ingresado con trámite 295041. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignent su voto. Señor operador presente los resultados: Ciento veintiún votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado por unanimidad el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Servicio Público, contenido en el Oficio 129-LDA-N17, de 15 de agosto de 2017, trámite 295041, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Saludo a los trabajadores y empleados públicos, vamos justamente a generar un estado de estabilidad que es fundamental. Suspendemos la sesión, señoras y señores asambleístas.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señor Presidente. Se suspende



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 468-A

la sesión.-----

X

El señor Presidente suspende la sesión cuando son las catorce horas treinta minutos.-----

DR. JOSÉ SERRANO SALGADO
Presidente de la Asamblea Nacional

DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

EB/mat